

LANUS, 01 NOV 2017

DECRETO

Nº 3440

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día de la fecha, a la señorita Karina Paola IMAZ, D.N.I. N° 23.120.215, C.U.I.L. N° 27-23120215-8, Nacionalidad Argentina, nacida el día 28 de noviembre de 1972, con domicilio en la calle San Lorenzo, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 26932/4, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Temporario Mensualizado Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
- Humanos

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

Confecciono

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Que en el marco de la Ley de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria "Niños en Riesgo Nutricional"; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social con relación a la puesta en marcha del Proyecto mencionado, el cual implicaría asistir a 151 beneficiarios del Partido, por un importe de \$ 200.- por mes, correspondiente al pago del mes de Noviembre de 2017, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

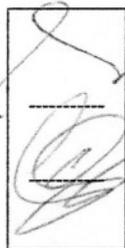
DECRETA

ARTICULO 1RO.: Impútese y abónese la suma de \$ 200.-, a cada una de las personas detalladas en el expediente N° S-86.548/17 de fs. 1 a 5, por la suma total de \$ 30.200.- (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS), con cargo a rendir cuentas, correspondiente al pago del mes de Noviembre de 2017; con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente y a la Cuenta 1.7.5.01.15 del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 2DO.: Los pagos indicados en el artículo 1ro. se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 3RO.: Oportunamente deberá proporcionarse a la Provincia de Buenos Aires todos aquellos antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de la tarea.

ARTICULO 4TO.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que en el marco de la Ley de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social con relación a la puesta en marcha del Proyecto mencionado, el cual implicaría asistir a 318 beneficiarios del partido por un importe de \$ 600.-, que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Impútese y abónese la suma de \$ 600.- a cada una de las personas detalladas en el expediente N° S-86.506/17 por la suma total de \$ 190.800 con cargo a rendir cuentas, correspondiente al pago del mes de Noviembre del corriente año; con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente y a la Cuenta 1.7.01.15 del Cálculo de Recursos vigente.

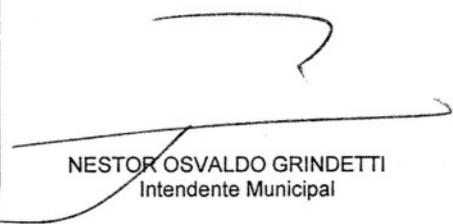
ARTICULO 2do.: Los pagos indicados en el artículo 1ro. se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 3ro.: Oportunamente deberá proporcionarse a la Provincia de Buenos Aires todos aquellos antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de la tarea.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, solicita por nota de fecha 5 de Octubre del corriente año, la creación de la Caja Chica denominada "COORDINACION UNIDADES BARRIALES DE PARTICIPACION"; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por Circular N° 397 establece que la creación de Cajas Chicas para gastos menores, deberán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo por Decreto, considerándose aprobadas en los términos del Artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una vez remitida copia del Decreto a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Créase y autorizase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "COORDINACION UNIDADES BARRIALES DE PARTICIPACION", por la suma de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), con un importe máximo por factura de \$ 1.000, cuyo responsable de BISCARDI CARLOS ALBERTO - D.N.I. N° 17.853.007 - Legajo N° 26280/5.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar la Orden de Pago correspondiente a la Caja Chica detallada precedentemente.

ARTICULO 3ro.: Autorízase al responsable de la Caja Chica mencionada en el Artículo precedente, a realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, artículo 13° del Decreto Provincial 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores que hacen al normal funcionamiento de la dependencia a la que pertenece.

ARTICULO 4to.: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

ARTICULO 5to.: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

ARTICULO 6to.: Todo excepción a lo dispuesto en el artículo 5to. será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7mo.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 8vo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

01 NOV 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma ELECTROPRINT de MARCELO HORACIO DI MAMBRO; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma ELECTROPRINT de MARCELO HORACIO DI MAMBRO el pago de las facturas C Nros. 0001-00000258, 0001-00000262, 0001-00000265 y 0001-00000268, correspondiente al Alquiler de Fotocopiadoras, por los meses de Abril, Junio, Julio y Agosto del corriente año respectivamente;

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, ha certificado la correcta prestación del Alquiler, brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección General de Contaduría en nota de fecha 20/10/2017 emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma ELECTROPRINT de MARCELO HORACIO DI MAMBRO, por la suma total de \$ 16.800.- (PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS) correspondiente a las facturas C Nros. 0001-00000258, 0001-00000262, 0001-00000265 y 0001-00000268.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.14.35.01 - Partida 3.2.- 0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

01 NOV 2017,

VISTO:

Que la Secretaría de Deportes y Juventud, solicita por nota de fecha 19 de Octubre del corriente año, la creación de la Caja Chica denominada "DIRECCION GENERAL DE DEPORTE SOCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por Circular N° 397 establece que la creación de Cajas Chicas para gastos menores, deberán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo por Decreto, considerándose aprobadas en los términos del Artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una vez remitida copia del Decreto a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Créase y autorízase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "DIRECCION GENERAL DE DEPORTE SOCIAL", por la suma de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), con un importe máximo por factura de \$ 1.000, cuyo responsable de FACAL GABRIEL – D.N.I. N° 29.247.574 – Legajo N° 20721/0.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar la Orden de Pago correspondiente a la Caja Chica detallada precedentemente.

ARTICULO 3ro.: Autorízase al responsable de la Caja Chica mencionada en el Artículo precedente, a realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, artículo 13° del Decreto Provincial 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores que hacen al normal funcionamiento de la dependencia a la que pertenece.

ARTICULO 4to.: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

ARTICULO 5to.: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

ARTICULO 6to.: Toda excepción a lo dispuesto en el artículo 5to. será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7mo.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 8vo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depdo. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

01 NOV 2017

VISTO:

La Solicitudes de Pedido N° 3-201-357, 3-201-358 y 3-201-360/2017 referente a "MES DE PROPAGANDA EN RADIO Y WEB", por la difusión de spots Institucionales del Municipio de Lanús referente a temáticas Educativas y Deportivas en los programas "DESDE EL OTRO LADO Y PURO FÚTBOL" que se emiten por FM MILENIUM 106.7 y FM LATE 93.1 respectivamente y la difusión de banners en la página web "WWW.PANTALLA21.COM", durante 3 (tres) meses consecutivos a partir del inicio de la orden de compra; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto a fs. 16; solicitando se adjudique en forma directa a la firma DONATUCCI JORGE ARIEL, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar conveniente a los intereses Municipales, encuadrándose en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

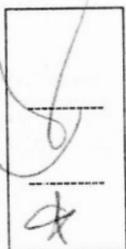
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma DONATUCCI JORGE ARIEL – CUIT N° 20-24017199-7, con domicilio en la calle Diego Palma N° 1.497, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, referente a "MES DE PROPAGANDA EN RADIO Y WEB", por la difusión de spots Institucionales del Municipio de Lanús referente a temáticas Educativas y Deportivas en los programas "DESDE EL OTRO LADO Y PURO FÚTBOL" que se emiten por FM MILENIUM 106.7 y FM LATE 93.1 respectivamente y la difusión de banners en la página web "WWW.PANTALLA21.COM", durante 3 (tres) meses consecutivos a partir del inicio de la orden de compra, por la suma total de \$ 225.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depro. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELMEX ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

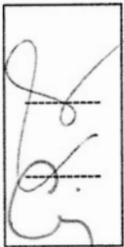
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A., por la suma total de \$ 22.261,45.- (PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), correspondiente al Servicio de Internet, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0057-00548061	\$ 20.647,44.-
0057-00547404	\$ 1.614,01.-
Total	\$ 22.261,45.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 3.4.6 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa AMX ARGENTINA S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma AMX ARGENTINA S.A el pago de la factura correspondiente a "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

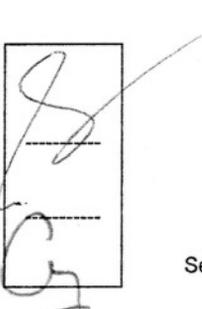
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma AMX ARGENTINA S.A, por la suma total de \$ 320,95.- (PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0960-53618526	\$ 320,95.-
Total	\$ 320,95.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 3.4.6 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.


 LIC. DAMIAN SCHIAVONE
 Secretario de Economía y Finanzas




 NESTOR OSVALDO GRINETTI
 Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
 MARIA ROSA LANZILLOTTA
 Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
 Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de Septiembre/17, en concepto de "Servicio de Internet y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.630,29.- (PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado en el mes de Septiembre de 2017, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0070-00117419	\$ 1.630,29.-
Total	\$ 1.630,29.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, con cargo a la Categoría Programática 01.14.01 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y Partidas según el siguiente detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 1.120,11.-
3.1.4	\$ 510,18.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.

[Handwritten signature box]

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to: Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:
Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de Septiembre/17, en concepto de "Servicio de Internet y Telefonía";
Que la Subsecretaría de Control, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;
Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;
Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

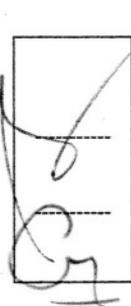
ARTICULO 1°: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 2.666,36.- (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado en el mes de Septiembre de 2017, conforme al siguiente detalle:

N° Factura	Importe
0070-00115527	\$ 2.666,36.-
Total	\$ 2.666,36.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y Partidas según el siguiente detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 2.219,47.-
3.1.4	\$ 446,89.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

3451

DECRETO N°

Lanús,

01 NOV 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de Septiembre/17, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

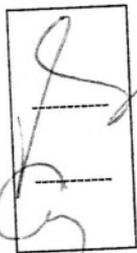
DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.560,90.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado en el mes de Septiembre de 2017, conforme al siguiente detalle:

N° Factura	Importe
0070-00119146	\$ 1.560,90.-
Total	\$ 1.560,90.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, con cargo a la Categoría Programática 01.19.01.01 – Partida 3.4.6. - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-207-116/2017 por la cual mediante Decreto N° 1.278 de fecha 16 de Mayo de 2017, se adjudicó en forma directa a la Firma GRUPO SIPROCSI S. R. L. el "SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL Y DESINFECCION DEL DISTRITO", solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, solicita desafectar la Solicitud de Pedido N° 3-207-116/2017, debido a que por razones técnicas se ha modificado el proyecto

Que la Dirección General de Compras en informe precedente, comparte el criterio expuesto por la Secretaría mencionada, y se deje sin efecto la Orden de Compra N° 760/2017, dando intervención la Dirección de Contaduría General para que actúe en consecuencia con la Solicitud de Gastos N° 1109;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Déjase sin efecto los términos del Decreto N° 1.278/17 por los motivos expuestos en el presente.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a proceder a la anulación de la Solicitud de Pedido N° 3-207-116 y de la Solicitud de Gastos 1.109 obrante a fojas 6 y 7; tomando conocimiento la Dirección General de Compras, para la continuación del tramite correspondiente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depo: Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO

Nº **3453**

Lanús, **01 NOV 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1870/16, y el expediente S-4060-3337/16 Alcance Nº 1; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1870/16 fuera contratada directamente la obra "RETIRO SUPERFICIAL DE TIERRA – POLO EDUCATIVO – PRIMERA ETAPA" a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRANSFORMA 53 LTDA por un monto de \$ 3.280.000,00.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 12 de octubre de 2017, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 15 de diciembre de 2017 que figura a fs. 15 en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Obra y del Adelanto de Certificación según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

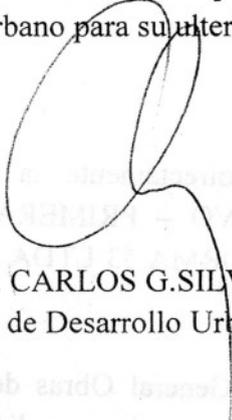
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídanse el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "RETIRO SUPERFICIAL DE TIERRA – POLO EDUCATIVO – PRIMERA ETAPA", ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRANSFORMA 53 LTDA, por disposición del expediente S-4060-3337/16 Alcance Nº1, labrada con fecha 15 de diciembre de 2016.-

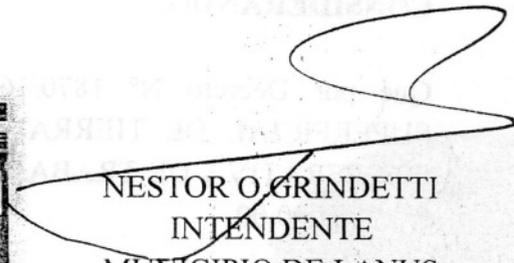
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obras y de Adelanto de Certificación de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA DEL ORIGINAL



Adriana Marcela Falabella
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº 3454

Lanús, 01 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2790/16, el Decreto Nº 2222/17 y el expediente D-4060-3588/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2790/16 fuera contratada directamente la obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR - CENTRO EDUCATIVO Nº 7" a la Empresa DAFRE S.A por un monto de \$ 4.638.139,16.-

Que por Decreto Nº 2222/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de \$ 755.776,75.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 12 de octubre de 2017, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de la Ampliación de Obra, que figuran a fs. 653 y 654 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Anticipo Financiero y según lo establecido en el Pliego de marras.-

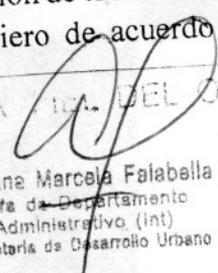
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídanse las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de la Ampliación de la Obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR - CENTRO EDUCATIVO Nº 7", ejecutada por la Empresa DAFRE S.A, por disposición del expediente D-4060-3588/16, labradas con fecha 29 de septiembre de 2017.-

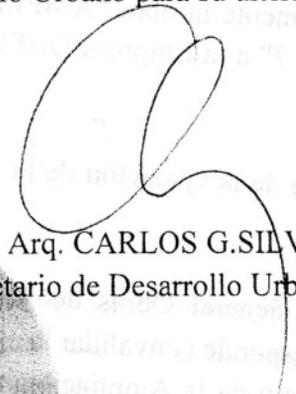
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

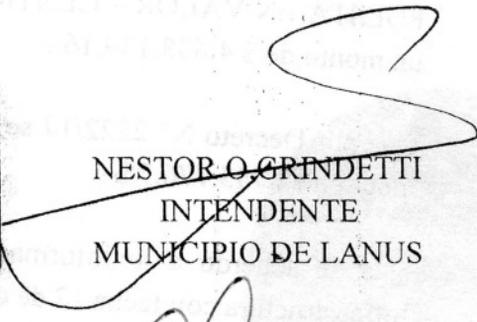

Adriana Marcela Falabella
Jefe de Departamento
Administrativo (int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

01 NOV 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° S-86.499/2017, por el cual se solicita la contratación de la Sra. Aballay Araceli Johanna; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Grindetti y el profesional correspondiente;

Que el presente Contrato tiene por objeto realizar inspecciones y supervisiones periódicas de las obras de infraestructura que realizará la Municipalidad en el Partido de Lanús, dentro del marco del Proyecto de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, así como las tareas complementarias al proyecto.

Que el Contratista deberá efectuar las funciones de Administración, Fiscalización, Control, y Seguimiento de las tareas de Campo, elaborando informes mensuales y un informe final, armado de la agenda de obra y proyectos de obra;

Que el pago del Contrato será abonado conforme a lo establecido en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del mismo;

Que la Dirección de Contaduría General emite su informe al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Convalídese a abonar el Contrato de Locación de Obra, peticionado por el expediente N° S-86.499/2017 por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor de la Sra. ABALLAY ARACELI JOHANNA – D.N.I. 35.230.599 , por el periodo comprendido del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2017, con cargo a la Partida Presupuestaria 3.4.9 – Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 18 - Categoría Programática 62.78.62 - – F.F. 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

01 NOV 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° S-86.575/2017, por el cual se solicita la contratación del Sr. Ruiz Fabrizio Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Grindetti y el profesional correspondiente;

Que el presente Contrato tiene por objeto realizar inspecciones y supervisiones periódicas de las obras de infraestructura que realizará la Municipalidad en el Partido de Lanús, dentro del marco del Proyecto de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, así como las tareas complementarias al proyecto.

Que el Contratista deberá efectuar las funciones de Administración, Fiscalización, Control, y Seguimiento de las tareas de Campo, elaborando informes mensuales y un informe final, armado de la agenda de obra y proyectos de obra;

Que el pago del Contrato será abonado conforme a lo establecido en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del mismo;

Que la Dirección de Contaduría General emite su informe al respecto;

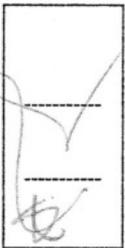
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Convalídese a abonar el Contrato de Locación de Obra, peticionado por el expediente N° S-86.575/2017 por la suma total de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del Sr. RUIZ FABRIZIO ALFREDO – D.N.I. 35.758.970 , por el periodo comprendido del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2017, con cargo a la Partida Presupuestaria 3.4.9 – Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 18 - Categoría Programática 62.78.62 - – F.F. 1.3.3 del Presupuesto de Gastos veinte.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

LANUS,

01 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-141/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 155 prevista para el día 14 de Noviembre de 2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "ROPA DE TRABAJO" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$579.261,00 (Pesos Quinientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y uno)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 -3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso a cargo de la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog 01- Partidas 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARTIN A GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANUS

el expte. D 00604/16, La ordenanza 12072/16 y el decreto de promulgación 1800/16 y el decreto 1729/17 y;

Que por el expediente del visto tramitó el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA – "

Que dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA – .

Que el Convenio SAME PROVINCIA determina entre las obligaciones del Municipio contratar, seleccionar y determinar cómo se distribuirán los fondos que gire la Provincia entre el Recurso Humano necesario para la implementación y ejecución eficiente.-

Que por decreto N° 1729/17, se estableció el pago del PLUS BONIFICACION SAME a los agentes Matías Nicolás Arrojo, leg. 20962/7 y Alejandro Ariel Pacheco, leg. 26485/1

Que en virtud del cúmulo de tareas, complejidad y la necesidad suscitada con el crecimiento en la demanda poblacional del Servicio de Emergencia SAME PROVINCIA-LANUS se considera necesario hacer una modificación en los términos del Decreto N° 1729/17 , dejándolo sin efecto a partir del 31 de octubre de 2017.

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, a dispuesto que los agentes Gustavo Adrián Oviedo, leg. 21101/9, Alejandro Ariel Pacheco, leg. 26485/1 y Matías Nicolás Arrojo, leg. 20962/7, quienes prestan servicios en la oficina 6003 -DIRECCION DE EMERGENCIAS – en área administrativa de la misma, teniendo a su cargo, el control de asistencia, pago de incentivos, relevamiento de guardias, despacho de expedientes, confección de estadística y reclamos del Servicio de Emergencia SAME – PROVINCIA - LANUS, perciban la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.5000,00.-) mensuales, en concepto de PLUS BONIFICACION SAME, en sus haberes a partir del 01 de noviembre de 2017.

Que este monto será abonado con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires y que se encuentran en la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 48, Jurisdicción 01, sub-jurisdicción 06 SECRETARIA DE SALUD, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 1.1.3.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto los términos del Decreto N° 1729/17 a partir del 31 de octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Abónese a los agentes Gustavo Adrián Oviedo, leg. 21101/9, Alejandro Ariel Pacheco, leg. 26485/1 y Matías Nicolás Arrojo, leg. 20962/7, quienes prestan servicios en la oficina 6003 -DIRECCION DE EMERGENCIAS – en área administrativa de la misma, cumpliendo las tareas descriptas ut-supra, la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00.-) mensuales, en concepto de PLUS BONIFICACION SAME, a partir del 01 de noviembre de 2017.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y acreditar a favor de los agentes Gustavo Adrián Oviedo, leg. 21101/9, Alejandro Ariel Pacheco, leg. 26485/1 y Matías Nicolás Arrojo, leg. 20962/7 la suma indicada en el artículo 2º, con cargo a Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 48, Jurisdicción 06 SECRETARIA DE SALUD, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 1.1.3

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Secretarías de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretaria de Salud

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS,- 02 NOV 2017

DECRETO N° **3459**

VISTO: El expte. D 00604/16, La ordenanza 12072/16 y el decreto de promulgación 1800/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramitó el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA –"

Que dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA -.

Que el Convenio SAME PROVINCIA determina entre las obligaciones del Municipio contratar, seleccionar y determinar cómo se distribuirán los fondos que gire la Provincia entre el Recurso Humano necesario para la implementación y ejecución eficiente.-

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente y cuyos contratos de locación de obra suscriptos entre el Municipio de Lanús, a través de la Secretaria de Salud y los Agentes se encuentran en el expediente del visto, para que presten servicios como médicos de guardia para el servicio de emergencias SAME-LANUS 24 HS. dependiente de la DIRECCION DE EMERGENCIA por la suma de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300,00) por guardia de 24 horas realizada en días hábiles y la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200,00.-) por guardia de 24 horas realizada en días inhábiles en el periodo comprendidos entre el 01 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Que este monto será abonado con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires y que se encuentran en la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídense los Contratos de Locación de Obra para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscriptos por los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los profesionales detallados en el anexo la suma que corresponda mensualmente contra presentación de la correspondiente factura conformada por el Director de Emergencias y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, pagos mensuales conforme lo establecido en el art. 2º en orden a valores estipulados en el visto, con cargo a la cuenta Fortalecimiento SAME: Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud.



DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD

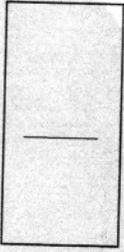
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



INTENDENTE MUNICIPAL
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	INICIO	FINAL
POBEGA, María del Carmen	17.587.081	01/10/2017	31/12/2017
MADRIGAL BELTRAN, Leandro Nicolás E.	34.243.735	01/10/2017	31/12/2017



[Handwritten signature]
DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD

DAMIAN SCHIAYONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



[Handwritten signature]
INTENDENTE MUNICIPAL
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI

[Handwritten signature]



DECRETO N° 3460

Lanús, 02 NOV 2017

Visto que el Artículo 138° de la Ordenanza N° 6292, instituye el día 8 de Noviembre como el "Día del Trabajador Municipal" y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma establece que los empleados municipales gozarán de asueto según las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase feriado administrativo para el 8 de Noviembre de 2017, en razón de la celebración del "Día del Trabajador Municipal" de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 6292, Artículo 138° y alcances que la referida norma comprende.-

Artículo 2°.- El día mencionado en el artículo 1°, las jefaturas dispondrán las guardias que consideren necesarias a fin de asegurar la normal prestación de los servicios esenciales que correspondan a la órbita municipal.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaria de Recursos Humanos; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, emítanse comunicados correspondientes, cumplido, archívese.-

CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Lanús,

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicitando el reconocimiento de deuda referente al servicio de vigilancia y seguridad de Policía Adicional – Ajuste de valor/hora, por Recital de “El Polaco” en el Velódromo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los motivos expuestos en el visto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 2da., por la suma total de \$ 3.850.- en concepto de ajuste de valor por el Servicio de Policía Adicional en el Velódromo Municipal, correspondiente a la Orden de Compra N° 1538/17;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha certificado la correcta prestación del Servicio.

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

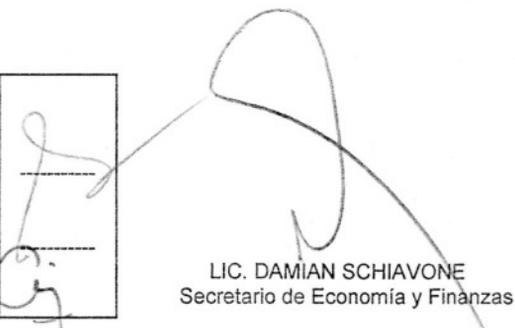
DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorízase el pago a favor de la Comisaría 2da. Lanús, la suma de \$ 3.850.- según el siguiente detalle:

- 90% por \$ 3.465.- para depositar en la Cuenta N° 15305/6 Sucursal 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Comisaría 2da.
- 10% por \$ 385.- a favor de la Policía de Buenos Aires Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 01 - Partidas 3.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARÍA ROSA LAZZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

02 NOV 2017

VISTO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-229, referente a la adquisición de “8.000 LITROS DE GASOIL”, para los nuevos vehículos que integran la Flota Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la presente Solicitud de Pedido, por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, además de ajustarse la mencionada contratación a las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUIT N° 33-99924210-9, con domicilio en la calle San Martín N° 137 – Piso 4° Depto. 1500 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la adquisición de “8.000 LITROS DE GASOIL”, para los nuevos vehículos que integran la Flota Municipal, por la suma total de \$ 155.600 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 35.01 – Partida 2.5.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

LANUS, 02 NOV 2017

VISTO

El Decreto N° 6769/58, Ley N° 6021 y el Expediente 4060-4322/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2545 de fecha 28 de Agosto de 2017 se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E SAN FRANCISCO" ubicado en la calle Warnes N° 3966, Villa Jardín, Partido de Lanús, a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por un monto de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 74.629,49).

Que, consecuencia de ello, la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L garantizó la ejecución del Contrato mediante Póliza de Seguro de Caución, emitida por la Aseguradora "ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS S.A." por un total de \$ 3.800,00, resultante de aplicar el 5% del Monto total de la Obra adjudicada.

Que, en fecha 8 de Septiembre de 2017 se emitió la Orden de Compra N° 1478 por un total de \$ 74.629,49.

Que, en fecha 18 de Septiembre de 2017, el Sr. Secretario de Desarrollo Social y el Sr. Coordinador SAE Lanús Desarrollo Social, envían Nota al Sr. Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio, solicitando dejar sin efecto las refacciones del comedor correspondientes a la Escuela de Educación Especial San Francisco, ya que la misma corresponde a la órbita de la Enseñanza de Educación Privada.

Que la Ley Provincial de Obra Pública N° 6021 en su Artículo 4 establece que "las Obras públicas deberán construirse en bienes que sean de propiedad de la Provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso".

Que, conforme se indica precedentemente, la obra a la que se hace referencia no se encuentra contemplada dentro de las previsiones que la Ley N° 6021 abarca y regula, por lo que no corresponde su aplicación normativa.

Que, debido a ello, corresponde dejar sin efecto la contratación de la Obra mencionada, toda vez que el Municipio de Lanús carece de legitimación y competencia para llevar a cabo la misma, al no tratarse de una Obra Pública, conforme lo indica la normativa vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1.- Deróguese el Decreto N° 2545 de fecha 28 de Agosto de 2017 , por el que se adjudicó la Obra PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E SAN FRANCISCO a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L por un total de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 74.629,49).-

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección General de Tesorería, procédase a la devolución de la garantía de ejecución de Contrato constituida por la empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL -

ARTÍCULO 3.- Por la Dirección General de Contaduría, procédase a la desafectación de la Orden de Compra N° 1478 de fecha 8 de Septiembre de 2017, por un total de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 74.629,49) y referida a la Obra enunciada en el Artículo 1 del presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras , Contaduría General y Tesorería, cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite.

AMF

Arq. Carlos G. Silva
Secretario Desarrollo Urbano

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº **3465**

Lanús, **03 NOV 2017**

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1861/16, el Decreto N° 0917/17, el Decreto N° 1748/17 y el expediente D-4060-3110/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1861/16 se adjudicara la obra "HOGAR PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO" UBICADO EN LA CALLE ZULOAGA N° 57, ESQUINA ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA, REMEDIOS DE ESCALADA, PARTIDO DE LANÚS, con la Empresa SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., por un monto de \$ 2.665.602,00.-

Que por Decreto N° 0917 / 17 se autorizó una ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos del plazo de ejecución de obra, para la revisión y ejecución de elementos estructurales no contemplados en el proyecto original.-

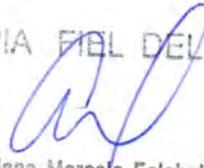
Que por Decreto N° 1748/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de \$ 451.795,20, ampliando el plazo de la obra en 30 días corridos.-

Que de acuerdo a lo informado con fecha 11 de Setiembre de 2017 por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, atento los problemas de humedad ascendente detectados en la última etapa de la obra, debido a la proximidad de las napas a la superficie, se detectó la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto mantenimiento y uso del establecimiento.-

Que se llevará a cabo la colocación de revestimiento cerámico en la circulación sobre el muro medianero, el cual presenta desprendimiento de pintura y humedad, problemas que resultarían solucionados con la incorporación de los revestimientos, conservando adecuadamente el espacio. De no realizar estas tareas se continuaría dañando la circulación, lo que resulta perjudicial luego del esfuerzo y la inversión realizada.-

Que cabe la aclaración, que la situación arriba mencionada no fue producida por falencias de la obra ni de la empresa adjudicataria, sino que se encontraba latente en el edificio anteriormente. Los problemas de humedad estaban presentes, previo al inicio de la obra propiamente dicha. Al estar húmedo el interior del muro, la cercanía de la napa y por los diferentes espesores y características de los materiales, las manchas de humedad aparecieron con diferente tiempo, acrecentándose cada vez más, no implicando estas tareas consecuencias ni siendo producto de las tareas realizadas por la empresa adjudicataria. Se trató de defectos existentes que aún no se encontraban explícitos.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

Que por tal motivo se solicitó cotización por la ampliación de obra a la empresa SERVICIOS Y GESTIÓN S.A. observándose que el precio de \$ 35.000,00 presupuestado sumado a la ampliación aprobada anteriormente, no excede el 20% del monto de contratación original, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que asimismo corresponde otorgar una ampliación de plazo de quince (15) días corridos para la ejecución de las tareas.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la ampliación de la ejecución de la obra "HOGAR PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO" UBICADO EN LA CALLE ZULOAGA N° 57, ESQUINA ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA, REMEDIOS DE ESCALADA, PARTIDO DE LANÚS, con la Empresa SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., con domicilio real en Avda. San Martín N° 851 de Florencio Varela y domicilio constituido en Chorroarin N° 1254 de Lanús, por un monto de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) para la realización de tareas que no estaban previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo expresado en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1°, se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.51., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3°: La empresa deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de ampliación dentro de los (5) días hábiles de notificada la aprobación.-

ARTICULO 4°: Otórgase un plazo de obra en quince (15) días corridos para la ejecución de las tareas mencionadas.-

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; hecho vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Mercedes Falabella
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

Visto:

La nota de la Secretaría de Salud de fecha 25/10/2017 en donde solicita la apertura de una Categoría Programática correspondiente a la implementación del "Sistema de Atención Médica Organizada - S.A.M.O."; y

Considerando:

Que se hace necesario incorporar los fondos provenientes del cumplimiento del Decreto Ley 8801 de la Provincia de Buenos Aires, creando la Categoría Programática 47 "S.A.M.O.";

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 1.350.000,00.-, según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
17	5	01	36	2.2	1.350.000,00.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 1.350.000,00.-, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	\$270,000.00
2.2.3	CONFECCIONES TEXTILES	\$25,000.00
2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$25,000.00
2.3.9	OTROS	\$2,000.00
2.5.1	COMPUESTOS QUIMICOS	\$2,000.00
2.5.2	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$100,000.00
2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$5,000.00
2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$2,000.00
2.5.9	OTROS	\$15,000.00
2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO	\$5,000.00
2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS	\$15,000.00
2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES	\$15,000.00
2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$25,000.00
2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$5,000.00
2.9.5	UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO	\$300,000.00
2.9.9	OTROS	\$25,000.00
3.2.4	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	\$5,000.00
3.2.9	OTROS	\$35,000.00
3.4.9	OTROS	\$140,000.00
3.9.9	OTROS	\$50,000.00
4.2.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$45,000.00
4.3.3	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$100,000.00
4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$75,000.00
4.8.1	PROGRAMAS DE COMPUTACION	\$64,000.00
	Total:	\$1,350,000.00

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Salud y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III- Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 03 NOV 2017

Nº 3467

DECRETO

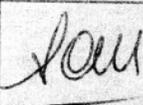
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Gabriela Liliana LA CAVA, D.N.I. N° 22.876.907, quien ya perteneciera al personal de esta como con Legajo N° 21956/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupamiento 9.-

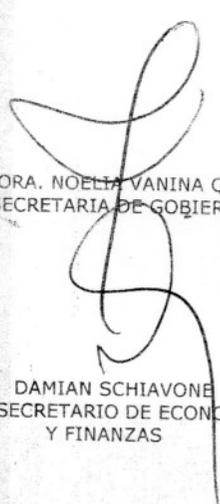
Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

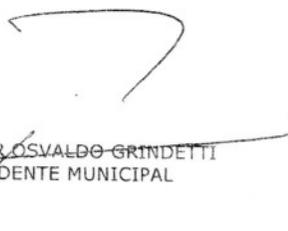
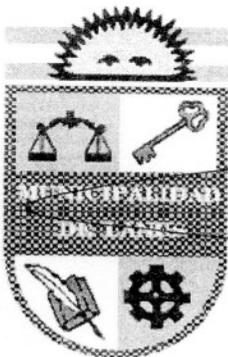


Confeciono



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETON° 3468

LANUS, 06 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-238/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

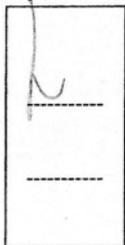
ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 156 prevista para el día 16 de Noviembre de 2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "BOLSAS DE RESIDUOS" solicitado por la Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.216.800,00 (Pesos Un millón doscientos dieciséis mil ochocientos)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 -3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso a cargo de la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog 01- Partida 2.9.1 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Espacio Público y Ambiente Publico y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO N° 3469

Lanús, 06 NOV 2017

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Adriana Isabel Lawreniuk por su hija Camila García y el expediente

CONSIDERANDO

Que por expediente citado en el visto tramita la presentación de Adriana Isabel Lawreniuk por su hija Camila García, mediante la cual solicitan subsidio para participar en el Nacional de Olimpiadas de Matemática a realizarse en La Falda, Córdoba entre el 13 y 17 de noviembre del corriente;

Que la mencionada alumna nació y vive en Lanús y fue seleccionada después de participar en certámenes intercolegiales y zonales;

Que es un honor para el Municipio alentar a jóvenes al ingenio, la creatividad, la invención y el desarrollo de la intuición en un espacio que favorezca su formación;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de todo ámbito que propicie la participación de jóvenes en todo tipo de modalidades y niveles de competencia que ayuden al desarrollo de sus habilidades;

Y

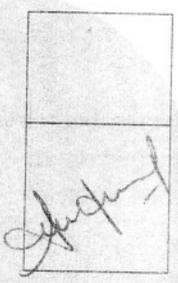
POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de la alumna Camila García en el Nacional de Olimpiadas de Matemática a realizarse en La Falda, Córdoba entre el 13 y 17 de noviembre del corriente;

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL A/C DE LA FIRMA DEL
DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE DEPORTES Y JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRIND
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3470

Lanús, 06 NOV 2017

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Noelia Paola Barbeiro por su hija Melisa Belén Andersen y el expediente L-918022-17

CONSIDERANDO

Que por expediente citado en el visto tramita la presentación de Noelia Paola Barbeiro por su hija Melisa Belén Andersen, mediante la cual solicitan subsidio para participar en el Nacional de Olimpiadas de Matemática a realizarse en La Falda, Córdoba entre el 13 y 17 de noviembre del corriente;

Que la mencionada alumna nació y vive en Lanús y fue seleccionada después de participar en certámenes intercolegiales y zonales;

Que es un honor para el Municipio alentar a jóvenes al ingenio, la creatividad, la invención y el desarrollo de la intuición en un espacio que favorezca su formación;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de todo ámbito que propicie la participación de jóvenes en todo tipo de modalidades y niveles de competencia que ayuden al desarrollo de sus habilidades;

Y

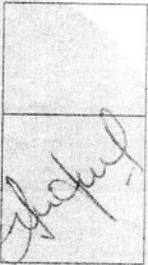
POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de la alumna Melisa Belén Andersen en el Nacional de Olimpiadas de Matemática a realizarse en La Falda, Córdoba entre el 13 y 17 de noviembre del corriente;

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL A/C DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE DEPORTES Y
JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDE
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 401-87/2017 por el cual se llamó a la Licitación Publica N° 83 referente al: "SERVICIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA PARA FORTALECIMIENTO DE SISTEMA TRIBUTARIO", solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada, según el Acta N° 83 del día 30 de octubre de 2017, se presentaron cuatro ofertas, a saber PLUSBYTE S.R.L, SIAP S.R.L, TIP S.A Y DEOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A,

Que luego del análisis efectuado se desprende que solo una firma presentó toda la documentación requerida,

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Publica N° 83 llevada a cabo el día 30 de Octubre de 2017 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de: "SERVICIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA PARA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llamase a Licitación Publica N° 86 -2do llamado- para el día 30 de Noviembre de 2017 a las 12:00 hs. Referente a "SERVICIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA PARA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO", solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 2.600.016,00 (Pesos Dos millones seiscientos mil dieciséis)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 -3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.02- Cat. Prog 01 – Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; Prensa y Comunicaciones, y a la Secretaria de Economía y Finanzas a los fines establecidos por el Artículo 142 de la ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a

Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPONSO

CARMEN L. KZICKII
JEFA INTERINA DE LA TERMINAL
DE COMPUTACION
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS

Lanús, 06 NOV 2017

VISTO:

Que por expediente N° E-916.773/17, se tramita el Certificado N° 6 de la Obra "PROYECTO HABITAT BARRIO EL PUEBLITO" del Proveedor EMA S.A, correspondiente a la factura Nro: B-00000571 por la suma de \$ 7.596.466,55; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000571, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General, a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 74 del presente expediente, emite informe favorable respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 7.596.466,55 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor del Proveedor EMA S.A correspondiente a la factura N° B-0003-00000571, perteneciente a la Obra "PROYECTO HABITAT BARRIO EL PUEBLITO".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria correspondiente, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° E-916.773/17 de los efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 06 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 701-223/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

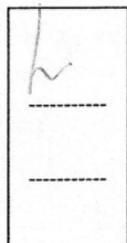
ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 157 prevista para el día 16 de Noviembre de 2017 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de: "ELECTRODOMESTICOS" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 759.425,00 (Pesos Setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 32- Partida 4.3.7- F.F 1.3.2 de Origen Provincial.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAYONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 06 NOV 2017

VISTO:

El expediente Nro. S-86.631/2017 por el cual se solicita la suma de \$ 4.000.-, con cargo a rendir cuentas, a favor del agente DIEGO G KRAVETZ; y

CONSIDERANDO:

Que la suma solicitada es necesaria para realizar la baja ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), de los vehículos dominios AA345WX y AA303MV, ambos en estado de destrucción;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el monto peticionado por expediente Nro. S-86.631/2017, por la suma total de \$ 4.000.- a favor del agente DIEGO G KRAVETZ, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del agente DIEGO G KRAVETZ - Legajo N° 25608/9 - D.N.I N° 22.363.574, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.15.01.00 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería,; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

Que por Decreto N° 3315 de fecha 24.10.2017 se adjudicó a las Firmas SCIANCALEPORE DOMINGO A. y FERRETERIA SAN TELMO S.R.L la adquisición de "DESMALEZADORA, ROLLO DE TANZA Y PODADORA DE ALTURA"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar el Artículo 1ro del Decreto N° 3315 de fecha 24.10.2017, respecto a la aprobación de la Licitación Privada N° 132 llevada a cabo el día 19.09.2017 a las 10.00 hs. , consignando en su lugar como correcto aprobación de la Licitación Privada N° 138 - 2do. llamado - para el día 3 de Octubre de 2017 a las 11hs.;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Rectifíquese el Artículo 1ro. del Decreto N° 3315 de fecha 24.10.2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 138 - 2do llamado – para el día 3 de Octubre de 2017 a las 11 hs. Referente a la adquisición de "DESMALEZADORA , ROLLO DE TANZA Y PODADORA DE ALTURA", solicitado por la Jefatura de Gabinete, según característica determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.538/2017"

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Tesorería , remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.

MRL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús,

06 NOV 2017

VISTO:

El expediente Nro. D-85.214/17, y atento al Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, celebrado entre el Centro de Formación Profesional OHM y el Municipio de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal, solicita realizar con carácter de urgente el Convenio Marco de Capacitación Cooperativa;

Que el mencionado Protocolo Adicional tiene por objeto la asistencia y cooperación profesional de la OHM, en coordinación con el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM), a fin de capacitar a los agentes municipales, a través del ICAM en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades y normas complementarias;

Que el mismo tiene por objetivo la mejora del funcionamiento de los circuitos administrativos y de gestión, a fin de lograr una mayor transparencia, eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que por Ordenanza N° 12.356 promulgada por Decreto N° 2.872/2017 de fecha 18 de Septiembre del corriente año, se suscribió el Convenio Marco de Capacitación Cooperativa;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Convalídase a abonar el Protocolo Adicional, peticionado por expediente N° D-85.214/17 por la suma total de \$ 48.000 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL), de acuerdo a la vigencia estipulada en el Artículo 6° del mismo.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1ro., a favor del Centro de Formación Profesional OHM, con cargo a la Categoría Programática 01.03.01 – Partida 3.4.6 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería; remítase fotocopia del presente al Instituto de Capacitación para la Administración Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús, 06 NOV 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3442/17 de fecha 1 de Noviembre de 2017, se otorgó mediante el Pro Asistencia Alimentaria II la suma de \$ 190.800.-, por el pago correspondiente al mes de Noviembre 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la rectificación del Considerando y del Artículo mencionado Decreto, atento a la cantidad de beneficiarios;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Rectifíquese el Considerando y el Artículo 1ro. del Decreto N° 3442/17 de fecha Noviembre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social con relación puesta en marcha del Proyecto mencionado, el cual implicaría asistir a beneficiarios del partido por un importe de \$ 600.-, que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, en el fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Impútese y abónese la suma de \$ 600.- a cada una de las personas detalladas en el expediente N° S-86.506/17 por la suma total de \$ 190.200 con cargo a rendir cuentas, correspondiente al pago del mes de Noviembre del corriente año; con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 Partida 5.1.4 – F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente y a la Cuenta 1.7.01.15 del Cálculo de Recursos vigente.”

ARTICULO 2do: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; y se entregue fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 07 NOV 2011

VISTO:

El expediente Nro. B-918.022/17, por el cual se solicita un subsidio, con cargas, para la alumna ANDERSEN MELISA BÉLEN de "MI CASA (NERE - INSTITUTO PRIVADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3.470/17, se declara de interés Municipal la participación de AN ANDERSEN MELISA BÉLEN en el Certamen Nacional de la 34° Olimpiada Matemática Argentina a realizarse en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba entre los días 13 al 17 de Noviembre del corriente año;

Que la Secretaría de Deportes y Juventud manifiesta la relevancia de su participación en dicho evento, y solicita realizar el Acto Administrativo correspondiente necesario para la participación a favor de la Persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 6.770,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA);

Que el subsidio solicitado tiene como fin cubrir los pasajes de ella y su estadía;
Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

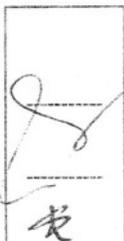
DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. B-918.022/17, por la suma total de \$ 6.770,00.-, a favor de la patinadora ANDERSEN MELISA BÉLEN, con cargas, y cuentas.

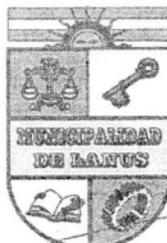
ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder- el exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. Barreiro Noelia Paola - D.N.I. N° 2.000.000.000 por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.18.00.5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir de la emisión de cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia de este Decreto a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDEL
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Social

Visto:

Lo actuado en el Convenio de Asistencia Técnica entre la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y la 'Incubadora' en el Marco del Programa "Fondo Semilla" entre el Ministerio de Producción de la Nación y el Municipio de Lanús; y

Que a través de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y la 'Incubadora' dependiente del Ministerio de Producción de la Nación se compromete a transferir el monto total de \$ 35.000.- en concepto de asistencia técnica continua y realizando el monitoreo de sus desarrollos; y

Considerando:

Que para continuar con la ejecución del Convenio que nos ocupa se hace necesario realizar ajustes presupuestarios, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo del mismo;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 35.000.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Créase y Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 35.000,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 1.7 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 37
"Incubadora"

Origen Nacional – Afectados (32) \$ 35.000,00.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 35.000,00.- en la Categoría Programática 37 "Atención a las necesidades sociales de la Comunidad" según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 19

Programa 34 "Capacitación"

Partida 3.4.9 \$ 35.000,00.-

Fuente de Financiamiento 1.3.3

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Económico, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
PABLO DARIO SERRANO
Jefe Dpto. Control Presupuestario y Seguros
Dirección General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 3480

Lanús, 07 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente S-86.413-17, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo los informes obrantes a fojas 1/45 del mismo, del expediente L-766.390-02, con su agregado L-805.479-06, no han podido ser hallados, no obstante la prolija y exhaustiva búsqueda efectuada.

Que conforme lo expuesto deben considerarse extraviados los citados expedientes, que según informe del Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo figuran radicados en la Dirección General de Control Comunal (Dirección Habilitaciones Comerciales).

Por ello y atento a lo determinado por el artículo 131° de la Ordenanza General (de facto) N° 267,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Procédase a la reconstrucción del expediente N° L-766.390-02 y su agregado L-805.479-06. En consecuencia solicítese informe al Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo sobre el trámite que han seguido al expediente desde su iniciación a fin de requerir informes, dictámenes, vistas legales y toda otra resolución que hubiese recaído en el mismo, previamente por la citada dependencia cítese al interesado a fin de que aporte copias de escritos y documentación que tuviera en su poder.

Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese lo dispuesto en el artículo primero.

CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Date Int. Div. Reg. Ord., Diss. y Resoluciones
Date. Administrativo de In
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO 3481

Lanús, 07 NOV 2017

Visto lo dispuesto por Decreto N° 2122 de fecha 26 de octubre de 1994

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º- Concédase los permisos solicitados para la **HABILITACION** de los puestos que a continuación se detallan:

TITULAR	RUBRO	EXPEDIENTE
MARCO MATIAS EDUARDO	PESCADERIA	1000-913261-M-2017-0
OLMEDO MARIA CLARA	GRANJA	1000-914725-O-2017-0

Con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular-

Artículo 2º- Dese al Registro Oficial de Decreto y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Espectáculos Públicos y Ferias Francas y Tributos Comerciales. Fecha ARCHIVASE.



CLAUDIO GIL
JEFE DIVISION
FERIAS FRANCAS

DIRECCION LOCAL DE CONTROL COMUNAL

CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3482

Lanús, 07 NOV 2017

VISTO:

Lo actuado en el Expte Letra C-425277-79; agregándose a ello lo actuado en el Expte. Letra J- 851.832-2010, en el cual se agrego el Oficio remitido en autos: "CUBISINO Carmen y CUBISINO Rosario s/ sucesión ab intestato", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 69, Secretaria única, por la cual se dispone tomar nota de los nuevos Cesionarios, con la respectiva transcripción de la Declaratoria de Herederos, dictada oportunamente y

CONSIDERANDO:

Que originariamente la parcela fue adjudicada al Sr. Cubisino, conforme Decreto N° 0075, del 22 de enero de 1980, por el termino de cincuenta años, parcela ubicada en el Cementerio Municipal, designada como Lote 17, Manzana 30, Sección A, Circunscripción III, para la construcción de una bóveda;

Que conforme surge del expediente original se construyo la bóveda, no registrando deuda a la fecha en el que tomo intervención la Dirección de Cementerio;

Que el oficio remitido surge que la bóveda fue cedida, vendida y transferida a favor don Francisco CUBISINO, Documento Nacional de Identidad N° 4.611.488, registración que deberá efectuarse en la Libreta respectiva así como también, en los Registros, Municipal.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Adjudicase a favor de don Francisco CUBISINO la bóveda ubicada en la Parcela designada como Lote 17, Manzana 30, Sección A, Circunscripción III, del Cementerio Municipal, en un todo de acuerdo al Oficio Judicial remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69, Secretaria Única, librado en los autos caratulados: "CUBISINO Rosario s/ sucesión ab intestato".

Artículo 2°.- Procédase a efectuar las registraciones pertinentes en los Libros del Cementerio Municipal, dejándose constancia del Juzgado interviniente, autos, Declaratoria de Herederos y Testamento recogidos en la tramitación indicada precedentemente.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Obras Particulares; cumplido, remítase a la Dirección de Cementerio, notifíquese al solicitante y oportunamente archívese.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3483

Lanús, 07 NOV 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaria de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86539-17, haciendo saber que la agente VILLALBA Érica Antonella, Legajo N° 25917/2, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por la agente VILLALBA, Érica Antonella, Legajo N° 25917/2 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Desígnese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaria de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800.333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

"ES COPIA FIEL"


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

cada día
un poco
mejor.

DECRETO N° 3484

Lanús, 07 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-86598-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-86598-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º. Designese como funcionaria sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaria de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"



DECRETO N° 3485

Lanús, 07 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-86.540-17

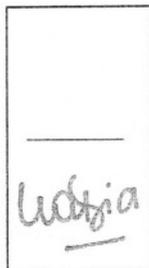
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por el expediente N° D-86.540-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

DECRETO N° 3486

Lanús, 07 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-86.566-17

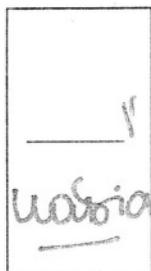
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por el expediente N° D-86.566-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consiguiente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

DECRETO 3487

Lanús, 07 NOV 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86514-17, haciendo saber que el agente RODRIGUEZ María Verónica, Legajo N° 25310/9, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias, sin justificar incurridas por el agente RODRIGUEZ María Verónica, Legajo N° 25310/9 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Desígnese como funcionario sumariante -a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Disp. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO 3488

Lanús, 07 NOV 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86512-17, haciendo saber que el agente TESORIERO Víctor Esteban, Legajo N° 24204/0, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias, sin justificar incurridas por el agente TESORIERO Víctor Esteban, Legajo N° 24204/0 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3489

Lanús, 07 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente N° A-914371-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° A-914371-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO 3490

Lanús, 07 NOV 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86513-17, haciendo saber que el agente JARDIN Héctor Ramón, Legajo N° 24727/6, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente JARDIN Héctor Ramón, Legajo N° 24727/6, y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Desígnese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

Daniela Elizabeth Estrany
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3491

Lanús, 07 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente N° J-915.198-17

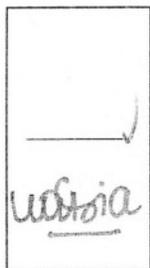
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-84.794-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º. Desígnese como funcionaria sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"


DANIELA ELIZABETH BOTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Disp. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO 3492

Lanús, 07 NOV 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86517-17, haciendo saber que el agente ROJAS Ramón Enrique, Legajo N° 12264/5, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente ROJAS Ramón Enrique, Legajo N° 12264/5, y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO

3493

Lanús, 07 NOV 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86516-17, haciendo saber que el agente ESPECHE Ariel Raúl, Legajo N° 23467/6, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

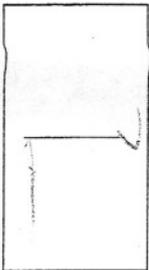
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente ESPECHE Ariel Raúl, Legajo N° 23467/6 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

DECRETO **3494**

Lanús, **07 NOV 2017**.

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86515-17, haciendo saber que el agente MARTINEZ Edgardo Martín, Legajo N° 25511/8, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente MARTINEZ Edgardo Martín, Legajo N° 25511/8 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Desígnese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



[Handwritten signature]
CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

[Handwritten signature]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Lanús, **07 NOV 2017**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se deroga la Ordenanza N° 8740 y se aprueba la Reglamentación sobre control y fiscalización de las ferias artesanales, Expediente H.C.D. N° 00550-B-17.-

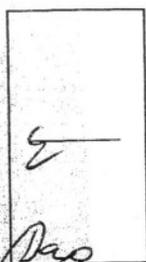
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de noviembre de 2017, por la cual se deroga la Ordenanza N° 8740 y se aprueba la Reglamentación sobre control y fiscalización de las ferias artesanales, Expediente H.C.D. N° 00550-B-17.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12409; dese al Boletín Municipal, comuníquese, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Dirección General de Control Comunal; cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura y Educación.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Lanús, **07 NOV 2017**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 17 del expediente N° S-86435-17, (H.C.D. D-00539-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de Noviembre de 2017, obrante a fojas 17 del expediente N° S-86435-17, (H.C.D. D-00539-17), por la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI a firmar el Convenio con la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar que tienen por objeto receptor la facultad de autorizar y controlar la prestación de servicios públicos de autotransporte de pasajeros especializados en categoría ESCOLAR, cuyo recorrido no exceda los límites territoriales del municipio, en los términos del Artículo 17º in fine del Decreto Ley N° 16.378/57, el Artículo 33º siguientes y concordantes del Decreto N° 6864/58 y el Artículo 3º de la Resolución N° 37/17 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12410; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido remitase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3497

Lanús, 07 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 18 del expediente N° D-82978-16, Alcance 1, (H.C.D. D-00564-17).

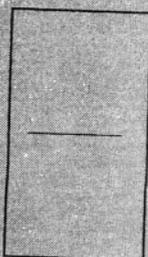
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de noviembre de 2017, obrante a fojas 18 del expediente N° D-82978-16, alcance N° 1, (H.C.D. D-00564-17), por la cual se autoriza a comprometer fondos a más de un Ejercicio motivo de la contratación del "Servicio de Conectividad para las Sedes del Municipio de Lanús", correspondiente a la Licitación Pública N° 13-2016-34 (Expte. D-82978-2016 D.E); conforme el siguiente detalle: a) Ejercicio 2018 \$ 6.525.552,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS) b) Ejercicio 2019 \$ 6.525.552,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12411; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3498

Lanús, 07 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 19 del expediente N° D-82978-16, Alcance 1, (H.C.D. D-00564-17).

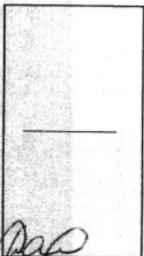
EL INTENDENTE MUNICIPAL

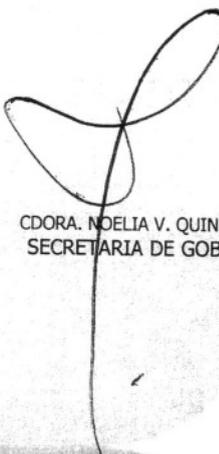
DECRETA:

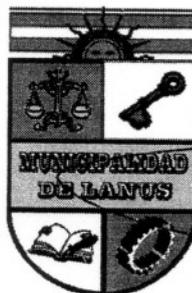
Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de noviembre de 2017, obrante a fojas 19 del expediente N° D-82978-16, alcance N° 1, (H.C.D. D-00564-17), por la cual se autoriza a comprometer fondos a más de un Ejercicio motivo de la contratación del "Servicio de Comunicaciones Unificadas" correspondiente a la Licitación Pública N° 13-2016-42 (Expte D-83419-2016 D.E); conforme el siguiente detalle: a) Ejercicio 2018 \$3.585.264,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO) b) Ejercicio 2019 \$ 3.585.264,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12412; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3499

Lanús, 07 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 18/19 del expediente N° S-82844-16, (H.C.D. D-00542-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de Noviembre de 2017, obrante a fojas 18/19 del expediente N° S-82844-16, (H.C.D. D-00542-17), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la baja registral ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), de los bienes descriptos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12413; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Salud; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



GOORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3500

Lanús, 07 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual los establecimientos o locales comerciales donde se desarrolle cualquier juego de azar, destreza o apuesta a cambio de un premio, bajo cualquier denominación bingo, tragamonedas, agencia de quiniela, agencia de lotería, o similares, deberán exhibir en la puerta de ingreso y en la línea municipal, un cartel visible a los apostadores con la siguiente leyenda: **"Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud Ordenanza N°.....Municipio de Lanús"**, Expediente H.C.D. N° 00362-B-17.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de noviembre de 2017, por la cual los establecimientos o locales comerciales donde se desarrolle cualquier juego de azar, destreza o apuesta a cambio de un premio, bajo cualquier denominación bingo, tragamonedas, agencia de quiniela, agencia de lotería, o similares, deberán exhibir en la puerta de ingreso y en la línea municipal, un cartel visible a los apostadores con la siguiente leyenda: **"Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud Ordenanza N°.....Municipio de Lanús"**, Expediente H.C.D. N° 00362-B-17.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12414, dese al Boletín Municipal, comuníquese, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Dirección General de Control Comunal.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

cada día
un poco
mejor.

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3501

Lanús, 07 NOV 2017

Visto:

Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, instituye el día 8 de noviembre como el "Día del Trabajador Municipal" y,

Considerando:

Que el Departamento Ejecutivo plasma en el presente acto administrativo su deseo de adherir a dicha jornada, en la que corresponde exaltar el esfuerzo cotidiano de quienes constituyen el motor de la Administración Municipal.

Que asimismo resulta menester realizar un llamado a la reflexión, acerca de la responsabilidad que implica ser parte de este organismo del Estado, y de contribuir al bienestar de la comunidad con cada acto de la labor diaria.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las acciones disciplinarias incoadas o a incoarse, por trasgresiones cometidas por los agentes municipales hasta el día 8 de noviembre de 2017 originadas por incumplimiento de horario administrativo e inasistencias que no superen los diez días acumulables en el año.-

Artículo 2º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Subsecretarías de Recursos Humanos y de Coordinación Legal y Técnica y la Junta de Disciplina; y oportunamente, archívese.



CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 NOV 2017

Nº 3502 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día de la fecha, a la señorita Bárbara Ornella ZAMPINI, D.N.I. Nº 29.393.658, C.U.I.L. 27-29393658-2, nacida el día 6 de marzo de 1982, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bulnes 1985, C.A.B.A., Código Postal 1425 con Legajo Nº 27014/6, Subsecretaria de Coordinación Gubernamental y Asuntos Políticos "Ad-Honorem".-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 NOV 2017

Nº 3503

DECRETO

Visto que por Decreto Nº 1738/15, se efectuó el traslado de prestación de servicios de la agente Gabriela Cristian GONZALEZ, Legajo Nº 12774/7,

que en la actualidad la misma se encuentra desarrollando tareas en el Departamento Mesa General de Entradas y Archivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

que debe emitirse el acto administrativo tendiente a regularizar la real prestación de servicios de la agente,

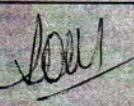
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

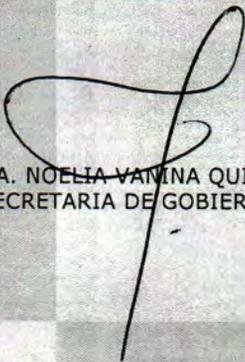
Artículo 1º.- Autorízase el pase de prestación de servicios a partir del día 1º de noviembre de 2017, de la agente Gabriela Cristian GONZALEZ, Legajo Nº 12774/7, al área del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Jefa de Departamento, categoría JA (37), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 304, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- Continúe la agente mencionada en el artículo precedente, incluida en el régimen denominado "Prolongación de Jornada" con un extensión horaria de tres (03) horas diarias, el cual se encuentra suspendido.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 NOV 2017

Nº 3504.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Considérese redactado el artículo 2º del Decreto N° 2721/17, referente a la agente Stella Maris RAMIREZ, Legajo N° 15155/1: **Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 2º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecion

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 NOV 2017
Nº 3505 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

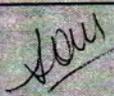
Considérese el Legajo de la agente Analía Gabriela MARQUEZ, con Legajo Nº 18211/1, quien fuera consignado mediante el artículo 1º del Decreto Nº 2970/17.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos


Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 07 NOV 2017

VISTO: Lo actuado en el expediente N° D-86.331/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 165 agregada a fs. 213; y

CONSIDERANDO:
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Que la Dirección General de Compras a fojas 214 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 130 llevada a cabo el día 07/09/2017 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERIA", solicitado por Jefatura de Gabinete, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.331/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma OGUS SOC. DE HECHO DE O.A. y G.J. DI TORO – CUIT N° 30-70284357-6, con domicilio en Avda. 844 Esq. 894 Altura 4.291 de la localidad de San Francisco Solano, la provisión de los ítems N° 1, 2 y 9, por menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 440.522,70 y los ítems 3 y 4 por calidad de las muestras presentadas, por la suma de \$ 281.571,40.

Adjudicase a la firma FALABELLA S.A. – CUIT N° 30-65572582-9, con domicilio en la calle Florida N° 343 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 5, 6, 7 y 8 por menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de \$ 42.279,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 39 - Partidas 2.5.5 y 2.9.9- Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús, 07 NOV 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.621/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 168 agregada a fs. 229; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 230 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 145 llevada a cabo el día 20/10/2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "ELEMENTOS DE MEDICINA", solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.621/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma ALBRO S.R.L. – CUIT N° 30-65845404-4, con domicilio en la calle Manuel R. Trelles N° 2.061 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión del ítem N° 4, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 22.232,00.

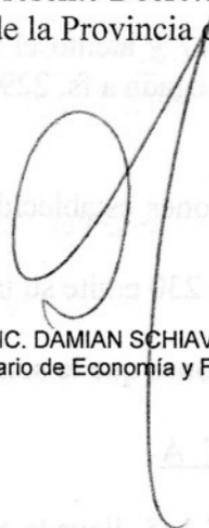
Adjudicase a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. – CUIT N° 30-55425869-3, con domicilio en la Avda. Rodríguez Peña N° 2.045 de la localidad de Santos Lugares provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 11 y 12, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 9.032,50.

ARTICULO 3ro.: Con relación a los ítems N° 1, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, no pueden ser adjudicados por tener una sola oferta y los ítems 2, 3 y 9, no obtuvieron ninguna oferta, por lo que se procederá a realizar un Nuevo Llamado a Licitación Privada para los mismos de acuerdo a lo informado a fojas 229.

ARTICULO 4ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Partidas Presupuestarias 2.5.2, 2.9.5 y 4.3.3 – Categoría Programática 49 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal


ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

07 NOV 2017

VISTO:

Las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-217, 3-207-219 y 3-207-220/2017 referentes a la "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitadas por la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fojas 39 emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma CLAUDIO FABIAN VAZILI, la Solicitud de Pedido N° 3-207-220/2017, y a la Firma BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL las Solicitudes de Pedido N° 3-207-217 y 3-207-2019/2017, por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75 de la localidad de Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable, por la suma total de \$ 103.790,00.- (PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA).

ARTICULO 2do.: Adjudicase en forma directa a la firma CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de la localidad de Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable, por la suma total de \$ 73.100.- (PESOS SETENTA Y TRES MIL CIEN).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC- DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de Septiembre/17, en concepto de "Servicio de Internet y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

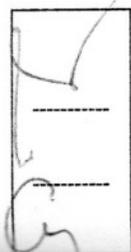
ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.247,99.- (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado en el mes de Septiembre de 2017, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0070-00117426	\$ 1.247,99.-
Total	\$ 1.247,99.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, con cargo a la Categoría Programática 01.03.01 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y Partidas según el siguiente detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 1.120,10.-
3.1.4	\$ 127,89.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús, 07 NOV 2017.

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D- 86546/17 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 160 agregada a fs. 164; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 165 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

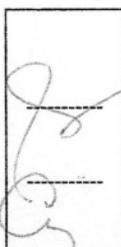
ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 140 llevada a cabo el día 06/10/17 a las 11:00 hs. referente a “ROPA DE TRABAJO PARA LA DIRECCION DE EMERGENCIA”, según Solicitud de Pedido obrante en expediente N° D- 86546/17 .

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma FREESTYLE.NET S.R.L -, CUIT N° 30-71407848-4, con domicilio en la calle Yatay N° 339 – 6° “A” de Ciudad Autónoma de Buenos Aires- C.A.B.A., por resultar la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 1.007.660.-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar con cargo a Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 48 – Partidas 2.2.2 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos, la suma determinada en el artículo precedente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en el pedido de suministros en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Salud, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús,

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.542/17, y atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 167 agregada a fojas 146; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 147 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 136, llevada a cabo el día 06/10/2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "FAJAS Y BOTINES", solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.542/17.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S. A. - CUIT N° 30-71562651-5, con domicilio en la calle Yatay N° 50 - 7° Piso - Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, , por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 567.550.

Adjudicase a la firma ANFE PRODUCTOS Y SERVICIOS de ANDRES OMAR NICOSIA - CUIT N° 20-31175265-1, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.651 de la localidad de Gerli, la provisión de los ítems Nros. 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 22.800.

ARTICULO 3ro.: En relación al ítem Nro. 2, se procede a su anulación por tener una sola oferta.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a las adjudicaciones dispuestas en la Solicitud de Pedido en la que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 5to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

LANUS, 07 NOV 2017

Nº 3512.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Bárbara Florencia CAMPOS, D.N.I. Nº 37.023.565, C.U.I.L. Nº 27-37023565-7, nacida el día 14 de diciembre de 1992, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bach 1792, Rafael Calzada, Código Postal 1847, Legajo Nº 27012/8, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 NOV 2017

DECRETO

Nº 3513 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

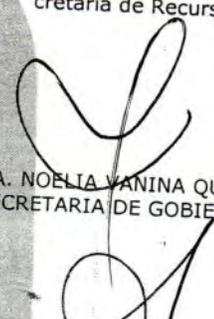
Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Julieta Carolina SARACHO, D.N.I. Nº 37.687.178, C.U.I.L. Nº 27-37687178-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 14 de junio de 1993, con domicilio en la calle Avenida San Martín 1418, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 26998/0, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

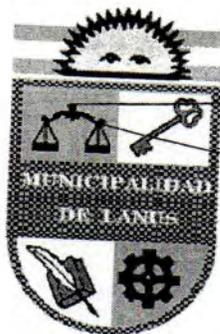
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono 


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 3514

Lanús, 10 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4789/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por el Expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 17 REMEDIOS DE ESCALADA", ubicada en la calle Barragán 4601 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el día 19 de diciembre de 2017, a las 10 hs. a los fines de contratar la Obra "REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 17 REMEDIOS DE ESCALADA", ubicada en la calle Barragán 4601 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.099.119,62), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4789/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 12 de diciembre de 2017 a las 10 horas en Barragán 4601 de Remedios de Escalada Partido de Lanús.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Margala Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano



ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Avda Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 3515

Lanús, 10 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4766/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por el Expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B. Nº 23 Y JARDIN Nº 922 LANUS ESTE", ubicada en la calle Bolaños 820 de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 88, para el día 19 de diciembre de 2017, a las 12 hs. a los fines de contratar la Obra "REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B. Nº 23 Y JARDIN Nº 922 LANUS ESTE", ubicada en la calle Bolaños 820 en la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.972.859,09), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4766/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establecerá la visita de obra para el día 12 de diciembre de 2017 a las 12 horas en Bolaños 820 de la localidad de Lanús Este.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano





ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Avda Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

LANUS, 10 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 601-74/2017 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 152 – 2do. Llamado referente a la adquisición de "TIRAS DE GLUCEMIA PARA LA DIRECCION EMERGENCIAS SAME" solicitado por la Secretaria de Salud

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según el Acta de Apertura N° 152 del 27 de Octubre de 2017 se presentó un sola firma.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 152 – 2do Llamado llevada a cabo el día 27 de Octubre del 2017 a las 10:00 hs. Referente a la adquisición de: "TIRAS DE GLUCEMIA PARA LA DIRECCION EMERGENCIAS SAME" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 158 – 3er. llamado- para el día 22 de Noviembre de 2017 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de "TIRAS DE GLUCEMIA PARA LA DIRECCION EMERGENCIAS SAME" solicitado por la Secretaria de Salud según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 520.000,00 (Pesos Quinientos veinte mil)

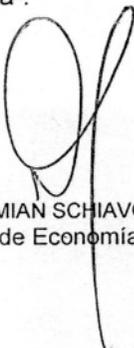
ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 – 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog 48 - Partidas 2.5.2- F.F 1.3.2 del Fondo de Origen Provincial.

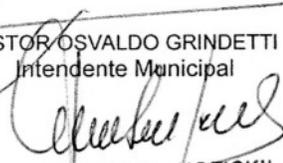
ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal


CARMEN L. KOZICKI
JEFA INTERINA DE LA TERMINAL
DE COMPUTACION
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Lanús, 10 NOV 2017

VISTO:

El expediente Nro. L-918.090/2017 por el cual se solicita un subsidio con cargo a rendir cuentas, a favor de la alumna CAMILA GARCIA; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3469/2017 de fecha 6 de Noviembre de 2017, se declara de interés Municipal la participación de la alumna CAMILA GARCIA, en la 34ª OLIMPIADA DE MATEMATICA ARGENTINA CERTAMEN NACIONAL, a realizarse en la Ciudad de La Falda, Córdoba del 13 al 17 de Noviembre del corriente año;

Que la Secretaría de Deportes y Juventud manifiesta la relevancia de su participación y realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 4.800 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS);

Que el subsidio tiene como fin cubrir los gastos de la estadia;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. L-918.090/2017 por la suma total de \$ 4.800.-, a favor de la alumna CAMILA GARCIA, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, con cheque a nombre de la Sra. ADRIANA ISABEL LAWRENIUK – D.N.I N° 23.842.033, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.18.01 – Partida 5.1.6.04 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Social
A/C de la firma de la
Secretaría de Deportes y Juventud

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús, 13 NOV 2017

VISTO:

Que por expediente N° S-917.263/17, se tramita el Certificado N° 4 de la Obra "CENTRALIDAD LANUS, ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL LANUS ESTE" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S.A, correspondiente a la factura Nro: B-0003-00000427 por la suma de \$ 1.465.496,56; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000427, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General, a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 107 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 1.465.496,56 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S.A, correspondiente a la factura N° B-0003-00000427, perteneciente a la Obra "CENTRALIDAD LANUS, ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL LANUS ESTE".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° S-917.263/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 3519

Lanús, 13 NOV 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3218/17 de fecha 18 de Octubre de 2017, se convalido a abonar el Contrato de Locación de Obra, peticionado por expediente N° S-86.369/17, por la suma de \$ 40.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la rectificación del Artículo 1ro. del mencionado Decreto, atento al importe del mismo;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Rectifíquese el Artículo 1ro. del Decreto N° 3218/17 de fecha 18 de Octubre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro.: Convalidase a abonar el Contrato de Locación de Obra, peticionado por el expediente N° S-86.369/17, por la suma total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL)”

ARTICULO 2do: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires.-Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

LANUS, 13 NOV 2017

Nº 3520.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, al señor Adrián Alejandro CASANUEVA, Legajo Nº 25558/7, D.N.I. Nº 29.905.883, al cargo categoría 232, Directora General de Salud, Agrupamiento 2; Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 601.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



GDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 NOV 2017

Nº 3521

DECRETO

Visto que se cuenta con la vacante existente del Departamento Administrativo y Control de Subdeposito, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social decide nombrar al agente Roberto Orlando TORRES, Legajo Nº 12739/4,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de noviembre de 2017, la designación en el cargo de Jefe de la División del agente Roberto Orlando TORRES, Legajo Nº 12739/4.-

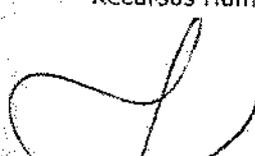
Artículo 2º.- Designase a partir del día 7 de noviembre de 2017, Jefe del Departamento Administrativo y Control de Subdeposito Interino de la Secretaria de Desarrollo Social, al agente Roberto Orlando TORRES, Legajo Nº 12739/4, categoría JA (37), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 704, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24 con funciones de Control de Mercadería, Personal Técnico Especializado, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

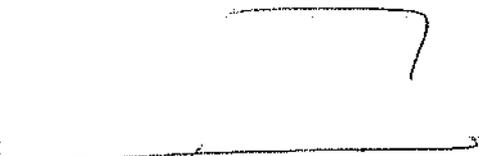
Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono


DOÑA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 NOV 2017

Nº 8522 -

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, Jefe de División Antenas de la Dirección de Control Ambiental e Industrial de la Dirección General de Control Comunal, al agente Raúl Darío BENITEZ, Legajo Nº 11668/8, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 211, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.- La designación realizada en el artículo 1º del presente decreto es financiada con una Categoría JB (36), de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionado

EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3523

Lanús, 13 NOV 2017

VISTO:

El expediente Nro. D-86.640/17 por el cual se solicita una ayuda económica, a favor de la Señora BORDON CLAUDIA MARIAN NORALI, debido a un incendio que provocó no solo la pérdida de la vivienda, sino también de un hijo de 2 años de edad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la ayuda económica mencionada, a los fines de solventar el gasto de \$ 25.000.-;

Que la ayuda tiene como fin cubrir gastos del alquiler, debido la situación que atraviesa con su familia, dado el siniestro ocurrido descripto precedentemente;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

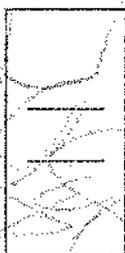
ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica solicitada por expediente Nro. D-86.640/17 por la suma total de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), a favor de la Señora BORDON CLAUDIA MARIAN NORALI.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Señora BORDON CLAUDIA MARIAN NORALI – D.N.I. N° 52.015.108, por el monto detallado en el artículo 1ro., en 6 cuotas de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Importe
Noviembre/17	\$ 4.166,67
Diciembre/17	\$ 4.166,67
Enero/18	\$ 4.166,67
Febrero/18	\$ 4.166,67
Marzo/18	\$ 4.166,67
Abril/18	\$ 4.166,65
Total	\$ 25.000

Con cargo a la Categoría Programática 01.13.38.00 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Dpto. de Economía y Finanzas

DECRETO

Nº 3524

Lanús, 13 NOV 2017

VISTO: El Decreto Nº 6769/58, el Decreto Nº 0532/17 y el Expte. D-4060-3900/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 0532/17 se contrató en forma directa la realización de la obra: "PUESTA EN VALOR NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL", a la empresa SIRITEC S.A., por un monto de \$ 6.091.465,99.-

Que como consecuencia de ello, la Empresa SIRITEC S.A. presentó garantía de ejecución de Contrato mediante Póliza de Seguro de Caucción, emitida por la Aseguradora LA MERCANTIL ANDINA S.A. por un total de \$ 304.574,00.-

Que de acuerdo a lo informado con fecha 20 de marzo de 2017, la Dirección de Obras de Arquitectura indica que se debe dar de baja el presente proyecto, debido a un nuevo plan de necesidades y de seguridad, no ajustándose éstos a la obra que diera origen a las actuaciones obrantes en el expediente mencionado en el visto.-

Que con fecha 20 de marzo de 2017 la Dirección General de Compras solicita la anulación a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Solicitud de Pedido Nº 501-23 y a través de la Dirección de Contaduría General se proceda a la desafectación de la Solicitud de Gastos Nº 440/17 relacionadas con este proyecto.-

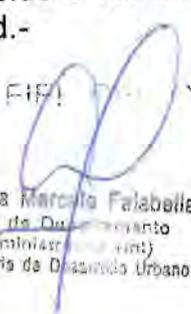
Que con fecha 12 de octubre de 2017 la Empresa SIRITEC S.A. retiró de la Dirección de Tesorería General la Póliza de Caucción en concepto de Ejecución de Contrato, dado que no se realizará la mencionada obra.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Derógase el Decreto Nº 0532/17 mediante el cual se adjudicó la Obra: "PUESTA EN VALOR NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL", a la empresa SIRITEC S.A., tramitada por expediente D-4060-3900/17; debido a los cambios de proyectos acorde a un nuevo plan de necesidades y de seguridad.-

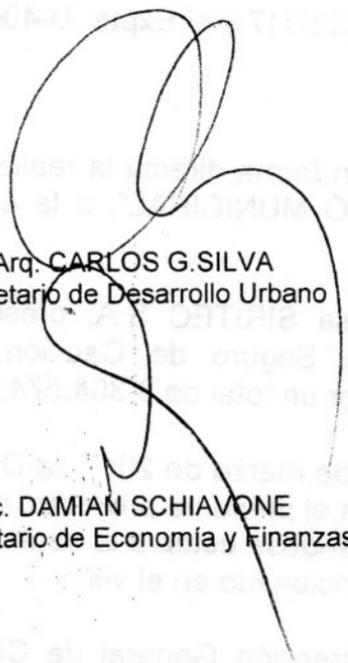
EE COPIA FIRMADA


Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administración
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 2º: Convalidanse las actuaciones administrativas llevadas a cabo a través de la Secretaría de Economía y Finanzas con relación a la devolución de garantías.-

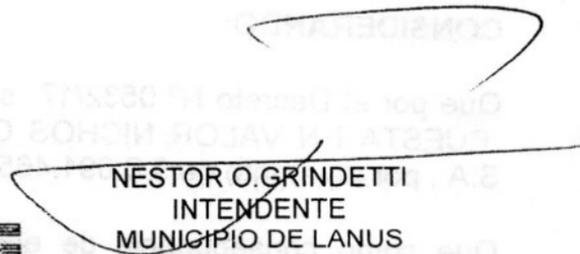
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa SIRITEC S.A.; tomen conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría General y Tesorería General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO N° 3525

13 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-207-225/17 por la cual se requiere el "ALQUILER DE 576 HS. DE UNA PALA CARGADORA LAS CUALES SERÁN DISTRIBUIDAS EN 8 Hs. DIARIAS DE LUNES A SABADO"; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Compras se hace necesario adjudicar en forma directa a favor de la Firma "SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M." - el Pedido que nos ocupa;

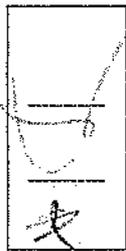
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias y conforme a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a favor de la Firma "SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M." -C.U.I.T. N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la localidad de Lanús, conforme la Solicitud de Pedido N° 3-207-225/17 por la suma total \$ 691.200,00-(PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO

Nº 3526

Lanús, 13 NOV 2017

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 86751-D-2017 por el cual se solicita la contratación de Personal Administrativo para la Secretaría de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano cuenta actualmente con una exigua dotación de inspectores de Obra y personal administrativo, lo cual amerita la necesidad de contar con una plantilla capaz de hacer frente a las necesidades, en relación al desarrollo de proyectos, la supervisión de obras como así también el seguimiento administrativo de las mismas.

Que como resultado de lo indicado precedentemente, se ha realizado un proceso de selección, habiendo considerado como idóneo para el seguimiento administrativo de los expedientes de Obra a la persona cuyo Curriculum Vitae se encuentra incorporado en el presente expediente.

Que, la contratación del personal seleccionado será por medios de un Contrato de Obra, por el periodo comprendido entre el 13 de Noviembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Por ello, en uso de la facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a abonar el Contrato de Obra a favor del Sr. Gustavo Roberto Merelas DNI 17.364.050 peticionado por Expediente N° 86751-D-2017, por la suma total de Pesos VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00).-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en la Jurisdicción 01.12 Secretaria de Desarrollo Urbano; Categoría Programática 01.00-Partida 3.4.9 Otros Servicios técnicos y profesionales; Fuente de Financiamiento 1.1.0, de corresponder en exceso la suma total de Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$ 21.600,00)

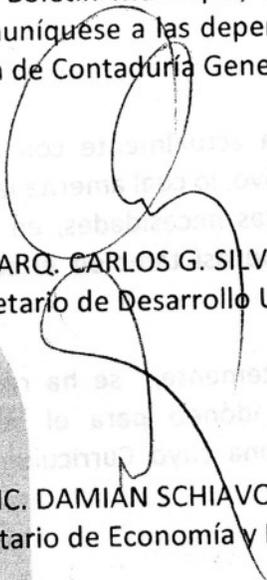
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

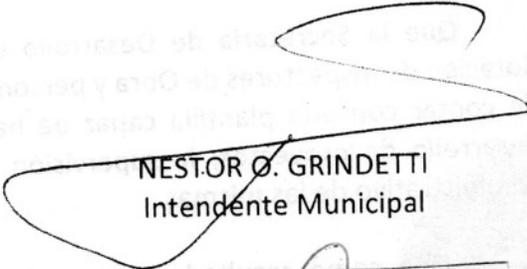


ARTÍCULO 3°.- El presente será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Carlos G. SILVA y el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián SCHIAVONE.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional. Tome conocimiento de la Dirección de Contaduría General y Archívese.-


ARQ. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


NESTOR O. GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adriana Marcela Falabella
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

Lanús, 14 NOV 2017

VISTO:

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 14/11/2017 donde se manifiesta la posibilidad de renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) por \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 14/11/2017 informa acerca de la operatoria del visto.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) por un plazo de 35 (treinta y cinco) días.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar las gestiones correspondientes a efectos de cumplimentar el Artículo 1°.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a reinvertir la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la Cuenta N° 51381/4, reintegrando \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) a la Cuenta de referencia.

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.


Lic. DAMIANO SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 14 NOV 2017

Nº 3529.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

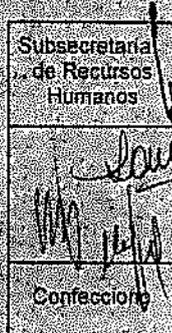
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan al área de la Dirección General de Deporte Social, Oficina 1802, Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CAT</u>	<u>FUNCION</u>	<u>OFICINA ANTERIOR</u>
21169/3	OJEDA GABRIELA BEATRIZ	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	715
23146/8	ISIDORI JULIETA SOLEDAD	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	715
24200/4	FACAL XIMENA BELEN	310	ACTIV.PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	715

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de noviembre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 NOV 2017

DECRETO

Nº 3530.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan al área de la Dirección de Discapacidad, Oficina 706, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37,:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CAT	FUNCION	OFICINA ANTERIOR
26516/6	EGUES RAMON ROQUE	310	AUX. DE ADMINISTRACION	701
24705/4	DUARTE GRACIELA ELVIRA	310	AUX. DE ADMINISTRACION	704

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

[Firma]

Confecciono

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 14 NOV 2017

VISTO:

El expediente N° C-915.728/17 y

CONSIDERANDO:

Que lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica y la documentación acompañada, conforme la Ordenanza 11517 promulgada por Decreto N° 1908/13, de lo que resulta que el "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ARSENAL DE CARAZA" ha cumplimentado los requisitos que rigen en la materia en cuanto a su reconocimiento Municipal como Institución de bien público sin fines de lucro.

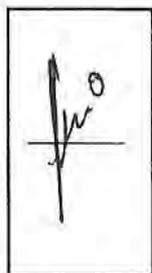
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por reconocida como Institución de bien público a el "Club Social, Cultural y Deportivo Arsenal de Caraza", con domicilio legal en la calle Rivadavia 4412, partido de Lanús, según surge de las actuaciones producidas en el mencionado expediente.

Artículo 2°.- Dejase expresamente establecido que la institución peticionante deberá desarrollar sus actividades de conformidad con las disposiciones vigentes y que su incumplimiento dará lugar a que la autoridad Municipal deje sin efecto el presente Decreto.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Salud, Economía y Finanzas, Desarrollo Urbano, Desarrollo Social, Departamento Fiscalización Impositiva; por la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil hágase entrega de una copia del presente decreto a la institución peticionante. Cumplido. ARCHIVESE.-



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

Daniela Elizabeth Estrany
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Ejec. Administrativo de la
Dirección Adj. de la Secretaría de Gobierno

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 13 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas en la calle Cnel. Luis Burela 2230, Lanús Este, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Noemi Figueroa
Jefa de División Despacho
Obras Públicas (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

N° 3533

Lanús, 15 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 y el Expediente D-4060-4827/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "SUM CUBIERTO EN E.E.S. N° 11, MONTE CHINGOLO" ubicada en la calle Ituzaingo 4835, en la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 93, para el día 20 de diciembre de 2017, a las 11:00 hs. a los fines de contratar la Obra "SUM CUBIERTO EN E.E.S. N° 11, MONTE CHINGOLO", ubicada en la calle Ituzaingo 4835, en la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.225.816,80), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4827/17.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sandra Noemí Figueras
Jefa de División Despacho
Obras Públicas (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 13 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en la calle Ituzaingo 4835, en la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Noemi Figueroa
Jefa de División Despacho
Obras Públicas (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº 3534

Lanús, **15 NOV 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4819/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN E.E.S Nº 30 – VALENTIN ALSINA" ubicado en la calle Ucrania 841, en la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús.-

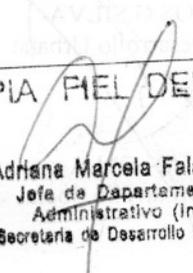
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 94 , para el día 20 de diciembre de 2017, a las 13:00 hs. a los fines de contratar la Obra "REPARACIONES VARIAS EN E.E.S Nº 30 – VALENTIN ALSINA", ubicado en la calle Ucrania 841, en la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 570.425,20), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4819/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 13 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas en la calle Ucrania 841, en la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Aveilanedá.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

Lanús, 15 NOV 2017

VISTO:

Que por expediente Nº D-916.055/17, se tramitan los Certificados Nros: 21 y 22 de la Obra "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA" del Proveedor DOIO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente a las facturas Nros: B-0002-00000544, por la suma de \$ 4.440.352,45 y 0002-00000545 por la suma de \$ 19.223,09 – Orden de Compras Nros: 808/15 y 685/17 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas Nros: B-0002-00000544 y B-0002-545, obrantes en el presente, y los correspondientes Certificados de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 71 del presente expediente, solicita se financien los presentes Certificados con fondos de la Categoría Programática 50.75.56;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

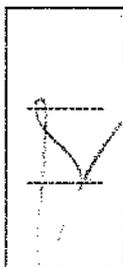
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma total de \$ 4.459.575,54 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor del Proveedor DOIO CONSTRUCCIONES S.A, correspondiente al pago de las facturas Nros: B-0002-00000544 y B-0002-00000545, perteneciente a la Obra "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA"

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº D-916.055/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 3536

Lanús,

15 NOV 2017

Visto:

Que a raíz de la remodelación de las instalaciones del tercer piso del edificio Eva Perón que incluyó el reemplazo de todo el mobiliario existente, se hace necesario definir el destino de todos los bienes muebles en desuso;

Que a Fs. 2 del expediente D 86363/2017 la Dirección de Patrimonio manifiesta que se trata de bienes totalmente amortizados y que presentan un alto grado de deterioro y;

Considerando:

Que por el Inc. g) del Artículo 17° del Decreto 1688/2014 se establece el procedimiento para la baja de bienes por alto grado de deterioro, de forma tal que los constituya en desechos carentes de valor económico;

Que de acuerdo al procedimiento mencionado precedentemente se han realizado las inspecciones oculares pertinentes y elaborado el informe por parte de la Dirección de Patrimonio que consta de Fs. 2 a 6 del Expediente D 86363/2017, en el que se ratifica que los mismos constituyen material de desecho;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°: Dése de baja del Registro Patrimonial de Bienes de Dominio Privado a los bienes que se detallan en el ANEXO N°1, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, procédase a la disposición final de los bienes detallados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, la Dirección General de Administración Patrimonial, la Dirección de Patrimonio y la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación III - Avellaneda.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Act. Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

ANEXO N° 1

Orden	N° Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
1	49268	ARMARIO - MATERIAL AILONERADO - ESTANTE 3; PUERTAS 2 CORREDIZAS - ANCHO 100CM - PROFUNDIDAD 80CM - ALTURA 160CM.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0.80	0.20	30/12/2002	1,00
2	49269	SILLA - TAPIZADO TELA TIPO TELAR - PATAS BASE CENTRAL; PATAS CRODAMEN - N° PATAS 5 - ALTURA REGULABLE - GIRATORIA - APOYA ESCRITORIO TIPO MANSIETO DE 1,45 X 0,99 X 0,88.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0.80	0.20	30/12/2002	1,00
3	17348	ESCRITORIO TIPO MANSIETO DE 1,45 X 0,99 X 0,88.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
4	17358	ARMARIO DE MADERA	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
5	17360	ARMARIO METALICO 2 PUERTAS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
6	17364	FICHERO METALICO 4 CAJONES.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
7	17366	ARMARIO METALICO.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
8	17369	ARMARIO METALICO.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
9	17370	ARMARIO METALICO.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
10	17374	ARMARIO METALICO 2 PUERTAS CERMETAL.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
11	17375	PERCHERO METALICO DE PIE CROMADO DE 1,60 MTS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
12	17382	ESCRITORIO METALICO 6 CAJONES COLOR BEIGE.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
13	17424	ESCRITORIO 1,20 X 0,65 X 0,73 MTS. 2 CAJONES Y CERRADURA TAMBOR.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
14	17434	ESCRITORIO 1,20 X 0,65 X 0,73 MTS. 2 CAJONES Y CERRADURA TAMBOR.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
15	17435	ESCRITORIO 1,20 X 0,65 X 0,73 MTS. 2 CAJONES Y CERRADURA TAMBOR.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
16	17438	ESCRITORIO 1,20 X 0,65 X 0,73 MTS. 2 CAJONES Y CERRADURA TAMBOR.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
17	17439	ESCRITORIO 1,20 X 0,65 X 0,73 MTS. 2 CAJONES Y CERRADURA TAMBOR.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
18	17450	ESCRITORIO 1,20 X 0,65 X 0,73 MTS. 2 CAJONES CON CERRADURA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
19	17457	ARMARIO 1,10 X 1,50. CAOBAMAARFIL PUERTAS CORREDIZAS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
20	17458	ARMARIO 1,10 X 1,50. CAOBAMAARFIL PUERTAS CORREDIZAS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
21	17459	ARMARIO 1,10 X 1,50. CAOBAMAARFIL PUERTAS CORREDIZAS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
22	17460	ARMARIO 1,10 X 1,50. CAOBAMAARFIL PUERTAS CORREDIZAS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
23	17494	ARMARIO DE 1,47 X 0,46 DE FONDO X 1,10 DE ALTURA 2 PUERTAS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	158,79	0,01	30/12/2003	158,80
24	17498	ARMARIO 1,47 X 0,46 X 1,10 2 ESTANTES Y PUERTAS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	44,99	0,01	30/12/2003	45,00
25	17499	MESA P/MAQUINA ESCRIBIR 0,40 X 0,60 CMS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,99	0,01	30/12/2003	11,00
26	17500	MESA P/MAQUINA ESCRIBIR 0,40 X 0,60 CMS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,99	0,01	30/12/2003	11,00

Orden	Nº Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
27	17504	MESITA CON RUEDAS P/ MAQUINA ESCRIBIR POST-FORMADA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.09	-0.09	30/12/2003	1.00
28	17510	SILLA CON BASE METAL S/BASTONES TAPIZADA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	21.99	-1.99	30/12/2003	20.00
29	17522	VENTILADOR DE TEGHO 4 PALETAS DE MADERA SIN LUZ.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	78.99	0.01	30/12/2003	79.00
30	17527	BIBLIOTECA INFERIOR EN SUPERLAC CORREDIZO.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	187.99	0.01	30/12/2003	188.00
31	17528	BIBLIOTECA SUPERIOR EN SUPERLAC CORREDIZO.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	177.99	0.01	30/12/2003	178.00
32	17529	ESCRITORIO METALICO 6 CALONES 1.30 X 0.75 TAPA DE FORMICA COLOR GRIS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	187.99	0.01	30/12/2003	188.00
33	17542	SILLA ROMANO GIRATORIA TAPIZADA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	39.99	0.01	30/12/2003	39.99
34	17543	PERCHERO DE PIE.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	24.19	-2.19	30/12/2003	22.00
35	17549	SILLA M/LAZO REGULABLE TELA PLASTICA GIRATORIA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	99.99	0.01	30/12/2003	99.00
36	17551	SILLA M/LAZO REGULABLE TELA PLASTICA GIRATORIA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	99.99	0.01	30/12/2003	99.00
37	17552	SILLA M/LAZO REGULABLE TELA PLASTICA GIRATORIA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	109.99	-9.99	30/12/2003	99.00
38	17554	SILLA M/LAZO REGULABLE TELA PLASTICA GIRATORIA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	99.99	0.01	30/12/2003	99.00
39	17556	BIBLIOTECA CEDRO MARFIL 2.00 X 0.40. 2 PUERTAS	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	389.99	0.01	30/12/2003	390.00
40	17556	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA DE 1.20 X 0.95. 2 CALONES DE FORMICA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	139.99	0.01	30/12/2003	139.00
41	17613	SILLA APILABLE REFORZADA FINA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	64.89	-5.89	30/12/2003	59.00
42	17630	SILLA MODELO LAZIO FINA CON BRAZO TAPIZADO EN CUERINA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	44.99	0.01	30/12/2003	45.00
43	17632	SILLA MODELO LAZIO FINA CON BRAZO TAPIZADO EN CUERINA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	44.99	0.01	30/12/2003	45.00
44	17634	SILLA MODELO LAZIO FINA CON BRAZO TAPIZADO EN CUERINA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	44.99	0.01	30/12/2003	45.00
45	17641	BIBLIOTECA DE 2.00 X 0.86 X 0.45. CON PATAS Y CERRADURA.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	283.99	0.01	30/12/2003	284.00
46	17642	MESA PIMPRESORA DE 0.70 X 0.50. CON ESTANTE Y RUEDAS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	81.99	0.01	30/12/2003	82.00
47	17643	MESA PIMPRESORA DE 0.70 X 0.50. CON ESTANTE Y RUEDAS.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	81.99	0.01	30/12/2003	82.00
48	17675	MESA PIMPRESORA DE 0.30 X 0.70 X 0.65.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	59.99	0.01	30/12/2003	60.00
49	17676	MESA PIMPRESORA DE 0.30 X 0.70 X 0.65.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	59.99	0.01	30/12/2003	60.00
50	17689	ESCRITORIO DE MADERA 2 CALONES	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0.99	0.01	30/12/2003	1.00
51	17693	ARMARIO DE 1.10X1.50X0.48 C/2 PUERTAS 2 ESTANTES 2 CERRADURAS	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0.99	0.01	30/12/2003	1.00
52	17701	MESA P/ MAQUINA ESCRIBIR - MATERIAL MADERA - ACCESORIO 1 ESTANTE - PATAS FINAS-	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	47.89	0.01	30/12/2003	47.90
53	17704	ESCRITORIO LINEA CURVA TAPA POST-FORMA	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	148.99	0.01	30/12/2003	149.00
54	17727	MAQUINA SUIJAR "CIFRA" 461 - TIPO ELECTRONICA - IMPRESION TIRA DE PAPEL - FUNCION 4 OPERACIONES - ALIMENTACION REP.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	269.79	74.99	30/12/2003	374.74

Orden	Nº Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
55	20220	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO:180 X 79 X 73cm - MESA DE MADERA	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
56	47980	ARCHIVOS - DESCRIPCION a cajones estandarizados para carpetas coqueños. Medidas 132 cm. de alto, 48 cm. de ancho, 60 cm. de profundidad.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
57	51322	ARCHIVOS - DESCRIPCION a cajones estandarizados para carpetas coqueños. Medidas 132 cm. de alto, 48 cm. de ancho, 60 cm. de profundidad.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	167,40	111,60	30/12/2004	279,00
58	51323	ARCHIVOS - DESCRIPCION a cajones estandarizados para carpetas coqueños. Medidas 132 cm. de alto, 48 cm. de ancho, 60 cm. de profundidad.	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	167,40	111,60	30/12/2004	279,00
59	7663	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
60	7664	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
61	7665	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
62	7666	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
63	7669	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
64	7670	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
65	7672	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
66	7674	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
67	7675	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
68	7677	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
69	7678	SILLA - MODELO LAZIO FIJAS, BASE NEGRA TAPIZADAS EN TELA RUSTICA NEGRA. MARCA NUEVA ERA - BS. 106.8	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
70	7679	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
71	7685	SILLA - MODELO LAZIO FIJAS, BASE NEGRA TAPIZADAS EN TELA RUSTICA NEGRA. MARCA NUEVA ERA - BS. 106.8	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
72	7686	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
73	7689	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
74	7690	SILLA - modelo hazo fijas, base negra laponizadas en tela rustica negra. Marca Nueva Era - Bs. 106.85/180	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,50	34,50	26/05/2005	69,00
75	54173	CALCULADORA - marca CIFRA modelo PR251 - Serie N° 106781196	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	302,40	302,40	09/04/2008	378,00
76	54174	CALCULADORA - marca CIFRA modelo PR251 - Serie N° 106781195	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	302,40	302,40	09/04/2008	378,00
77	54176	CALCULADORA - marca CIFRA modelo PR251 - Serie N° 106781188	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	302,40	302,40	09/04/2008	378,00
78	54177	CALCULADORA - marca CIFRA modelo PR251 - Serie N° 106781197	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	302,40	302,40	09/04/2008	378,00
79	54178	CALCULADORA - marca CIFRA modelo PR251 - Serie N° 104026466	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	302,40	302,40	09/04/2008	378,00
80	54179	CALCULADORA - marca CIFRA modelo PR251 - Serie N° 106781200	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	302,40	302,40	09/04/2008	378,00
81	54180	CALCULADORA - marca CIFRA modelo PR251 - Serie N° 10681203	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	302,40	302,40	09/04/2008	378,00
82	54181	CALCULADORA - marca CIFRA modelo PR251 - Serie N° 106781204	DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	302,40	302,40	09/04/2008	378,00

Orden	N° Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
83	56151	SILLA - DESCRIPCION DE CUATRO PATAS MODELO LAZIO CON ESTRUCTURA EN CROMO APLANADO, ASCIENTO Y RESPALDO	DIRECCION DE CONTABILIDAD GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15.90	143.10	29/05/2009	189.00
84	56152	SILICON - DESCRIPCION:GRATORIO DIRECTOR RESPALDO ALTO CON SISTEMA BASCULANTE, REGULACION A GAS Y APOYO	DIRECCION DE CONTABILIDAD GENERAL	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	69.00	621.00	29/05/2009	690.00
85	18897	MESA METALICA P/ TELEFONO DE 0.50 X 0.50 X 0.35.	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.09	-0.09	30/12/2003	1.00
86	18903	MESA METALICA CON TAPA ELASTICA 1 CAJON 0,40 X 0,60	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.09	-0.09	30/12/2003	1.00
87	18963	PERCHERO METALICO DE PIE 4 GANCHOS Y PARAGUERO.	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	38.89	0.01	30/12/2003	38.90
88	19001	SILLA ROMA TAPIZADA COLOR MARRON.	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	42.78	-3.85	30/12/2003	38.90
89	19002	SILLA ROMA TAPIZADA COLOR MARRON.	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49.38	-4.48	30/12/2003	44.90
90	19026	SILLA GIRATORIA LAZIO TAPIZADA EN TELA MARRON.	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34.00	-51.00	26/03/2007	85.00
91	53174	SILLA - DESCRIPCION tipo Lazo: fijas tapizadas en tela rústica	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34.00	51.00	26/03/2007	85.00
92	53175	SILLA - DESCRIPCION tipo Lazo: fijas tapizadas en tela rústica	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34.00	51.00	26/03/2007	85.00
93	53177	SILLA - DESCRIPCION tipo Lazo: fijas tapizadas en tela rústica	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34.00	51.00	26/03/2007	85.00
94	53183	SILLA - DESCRIPCION tipo Lazo: fijas tapizadas en tela rústica	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34.00	51.00	26/03/2007	85.00
96	53188	SILLA - DESCRIPCION tipo Lazo: fijas tapizadas en tela rústica	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34.00	51.00	26/03/2007	85.00
97	56512	SILLA GIRATORIA - Modelo "RUDY" - Respaldo alto con contorno permanente, regulación neumática y apoyabrazos. Tapizada en tela color negro.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	79.80	319.20	21/07/2009	399.00
98	49275	ESCRITORIO - MATERIAL AGLOMERADO - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 120 X 60 X 74cm - CAJONERA 2	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00	-13.89	30/12/2002	1.00
99	13048	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA AGLOMERADO - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 120 X 65 X 74cm - MESA P/ MAQUINA ESCRIBIR 0,40 X 0,60 CMS.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	152.89	0.01	30/12/2003	139.00
100	17501	SILLA - MODELO LAZIO FIJAS, BASE NEGRA TAPIZADAS EN TELA RUSTICA	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10.99	34.80	28/05/2005	69.00
101	7671	NEGRA, MARCA NUEVA ERA - BS. 109.6	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34.80	302.40	09/04/2006	379.00
102	54188	CALCULADORA - marca CIFRA, modelo PR257 - Señal N° 104026483	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	75.60	188.30	09/05/2008	262.00
103	54601	ESCRITORIO - DESCRIPCION diseñado en melamina, compuesto por dos cajones con cerradura metálicas. Espesor 15 mm, medidas 1.20 m de ancho x 0.60 m de	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	80.70	557.60	22/01/2009	637.00
104	55726	Circulador de aire	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	139.40	236.00	29/05/2009	295.00
105	56156	SILLA - DESCRIPCION giratoria modelo Lazo con regulación a gas y apoyabrazos asiento y respaldo tapizado encañalado negro.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	59.00	236.00	29/05/2009	295.00
106	56157	SILLA - DESCRIPCION giratoria modelo Lazo con regulación a gas y apoyabrazos asiento y respaldo tapizado encañalado negro.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	59.00	236.00	29/05/2009	295.00
107	13539	MAQUINA ESCRIBIR OLIVETTI DE 90 ESPACIOS.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.09	-0.09	30/12/2003	1.00
108	13686	VENTILADOR DE TECHO 1.20 DE DIAMETRO COLOR MARRON CON LLAVE.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	74.24	-6.74	30/12/2003	67.50
109	13788	SILLA LAZIO, CUERINA MARRON OSCURO, FIJA	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	29.50	-	30/12/2003	29.50
110	13793	SILLA LAZIO, CUERINA MARRON OSCURO, FIJA.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	29.50	-	30/12/2003	29.50

Orden	N° Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
111	14562	MAQUINA ESCRIBIR OLIVETTI 140 ESPACIOS SER. 1186152.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
112	14644	ARMARIO DE 1,10 X 1,50 X 0,48. OZ PUERTAS, 2 ESTANTES, CERRADURA.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
113	14645	ARMARIO DE 1,10 X 1,50 X 0,48. OZ PUERTAS, 2 ESTANTES, CERRADURA.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
114	14701	PERCHERO METALICO CON 4 GANCHOS.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	46,19	-4,19	30/12/2003	42,00
115	14708	VENTILADOR DE TECHO 4 PALETAS COLOR BLANCO.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	60,74	-6,24	30/12/2003	62,50
116	14757	VENTILADOR DE TECHO 4 PALETAS METALICAS 5 VELOCIDADES.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	74,79	-6,79	30/12/2003	68,00
117	17629	SILLA MODELO LAZIO FIJA CON BRAZO TAPIZADO EN CUERINA.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49,49	-4,49	30/12/2003	45,00
118	28042	ARMARIO - MATERIAL CUERRO METALICO - ESTANTE 6 REGULABLE - PUERTAS CORREDA CERRADURA - ANCHO 90CM - PROFUNDIDAD 45CM -	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,99	0,01	30/12/2003	1,00
119	34425	MESITA RECTANGULAR BASE METAL CON TAPA DE FORMICA Y RUEDAS. Planilla de Transferencia 10064. Victoriano Arenas a Rezagó N°0010064.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	18,99	0,01	30/12/2003	19,00
120	43883	VENTILADOR DE PIE GRATORIO DE 3 PALETAS DE PLASTICO MAR SUPER FAN. EXPEDIENTE: 0011851 3a. Transferencia de Decido. de Salud Mental a Depósito HELADERA 2 P CONGELADORES - COMUN "GAFÁ" 13°.	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	36,98	0,01	30/12/2003	36,00
121	44244	SILLA - DESCRIPCION en polipropileno color negro, base de hierro 1° referenciada materia Estructuras Argentinas	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	527,99	-47,99	30/12/2003	480,00
122	11823	TURBO VENTILADOR - DESCRIPCION marca Barcelona 20° 5 palas	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	23,94	15,96	01/11/2005	39,90
123	15991	ESTUPELA SIN SALIDA DE 5000 CALORIAS CON ENCENDIDO AUTOMATICO MARCA: IMPERIO, VALVULA DE SEGURIDAD, TODAS LAS ESTUFAS SON CALDVENTOR SPAR	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	65,00	95,00	05/01/2006	130,00
124	62510	SILLAS PLASTICAS CON BASE DE CANO. COLOR NEGRO. REFORZADAS Y APILABLES. MARCA LAZIO	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	630,00	420,00	13/09/2011	1.059,00
125	66714	SILLAS PLASTICAS CON BASE DE CANO. COLOR NEGRO. REFORZADAS Y APILABLES. MARCA LAZIO	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	304,50	304,50	04/12/2012	609,00
126	71792	SILLAS PLASTICAS CON BASE DE CANO. COLOR NEGRO. REFORZADAS Y APILABLES. MARCA LAZIO	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	67,00	269,00	02/03/2015	335,00
127	71823	SILLAS PLASTICAS CON BASE DE CANO. COLOR NEGRO. REFORZADAS Y APILABLES. MARCA LAZIO	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	67,00	269,00	02/03/2015	335,00
128	71836	SILLAS PLASTICAS CON BASE DE CANO. COLOR NEGRO. REFORZADAS Y APILABLES. MARCA LAZIO	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	67,00	269,00	02/03/2015	335,00
129	71852	MESA P/ TELEFONO / FAX - MATERIAL MADERA - PATAS 4 FIJAS - DIMENSION (AP/PH) 74 X 44 X 72cm	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
130	49245	MESA P/ TELEFONO / FAX - MATERIAL MADERA - PATAS 4 FIJAS - DIMENSION (AP/PH) 74 X 44 X 72cm	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
131	49247	PERCHERO - SUSTENTACION PIE - MATERIAL METAL - GANCHO 3.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
132	49248	SILLA - ESTRUCTURA MADERA - TAPIZADO TEJA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
133	49249	MESA P/ MAQUINA ESCRIBIR - METAL - PATAS CON RUEDAS - ANCHO 60CM.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
134	49250	MESA P/ MAQUINA ESCRIBIR - MATERIAL METAL - PATAS CON RUEDAS - ANCHO 60CM - PROFUNDIDAD 40CM - TERMINACION REVESTIMIENTO	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
135	49251	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TERMINACION PINTADO - CAJONERA SIMPLE LAZO DERECHO - CAJONES 2 SUSPENDIDOS - TRAPANTE	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
136	49252	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TERMINACION PINTADO - CAJONERA SIMPLE LAZO DERECHO - CAJONES 2 SUSPENDIDOS - TRAPANTE	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
137	49253	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TERMINACION PINTADO - CAJONERA SIMPLE LAZO IZQUIERDO - CAJONES 1 SUSPENDIDO - TRAPANTE	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
138	49254	CALCULADORA ELECTRONICA - FUNCION OP. BASICAS Y MEMORIA - TAMANO ESCRITORIO	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00

Orden	Nº Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
139	49255	CALCULADORA ELECTRONICA - FUNCION OP. BASICAS Y MEMORIA - TAMANO ESCRITORIO	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
140	49257	CALCULADORA ELECTRONICA - FUNCION OP. BASICAS Y MEMORIA - TAMANO ESCRITORIO - ALIMENTACION VARIAS ALTERNATIVAS.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
141	49259	SILLA - ESTRUCTURA PLASTICO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - - RESPALDO FIJO.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
142	49260	SILLA - ESTRUCTURA PLASTICO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - RESPALDO FIJO.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
143	49261	SILLA - ESTRUCTURA PLASTICO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - RESPALDO FIJO.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
144	49262	SILLA - ESTRUCTURA PLASTICO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - RESPALDO FIJO.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
145	49263	SILLA - ESTRUCTURA PLASTICO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - RESPALDO FIJO.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0.90	0.20	30/12/2002	1.00
146	49264	SILLA - ESTRUCTURA PLASTICO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - RESPALDO FIJO.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
147	49265	SILLA - ESTRUCTURA PLASTICO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - RESPALDO FIJO.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
148	49266	SILLA - ESTRUCTURA PLASTICO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - RESPALDO FIJO.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
149	49270	SILLA - TAPIZADO TELA TIPO TELAR - PATAS BASE CENTRAL PATAS CRODAMEN - N° PATAS 5 - ALTURA REGULABLE - GIRATORIA - APOYA BRAZO	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
150	49271	SILLA - DISEÑO GIRATORIO - ESTRUCTURA MADERA - TAPIZADO CUERO - CON APOYA BRAZO - SIN ALMOHADON - RUEDAS CON - CANTIDAD DE	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
151	49276	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS CRODAMEN - N° PATAS 5 - ALTURA FUA - GIRATORIA SI -	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	970.00		30/12/2002	970.00
152	49277	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICO - BROTHER - MEMORIA CON - CARRIO NORMAL.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	480.00		30/12/2002	480.00
153	49278	CALEFON - ALIMENTACION GAS NATURAL - CAPACIDAD 21432KCAL/H - RENDIMIENTO 14 SUMM.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	710.00		30/12/2002	710.00
154	49282	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA BROTHER - MEMORIA CON - CARRIO NORMAL.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	38.90		30/12/2002	38.90
155	49283	BUJARIA - ESTRUCTURA MADERA - PATAS 4 FIJAS - RESPALDO MADERA - NO GIRATORIA - CON APOYA BRAZO - TERMINACION TAPIZADO EN PANAL.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00
156	49285	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - GIRATORIA NO - APOYA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00
157	49286	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - GIRATORIA NO - APOYA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00
158	49287	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - GIRATORIA NO - APOYA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00
159	49288	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - GIRATORIA NO - APOYA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00
160	49290	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - GIRATORIA NO - APOYA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00
161	49291	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - GIRATORIA NO - APOYA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00
162	49292	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - GIRATORIA NO - APOYA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00
163	49293	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - GIRATORIA NO - APOYA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00
164	49295	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - GIRATORIA NO - APOYA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00
165	49297	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - GIRATORIA NO - APOYA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00
166	49299	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FUA - GIRATORIA NO - APOYA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	48.00		30/12/2002	48.00

Orden	Nº Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
167	49300	MESA P/ MAQUINA ESCRIBIR - MATERIAL MADERA - ACCESORIO CALONERA - PATA CON RUEDAS.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	128.00		30/12/2002	128.00
168	49305	ESCRITORIO - MADERA - DIM. DE APOYO 120 X 75 X 74CM - CALONERA 2 DEBENCHA - CALONES 2	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	124.00		30/12/2002	124.00
169	49308	SILLON - TAPIZADO INTEGRALMENTE - CON APOYO BRAZO - RUEDAS CON	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	95.00		30/12/2002	95.00
170	49310	MESA DE MADERA RODANTE	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
171	49313	DICCIONARIO LAROUSSE	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	450 - LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	1.00		30/12/2002	1.00
172	49314	ESCRITORIO - MATERIAL MADERA - TERMINA LAGUADA - CALONERA DOBLE TIPO MINISTRO	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
173	49315	CENICERO DE PIE AUTOMATICO TITNVOLOCABLE - ALTURA 50CM - ANCHO DIAMETRO 20CM.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
174	49316	CENICERO DE PIE AUTOMATICO TITNVOLOCABLE - ALTURA 50CM - ANCHO DIAMETRO 20CM	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
175	49317	SILLA - E ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA MARRON - PATA BASE CENTRAL PATA BASE 4 - ALTURA FUA - RESPALDO FIJO.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
176	49318	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY 6769	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	450 - LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	1.00		30/12/2002	1.00
177	49319	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY 6769	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	450 - LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	1.00		30/12/2002	1.00
178	49321	ARMARIO - MATERIAL AGLOMERADO - ESTANTE 3 REGULABLE - PUERTAS 2 CORREIZAS - ANCHO 190CM - PROFUNDIDAD 50CM - TERMINACION BANDERANG. TELA GROSS Y SEDA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	265.00		30/12/2002	265.00
179	49322	SILLON BUTACA CRIEJEDA TAPIZADO GUERINA CON APOYO BRAZOS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	82.00		30/12/2002	82.00
180	49323	SILLON BUTACA CRIEJEDA TAPIZADO GUERINA CON APOYO BRAZOS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	82.00		30/12/2002	82.00
181	49325	MANUAL PRESUPUESTARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	450 - LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	17,800.00		30/12/2002	17,800.00
182	49497	MESA P/ MAQUINA ESCRIBIR - MATERIAL MADERA - ACCESORIO 1 CALON - PATA CON RUEDAS - ANCHO 60CM - PROFUNDIDAD 40CM - TERMINACION MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA "BROTHER" - MEMORIA CON - CARRO NORMAL.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0.80	0.20	30/12/2002	1.00
183	130089	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA "BROTHER" - MEMORIA CON - CARRO NORMAL.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	500.99	0.01	30/12/2003	501.00
184	17615	SILLA APILABLE REFORZADA FUA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	58.99	0.01	30/12/2003	59.00
185	17616	SILLA APILABLE REFORZADA FUA CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	58.99	0.01	30/12/2003	59.00
186	17631	SILLA MODELO LAZIO FUA CON BRAZO TAPIZADO EN CUERINA.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	44.99	0.01	30/12/2003	45.00
187	17636	SILLA MODELO LAZIO FUA CON BRAZO TAPIZADO EN CUERINA.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	44.99	0.01	30/12/2003	45.00
188	53149	MOSTRADORES - DESCRIPCION en melamina color marfil de 1.60 x 1.10 x 0.45 con dos cajones con guía metálica centrada con estantes y con bandeja externa de MOSTRADORES - DESCRIPCION en melamina color marfil de 1.60 x 1.10 x 0.45 con dos cajones con guía metálica centrada con estantes y con bandeja externa de	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	260.00	390.00	07/03/2007	650.00
189	53150	ESCRITORIO - DESCRIPCION en melamina, compuesto por dos cajones con cerradura metálica. Espesor 15 mm. medidas: 1.20 m de ancho x 0.60 m de	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	260.00	390.00	07/03/2007	650.00
190	54598	ESCRITORIO - DESCRIPCION diseñado en melamina, compuesto por dos cajones con cerradura metálica. Espesor 15 mm. medidas: 1.20 m de ancho x 0.60 m de	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	80.70	185.30	03/06/2008	266.00
191	54599	ESCRITORIO - DESCRIPCION diseñado en melamina, compuesto por dos cajones con cerradura metálica. Espesor 15 mm. medidas: 1.20 m de ancho x 0.60 m de	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	80.70	185.30	03/06/2008	266.00
192	54600	ESCRITORIO - DESCRIPCION diseñado en melamina, compuesto por dos cajones con cerradura metálica. Espesor 15 mm. medidas: 1.20 m de ancho x 0.60 m de	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	80.70	185.30	03/06/2008	266.00
193	55212	CALONERITOR - DESCRIPCION con forzador de aire marca Ken Brown modelo cal 01 2000W	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	17.70	41.30	23/10/2008	59.00
194	55213	CALONERITOR - DESCRIPCION con forzador de aire marca Ken Brown modelo cal 01 2000W	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	17.70	41.30	23/10/2008	59.00

Orden	N° Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
195	55214	CALVENTOR - DESCRIPCION con forzador de aire marca Ken Brown modelo cal 01 2000W	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	17,70	41,30	23/10/2008	59,00
196	55215	CALVENTOR - DESCRIPCION con forzador de aire marca Ken Brown modelo cal 01 2000W	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	17,70	41,30	23/10/2008	59,00
197	55216	CALVENTOR - DESCRIPCION con forzador de aire marca Ken Brown modelo cal 01 2000W	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	17,70	41,30	23/10/2008	59,00
198	55217	CALVENTOR - DESCRIPCION con forzador de aire marca Ken Brown modelo cal 01 2000W Oscilador de aire	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	199,40	557,60	22/01/2009	697,00
199	55725	ESTUFA ELECTRICA ATMA - CALVENTOR CE3302 DE PARED.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	169,00	111,59	25/06/2010	279,99
200	58824	SILLA DE CANO OVALADO CON TAPIZADO DE TELA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	131,40	87,60	21/07/2011	219,00
201	62100	SILLA DE CANO OVALADO CON TAPIZADO DE TELA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	131,40	87,60	21/07/2011	219,00
202	62101	SILLA DE CANO OVALADO CON TAPIZADO DE TELA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	131,40	87,60	21/07/2011	219,00
203	62102	SILLA DE CANO OVALADO CON TAPIZADO DE TELA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	131,40	87,60	21/07/2011	219,00
204	62103	SILLA DE CANO OVALADO CON TAPIZADO DE TELA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	131,40	87,60	21/07/2011	219,00
205	62104	SILLA DE CANO OVALADO CON TAPIZADO DE TELA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	131,40	87,60	21/07/2011	219,00
206	62105	SILLA DE CANO OVALADO CON TAPIZADO DE TELA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	131,40	87,60	21/07/2011	219,00
207	62106	SILLA DE CANO OVALADO CON TAPIZADO DE TELA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	131,40	87,60	21/07/2011	219,00
208	62107	SILLA DE CANO OVALADO CON TAPIZADO DE TELA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	131,40	87,60	21/07/2011	219,00
209	62108	SILLA DE CANO OVALADO CON TAPIZADO DE TELA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	375,00	250,00	21/07/2011	625,00
210	62109	SILLON DE ESCRITORIO GIRATORIOS CON APOYA BRAZOS, TAPIZADO DE TELA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	46,00	-0,09	30/12/2002	45,90
211	48802	SILLA ROMA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FILAS - N° PATAS 4 - ALTURA FIJA - GIRATORIA NO.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
212	12706	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR CIRCULADA GIRAT TAPA FORMICA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
213	12743	BIBLIOTECA - GUATAMBU - 6 COMPARTIMENTOS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
214	17418	LAMPARA DE ESCRITORIO CON PANTALLA MOVIL MOD. 3016.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	152,69	-13,99	30/12/2003	139,00
215	18705	ESCRITORIO - 120 X 60 X 75CM - CON 2 CALONES	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
216	19275	ESCRITORIO DE 120 X 60 X 73 - DOS CALONES SUPERP - CON CERR.	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	0,20	0,20	30/12/2002	1,00
217	49246	PERCHERO - SUSTENTACION PIE - MATERIAL METAL - GANCHO 3.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
218	49327	SILLA - ESTRUCTURA MADERA - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS FILAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO FORNADO EN PLASTICO	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
219	49328	ARMARIO - MATERIAL CUERO METALICO - ESTANTE 3 - PUERTAS 2 - ANCHO 90cm - PROFUNDIDAD 45cm - ALTURA 180cm - CALONES SIN - TERMINACION	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
220	49329	ARMARIO - MATERIAL CUERO METALICO - ESTANTE 3 - PUERTAS 2 - ANCHO 90cm - PROFUNDIDAD 45cm - ALTURA 180cm - CALONES SIN - TERMINACION	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
221	49330	ARMARIO - MATERIAL CUERO METALICO - ESTANTE 3 - PUERTAS 2 - ANCHO 90cm - PROFUNDIDAD 45cm - ALTURA 180cm - CALONES SIN - TERMINACION	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00
222	49331	FIGHERO - MATERIAL METAL - APOYO SOBRE PISO - TIPO CAJON BASCULANTE - DESTINO BIBLIOTECA - ANCHO 60cm PROFUNDIDAD 60cm.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,00		30/12/2002	1,00

Orden	Nº Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
223	49332	FIGUERO - MATERIAL METAL - APOYO SOBRE PISO - TIPO CAJON BASCULANTE - DESTINO BIBLIOTEO - ANCHO 80CM - PROFUNDIDAD 80CM - MAQUINA ESCRIBIR MANUAL - CARRO ANCHO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES.	1.00		30/12/2002	1.00
224	49333	ARRIARRO - CUERPO METALICO - ESTANTE 24 CASILLEROS - PUERTAS 2 BATERES OFALLEBA - ANCHO 90CM - PROFUNDIDAD 45CM - ALTURA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
225	49334	MESA ALUXLAR - MATERIAL AGLOMERADO - ANCHO 80CM - ALTO 75CM - PROFUNDIDAD 80CM - RUEDAS CON - TERMINACION ENCHAPADO ROBLE.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
226	49335	FIGUERO - METAL - APOYO SOBRE PISO - TIPO CAJON DESLIZANTE - DESTINO CARPETA COLEGANTE - ANCHO 45CM - PROFUNDIDAD 45CM - ALTURA 150CM -	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
227	49337	ESCRITORIO - ESTRUCTURA METAL - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 120 X 70 X 75CM - CAJONERA 3	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
228	49338	ESCRITORIO - ESTRUCTURA METAL - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 120 X 70 X 75CM - CAJONERA 3	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
229	49339	ESCRITORIO - ESTRUCTURA METAL - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 120 X 70 X 75CM - CAJONERA 3	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
230	49340	ESCRITORIO - ESTRUCTURA METAL - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 120 X 70 X 75CM - CAJONERA 3	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
231	49341	ESCRITORIO - ESTRUCTURA METAL - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 140 X 70 X 75CM - CAJONERA 3	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
232	49342	ESCRITORIO - ESTRUCTURA METAL - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 140 X 70 X 75CM - CAJONERA 3	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
233	49343	ESCRITORIO - ESTRUCTURA METAL - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 140 X 70 X 75CM - CAJONERA 3	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
234	49346	ESTUFA A GAS - TIPO TIRO NATURAL - TIPO GAS NATURAL - CAPAC CALORIFICA 2800CAL - ENCENDIDO PIEZOELECTRICO - POSICIONES DE TRABA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
235	49349	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 140 X 70 X 75CM -	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
236	49350	MESA PIMAGUINA ESCRIBIR - MATERIAL MADERA - ACCESORIO 1 CAJON - PATAS CON RUEDAS - ANCHO 60CM - PROFUNDIDAD 40CM - TERMINACION	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
237	49355	ESCRITORIO - ESTRUCTURA METAL - TERMINACION LAMINADO PLASTICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 120X70CM - CAJONERA 3 DERECHA Y 3	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
238	49356	ESCRITORIO - ESTRUCTURA METAL - TERMINACION LAMINADO PLASTICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 120X70CM - CAJONERA 3 DERECHA Y 3	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
239	49358	PERCHERO - SUSTENTACION BASE CIRCULAR - MATERIAL METAL - GANCHO 3.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
240	49360	ARMARIO - MATERIAL CUERPO METALICO - ESTANTE 3 - PUERTAS 2 - ANCHO 90CM - PROFUNDIDAD 45CM - ALTURA 180CM - CAJONES SIN - TERMINACION	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
241	49361	ESTUFA A GAS - TIPO TIRO NATURAL - TIPO GAS NATURAL - CAPAC CALORIFICA 2800CAL - ENCENDIDO PIEZOELECTRICO - POSICIONES DE TRABA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
242	49363	MAQUINA ESCRIBIR MANUAL - CARRO ANCHO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
243	49367	MESA PI MAGUINA ESCRIBIR - MATERIAL MADERA - ACCESORIO 1 CAJON - PATAS CON RUEDAS - ANCHO 60CM - PROFUNDIDAD 40CM - TERMINACION	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
244	49378	SILLA - ESTRUCTURA AGRORIELIZANTO - TAPIZADO SIN - PATAS BASE CENTRAL - N° PATAS 4 - ALTURA FIJO - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
245	49390	MESA PI COMPUTADORA - MATERIAL AGLOMERADO - DIST SUPLEMENTAR - CAJONERA CIDOS CAJONES - TERMINACION	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
246	49391	MESA PI COMPUTADORA - MATERIAL AGLOMERADO - DIST SUPLEMENTAR - CAJONERA CIDOS CAJONES - TERMINACION	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
247	49393	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA MADERA - TERMINACION BARNIZADA - CAJONERA SIMPLE CRUELAS - CAJONES 2 SUSPENDIDOS - TIRANTE	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
248	49394	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA MADERA - TERMINACION BARNIZADA - CAJONERA SIMPLE CRUELAS - CAJONES 2 SUSPENDIDOS - TIRANTE	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
249	49395	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA MADERA - TERMINACION BARNIZADA - CAJONERA SIMPLE CRUELAS - CAJONES 2 SUSPENDIDOS - TIRANTE	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
250	49396	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA MADERA - TERMINACION BARNIZADA - CAJONERA SIMPLE CRUELAS - CAJONES 2 SUSPENDIDOS - TIRANTE	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00

Orden	N° Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
251	49397	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA MADERA - TERMINACION BARNIZADA - CAJONERA SIMPLE CRIEJADA - CAJONES 2 SUSPENSIVOS - TIRANTE	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	139.00		30/12/2002	139.00
252	49398	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA MADERA - TERMINACION BARNIZADA - CAJONERA SIMPLE CRIEJADA - CAJONES 2 SUSPENSIVOS - TIRANTE	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	139.00		30/12/2002	139.00
253	49400	SILLA ROMA - TAPIZADO CUERO MARRON - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.00		30/12/2002	45.00
254	49401	SILLA ROMA - TAPIZADO CUERO MARRON - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.00		30/12/2002	45.00
255	49402	SILLA ROMA - TAPIZADO CUERO MARRON - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.00		30/12/2002	45.00
256	49404	SILLA ROMA - TAPIZADO CUERO MARRON - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.00		30/12/2002	45.00
257	49405	SILLA ROMA - TAPIZADO CUERO MARRON - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	99.00		30/12/2002	99.00
258	49407	REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 180 X 80 X 72cm - MESA P/COMPUTADORA - MATERIAL AGLOMERADO - TERMINACION ROBLE LUSTRADO NATURAL - ALTO 80cm - ANCHO 90cm - PROFUNDIDAD 40cm +	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	73.60		30/12/2002	73.60
259	49415	REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 180 X 80 X 72cm - MESA P/COMPUTADORA - MATERIAL AGLOMERADO - TERMINACION ROBLE LUSTRADO NATURAL - ALTO 80cm - ANCHO 90cm - PROFUNDIDAD 40cm +	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	121.00		30/12/2002	121.00
260	49417	ESCRITORIO - MATERIAL ESTRUCTURA AGLOMERADO - TERMINACION ENCHAP. EN LAMINADO PLAST. - DIM. DEL PLANO DE APOYO 150 X 67 X 74cm - SILLA LAZO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.98		30/12/2002	45.98
261	49425	SILLA LAZO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.98		30/12/2002	45.98
262	49426	SILLA LAZO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.98		30/12/2002	45.98
263	49429	SILLA LAZO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.98		30/12/2002	45.98
264	49430	SILLA LAZO - TAPIZADO TELA TAPICERIA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.98		30/12/2002	45.98
265	49437	ARMARIO - MATERIAL CUERO METALICO - ESTANTE 3 - PUERTAS CORREDOZA CERRADURA - ANCHO 190cm - PROFUNDIDAD 60cm - ALTURA ESCRITORIO SUPER PLAC. - ESTRUCTURALMENTE TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 120 X 70 X 75cm - MESA P/COMPUTADORA - MATERIAL AGLOMERADO - DIST SUP. EMENTAR.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	110.00		30/12/2002	110.00
266	49438	REVESTIMIENTO MELAMINICO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 120 X 70 X 75cm - MESA P/COMPUTADORA - MATERIAL AGLOMERADO - DIST SUP. EMENTAR.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	90.00		30/12/2002	90.00
267	49439	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO TELA TIPO TELA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS CRODAMEN - N° PATAS 5 - ALTURA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	58.00		30/12/2002	58.00
268	49440	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO TELA TIPO TELA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS CRODAMEN - N° PATAS 5 - ALTURA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	58.00		30/12/2002	58.00
269	49443	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO TELA TIPO TELA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS CRODAMEN - N° PATAS 5 - ALTURA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
270	49448	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA MARRON - PATAS BASE CENTRAL, PATAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2002	1.00
271	49452	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA MARRON - PATAS BASE CENTRAL, PATAS 4 - ALTURA FIJA - RESPALDO FIJO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	22.50		30/12/2002	22.50
272	12926	TELEFONO CON CABLE - LINEAS TELEFONICAS 1 - EJECUTIVO 905 - EXPEDIENTE 000CENTEL SEGUN NOMINA MONIT 00000003	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49.48		30/12/2003	49.48
273	17633	SILLA MODELO LAZIO FIJA CON BRAZO TAPIZADO EN CUERINA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.00		30/12/2003	1.00
274	18824	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FIJA - GIRATORIA NO - APOYA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.09	-0.09	30/12/2003	1.00
275	18825	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FIJA - GIRATORIA NO - APOYA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49.48	-4.48	30/12/2003	45.00
276	18856	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FIJA - GIRATORIA NO - APOYA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49.48	-4.48	30/12/2003	45.00
277	18857	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FIJA - GIRATORIA NO - APOYA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49.48	-4.48	30/12/2003	45.00
278	18860	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA - PATAS BASE CENTRAL, PATAS FIJAS - N° PATAS 4 - ALTURA FIJA - GIRATORIA NO - APOYA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49.48	-4.48	30/12/2003	45.00

Orden	Nº Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
279	18863	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO QUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - Nº PATAS 4 - ALTURA FIJA - GIRATORIA NO - APOYA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49,49	-4,49	30/12/2003	45,00
280	18864	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO QUERINA - PATAS BASE CENTRAL PATAS FIJAS - Nº PATAS 4 - ALTURA FIJA - GIRATORIA NO - APOYA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49,49	-4,49	30/12/2003	45,00
281	18880	ARMARIO METALICO CARMENA.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
282	18881	ARCHIVO METALICO 5 CAJONES COLOR GRIS 1,42 X 0,68 X 0,48.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
283	18884	ARCHIVO METALICO 4 CAJONES COLOR VERDE 1,34 X 0,60 X 0,48.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
284	18886	ARCHIVO METALICO 4 CAJONES COLOR VERDE 1,34 X 0,60 X 0,48.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
285	18887	ARCHIVO METALICO 4 CAJONES COLOR VERDE 1,34 X 0,60 X 0,48.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
286	18904	PANTALLA PARA GAS DE 1500 CALORIAS.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
287	18962	ARMARIO METALICO 2 PUERTAS DE 1,90 X 0,90 X 0,48.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
288	18981	ESTUFA TIPO BALANCEADO VOLCAN GAS NATURAL DE 2500 CAL.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
289	18994	ARMARIO METALICO 4 CAJONES DE 1,34 X 0,75 X 0,48.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
290	18995	ARMARIO METALICO 4 CAJONES DE 1,34 X 0,75 X 0,48.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
291	18986	ARMARIO METALICO 4 CAJONES DE 1,34 X 0,75 X 0,48.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
292	18997	BAJO MESA DE FORMICA BACHA DE AGERO BASE ONIC CON CANILLA.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,09	-0,09	30/12/2003	1,00
293	19017	ARMARIO METALICO DE 0,90 X 1,80 CMS. CON PUERTAS.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	197,99	-17,99	30/12/2003	180,00
294	19018	ESCRITORIO DE 1,20 X 0,70 CMS. CON CAJON Y CERRADURA.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	98,88	-8,88	30/12/2003	89,99
295	19019	ESCRITORIO DE 1,20 X 0,70 CMS. CON CAJON Y CERRADURA.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	98,88	-8,88	30/12/2003	89,99
296	19020	ESCRITORIO DE 1,20 X 0,70 CMS. CON CAJON Y CERRADURA.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	98,88	-8,88	30/12/2003	89,99
297	19021	ESCRITORIO DE 1,20 X 0,70 CMS. CON CAJON Y CERRADURA.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	98,88	-8,88	30/12/2003	89,99
298	19028	ARCHIVO METALICO 4 CAJONES CON CERRADURA COLOR MARRON.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	207,89	-18,89	30/12/2003	189,00
299	19029	ARCHIVO METALICO 4 CAJONES CON CERRADURA COLOR MARRON.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	207,89	-18,89	30/12/2003	189,00
300	20144	ESCRITORIO DE 1,20 X 0,60 CMS. 2 CAJONES CON CERRADURA.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	126,48	-11,48	30/12/2003	115,00
301	20149	ARMARIO BAJO, EN MELAMINA DE 1,40 X 0,80 CMS.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	137,46	-12,46	30/12/2003	125,00
302	53172	ESCRITORIO - DESCRIPCION de melamina de 1,20 x 0,65 con dos (2) cajones con llave	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	95,00	144,00	26/03/2007	240,00
303	53173	ESCRITORIO - DESCRIPCION de melamina de 1,20 x 0,65 con dos (2) cajones con llave	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	95,00	144,00	26/03/2007	240,00
304	53178	SILLA - DESCRIPCION tipo Lazio fijas tapizadas en tela oscura	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,00	-51,00	26/03/2007	85,00
305	53180	SILLA - DESCRIPCION tipo Lazio fijas tapizadas en tela oscura	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,00	-51,00	26/03/2007	85,00
306	53184	SILLA - DESCRIPCION tipo Lazio fijas tapizadas en tela oscura	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	34,00	-51,00	26/03/2007	85,00

Orden	N° Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
307	55139	SILLAS - DESCRIPCION Tipo Oficina, modelo S.13 tapizadas en tela rustica, color bordo, cuatro patas caño negro.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.00	105.00	28/09/2008	150.00
308	55140	SILLAS - DESCRIPCION Tipo Oficina, modelo S.13 tapizadas en tela rustica, color bordo, cuatro patas caño negro.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.00	105.00	28/09/2008	150.00
309	55142	SILLAS - DESCRIPCION Tipo Oficina, modelo S.13 tapizadas en tela rustica, color bordo, cuatro patas caño negro.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.00	105.00	28/09/2008	150.00
310	55143	SILLAS - DESCRIPCION Tipo Oficina, modelo S.13 tapizadas en tela rustica, color bordo, cuatro patas caño negro.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.00	105.00	28/09/2008	150.00
311	55144	SILLAS - DESCRIPCION Tipo Oficina, modelo S.13 tapizadas en tela rustica, color bordo, cuatro patas caño negro.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.00	105.00	28/09/2008	150.00
312	55145	SILLAS - DESCRIPCION Tipo Oficina, modelo S.13 tapizadas en tela rustica, color bordo, cuatro patas caño negro.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.00	105.00	28/09/2008	150.00
313	55146	SILLAS - DESCRIPCION Tipo Oficina, modelo S.13 tapizadas en tela rustica, color bordo, cuatro patas caño negro.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	45.00	105.00	28/09/2008	150.00
314	55147	SILLA - DESCRIPCION alta tipo Oficina, modelo S.19 o S.20 con reposición y brazos, respaldado con todo los movimientos, tejizado en tela rustica color bordo.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	240.54	561.21	04/11/2008	801.75
315	55224	PUESTOS DE TRABAJO - escritorio de 1,20 x 0,60 ml. con cajón con cerradura, bandeja con rediza porta teclado, soporte porta cpu vertical y pasacables en la tapa.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	240.54	561.21	04/11/2008	801.75
316	55225	PUESTOS DE TRABAJO - escritorio de 1,20 x 0,60 ml. con cajón con cerradura, bandeja con rediza porta teclado, soporte porta cpu vertical y pasacables en la tapa.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	240.54	561.21	04/11/2008	801.75
317	55333	PUESTOS DE TRABAJO - escritorio de 1,20 x 0,60 ml. con cajón con cerradura, bandeja con rediza porta teclado, soporte porta cpu vertical y pasacables en la tapa.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	240.54	561.21	04/11/2008	801.75
318	55334	PUESTOS DE TRABAJO - escritorio de 1,20 x 0,60 ml. con cajón con cerradura, bandeja con rediza porta teclado, soporte porta cpu vertical y pasacables en la tapa.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	240.54	561.21	04/11/2008	801.75
319	55335	PUESTOS DE TRABAJO - escritorio de 1,20 x 0,60 ml. con cajón con cerradura, bandeja con rediza porta teclado, soporte porta cpu vertical y pasacables en la tapa.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	240.54	561.21	04/11/2008	801.75
320	55336	PUESTOS DE TRABAJO - escritorio de 1,20 x 0,60 ml. con cajón con cerradura, bandeja con rediza porta teclado, soporte porta cpu vertical y pasacables en la tapa.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	240.54	561.21	04/11/2008	801.75
321	55337	PUESTOS DE TRABAJO - escritorio de 1,20 x 0,60 ml. con cajón con cerradura, bandeja con rediza porta teclado, soporte porta cpu vertical y pasacables en la tapa.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	240.54	561.21	04/11/2008	801.75
322	55338	PUESTOS DE TRABAJO - escritorio de 1,20 x 0,60 ml. con cajón con cerradura, bandeja con rediza porta teclado, soporte porta cpu vertical y pasacables en la tapa.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	25.50	59.50	03/12/2008	85.00
323	55514	SILLA - DESCRIPCION moderna OP 40 fijas sin brazos, asiento y respaldado enopolimero, color a elección.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	158.00	532.00	07/04/2009	790.00
324	55997	SIBLOTECA - DESCRIPCION armadura en melamina color roble, medida especial de 1.85 de alto x 0.60 de profundidad con puertas y estantes, con fondo PUESTOS DE TRABAJO - totalmente construido en melamina color roble.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	178.00	712.00	21/07/2009	860.00
325	56511	Compuesto por escritorio de 1,20 x 0,70 con cajonera de 2 cajones más mesa de PC	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	73.80	49.20	21/02/2011	123.00
326	61040	SILLA FIJA MODELO OP MARCA TIEMPO SIN BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO HOMOPOLIMERO, COLOR NEGRO, GARANTIA 1 AÑO	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	73.80	49.20	21/02/2011	123.00
327	61041	SILLA FIJA MODELO OP MARCA TIEMPO SIN BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO HOMOPOLIMERO, COLOR NEGRO, GARANTIA 1 AÑO	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	73.80	49.20	21/02/2011	123.00
328	61043	SILLA FIJA MODELO OP MARCA TIEMPO SIN BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO HOMOPOLIMERO, COLOR NEGRO, GARANTIA 1 AÑO	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	73.80	49.20	21/02/2011	123.00
329	61044	SILLA FIJA MODELO OP MARCA TIEMPO SIN BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO HOMOPOLIMERO, COLOR NEGRO, GARANTIA 1 AÑO	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	73.80	49.20	21/02/2011	123.00
330	61047	SILLA FIJA MODELO OP MARCA TIEMPO SIN BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO HOMOPOLIMERO, COLOR NEGRO, GARANTIA 1 AÑO	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	73.80	49.20	21/02/2011	123.00
331	61048	SILLA FIJA MODELO OP MARCA TIEMPO SIN BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO HOMOPOLIMERO, COLOR NEGRO, GARANTIA 1 AÑO	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	73.80	49.20	21/02/2011	123.00
332	61049	SILLA FIJA MODELO OP MARCA TIEMPO SIN BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO HOMOPOLIMERO, COLOR NEGRO, GARANTIA 1 AÑO	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	189.00	126.00	21/02/2011	315.00
333	61082	ORDENADORES CON CINTA RECRACITL DE HASTA 2.00 MTS. ESTRUCTURA EN COLOR NEGRO	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	189.00	126.00	21/02/2011	315.00
334	61083	ORDENADORES CON CINTA RECRACITL DE HASTA 2.00 MTS. ESTRUCTURA EN COLOR NEGRO	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	189.00	126.00	21/02/2011	315.00

Orden	N° Bien	Descripción	Dependencia	Cuenta Patrimonial	Amort. Acum.	Valor Residual	Fecha Alta	Valor de Ingreso
335	61084	ORDENADORES CON CINTA RECTRACIL DE HASTA 2.00 MTS. ESTRUCTURA EN COLOR NEGRO.	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.	437 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	199.00	126.00	21/02/2011	315.00

DECRETO Nº **3537**

Lanús, 15 NOV 2017

VISTO:

Que por expediente Nº D-916.057/17, se tramitan los Certificados Nros: 21 e Infraestructura de la Obra "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA" del Proveedor DOIO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente a las facturas Nros: B-0002-00000542 y 0002-00000543 - Orden de Compras Nros: 807/15 y 568/17- respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas Nros: B-0002-00000542 y B-0002-00000543, obrantes en el presente, y los correspondientes Certificados de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 71 del presente expediente, solicita se financien los presentes Certificados con fondos de la Categoría Programática 50.75.56;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma total de \$ 909.601,23 (PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTITRES CENTAVOS), a favor del Proveedor DOIO CONSTRUCCIONES S.A, correspondiente al pago final de las facturas Nros: B-0002-00000542 y B- 0002-00000543, perteneciente a la Obra "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA"

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº D-916.057/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Séc. De Economía y Finanzas

DECRETO

Nº **3541**
15 NOV 2017

Lanús,

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2794/17 y el Expediente D-4060-4334/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2794/17 se contrató en forma directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 504", a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2794/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2794/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. Damián Sala
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº 3538

Lanús, 15 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4787/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR EN CE Nº 10, VILLA CARAZA" ubicada en la calle Murature 4136, Villa Caraza, Partido de Lanús.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 21 de diciembre de 2017, a las 09:00 hs. a los fines de contratar la Obra REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR EN CE Nº 10, VILLA CARAZA", ubicada en la calle Murature 4136, Villa Caraza, Partido de Lanús con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.479.671,90), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4787/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

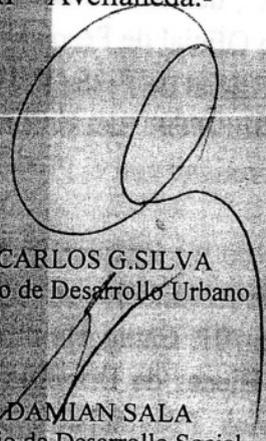
ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 14 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas en la calle Murature 4136, Villa Caraza, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

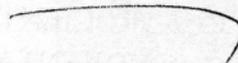
ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO



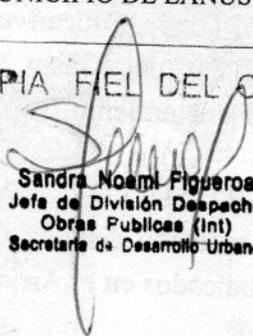
Arg. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sandra Noemi Figueroa
Jefe de División Despacho
Obras Publicas (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 3539

Lanús, 15 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4824/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B Nº 13 – E.E.S Nº33 – JARDIN Nº 926 – E.P.B Nº 5 – E.E.S Nº 23" ubicadas en las calles Remedios de Escalada 4230, Valentín Alsina Lanús Oeste, Madero 1654, Valentín Alsina Lanús Oeste y Rivadavia 1847, Valentín Alsina Lanús Oeste, respectivamente todos correspondientes al Partido de Lanús.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 91, para el día 21 de diciembre de 2017, a las 11:00 hs. a los fines de contratar la Obra "REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B Nº 13 – E.E.S Nº33 – JARDIN Nº 926 – E.P.B Nº 5 – E.E.S Nº 23" ubicadas en las calles Remedios de Escalada 4230, Valentín Alsina, Lanús Oeste, Madero 1654, Valentín Alsina Lanús Oeste y Rivadavia 1847, Valentín Alsina Lanús Oeste, respectivamente, todos correspondientes al Partido de Lanús con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.285.435,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4824/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LANÚS
MUNICIPIO

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 14 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en la calle Remedios de Escalada 4230, Valentín Alsina, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº 3540

Lanús, 15 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4823/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN JARDIN Nº 916 – E.E.S. Nº 2 – JARDIN Nº 942" ubicadas en las calles Tucumán 1196, Lanús Este, Av. 9 de Julio 1788, Lanús Este y De la Peña 2290 Lanús Este, respectivamente.-

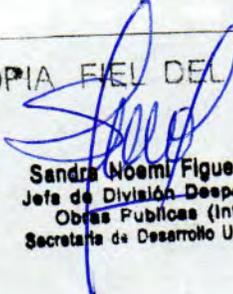
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 92, para el día 21 de diciembre de 2017, a las 13:00 hs. a los fines de contratar la Obra "REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN JARDIN Nº 916 – E.E.S. Nº 2 – JARDIN Nº 942" ubicadas en las calles Tucumán 1196, Lanús Este, Av. 9 de Julio 1788, Lanús Este y De la Peña 2290, Lanús Este, respectivamente, con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.345.165,30), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4823/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sandra Noemí Figueras
Jefe de División Despacho
Obras Públicas (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 14 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas en la calle Tucumán 1196 Lanús Este, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Noemí Figueras
Jefa de División Despacho
Obras Publicas (Int)

DECRETO

N° **3542**

Lanús, **15 NOV 2017**

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1744/15, el Decreto N° 2510/16, el Decreto N° 2710/16 y el Decreto N° 1115/17 y el expediente D-4060-2014/15.-

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1744/15 se adjudicara la obra "CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA", a la empresa DOIO S.R.L. tramitado por expediente D-4060- 2014/15. por un monto de \$ 43.041.969,93.-

Que por Decreto N° 2510/16 se convalidó la ampliación de plazo de ejecución de la obra por doscientos noventa y cuatro (294) días corridos por razones de orden climático e inconvenientes en la provisión de materiales.-

Que por Decreto N° 2710/16 se convalidó la adhesión al apartado A de la modificación que como Anexo 1 ha sido aprobado por la Resolución 62 de fecha 24 de Agosto de 2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en referencia al Convenio Particular ACU 448/2015 relacionado con la obra "CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA".-

Que por Decreto N° 1115/17 se convalidó el incremento adecuado a reconocer sobre el ACU 448/15 para la ejecución de dicha obra por un monto de \$ 13.712.268,91.-

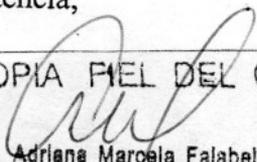
Que por NOTA SDU N° 45722 (8840) agregada al expediente citado en el visto con fecha 19 de Julio de 2017, la Empresa contratista, notifica al Municipio su transformación en Sociedad Anónima, por lo que DOIO S.A. es continuadora de DOIO S.R.L.-

Que la Empresa contratista solicita mediante nota de pedido N° 73 de fecha 25 de Agosto de 2017 una nueva ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Proyectos de Vivienda, Arquitectura e Infraestructura Social con fecha 05 de Octubre de 2017, otorga dicha ampliación por un plazo de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL



Adriana Marcela Falabella
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la ampliación en ciento ochenta y un (181) días corridos del plazo de ejecución de la obra " CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA", que fuera adjudicada a la Empresa DOIO S.A., por razones de orden climático y sus consecuencias, siendo su nueva fecha de finalización el día 4 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaria de Desarrollo Urbano sígase el trámite de prácticas.-

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



~~NESTOR O. GRINDETTI~~
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaria de Desarrollo Urbano

Lanús, 15 NOV 2017

VISTO:

Que por expediente N° C-918191/17, se tramita el Certificado N° 11 de la Obra "CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS DE VILLA JARDIN" del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFORMA 53 LTDA, correspondiente a la factura N° B-0002-00000026, por la suma de \$ 917.977,67; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0002-00000026, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 48 del presente expediente, solicita se financie el presente Certificado con fondos de la Categoría Programa 63.77.51 - Corredores Transporte Vial -;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

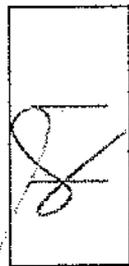
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 917.977,67 (PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFORMA 53 LTDA, correspondiente al pago de la factura N° B-0002-00000026, perteneciente a la Obra CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS DE VILLA JARDIN.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° C-918.191/17

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Obras de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús, 15 NOV 2017

VISTO:

El expediente Nro. D-86.754/17, por el cual se solicita una ayuda económica, a favor de la menor ABREGU MELANIE DAMARIS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la ayuda económica mencionada, a los fines de solventar el gasto de \$ 10.000,00;

Que la ayuda solicitada tiene como fin solventar el gasto de la adquisición de un Purificador de Agua, para cubrir las necesidades especiales por haber padecido un trasplante renal, en el corriente año, y no tener sus progenitores una situación laboral lo suficientemente propicia;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica petitionado por expediente Nro. D-86.754/17, por la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), a favor de la menor ABREGU MELANIE DAMARIS.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Señora GOMEZ LAURA VERONICA – D.N.I. 27.372.694, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Social
a/c de la Firma de la Secretaría de Deportes y Juventud

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

15 NOV 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.068 promulgada por Decreto N° 1796/16, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confecciono la Solicitud de Pedido 3-302-147 referente a la adquisición de "64.405 LTS. DE NAFTA SUPER", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Secretaría mencionada emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.R.L, la presente Solicitud de Pedido;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado, ser sus precios corrientes en plaza, conveniente a los intereses Municipales;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.068 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.R.L - CUIT N° 33-70781163-9, con domicilio en la calle J. M Moreno N° 1302 de Lanús., referente a la adquisición de "64.405 LTS. DE NAFTA SUPER", por la suma total de \$ 1.499.992,45.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.15. -Cat. Prog. 43.01 - Partida 2.5.6 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad
Municipio de Lanús

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dpto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

15 NOV 2017

VISTO:

Que por Ordenanza 12.068 promulgada por Decreto N° 1796/16, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANÚS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confecciono la Solicitud de Pedido 3-302-146 referente a la adquisición de "61.249 LTS. DE DIESEL PODIUM", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Secretaría mencionada emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.R.L, la presente Solicitud de Pedido;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado, ser sus precios corrientes en plaza, conveniente a los intereses Municipales;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.068 del Honorable Concejo Deliberante;

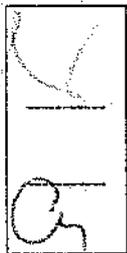
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.R.L - CUIT N° 33-70781163-9, con domicilio en la calle J. M Moreno N° 1302 de Lanús., referente a la adquisición de "61.249 LTS. DE DIESEL PODIUM", por la suma total de \$ 1.499.988,01.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON UN CENTAVO).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.15. - Cat. Prog. 43.01 - Partida 2.5.6 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad
Municipio de Lanús

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 3547

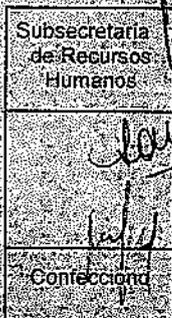
Visto los controles efectuados en la Subsecretaría de Recursos Humanos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Considérese redactado el artículo 1º del Decreto Nº 3259/17, **Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 29 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Mario Andrés ROMERO, Legajo Nº 25738/5, D.N.I. Nº 30.078.637, categoría 296, con funciones de Supervisor Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de un (01) año, siete (07) meses y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

DECRETO

Nº 3548 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

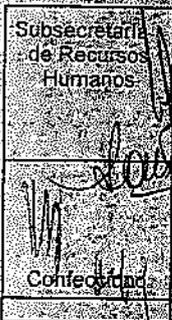
Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Walter Antonio MENDIETA, D.N.I. Nº 21.142.296, C.U.I.L. Nº 20-21142296-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 1º de diciembre de 1969, con domicilio en la calle Constantinopla 4873, Casanova, Código Postal 1765, Legajo Nº 26997/1, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Guardián, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01 Oficina 315, Categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 3549 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Reubícase a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente Silvia Alejandra MUTI, Legajo Nº 23034/8, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Cajera, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 403, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- Reubícase a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente Micaela Gabriela BONO, Legajo Nº 23685/2, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 403, Agrupamiento 5.-

Artículo 3º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017, la designación del agente Guillermo Martín DELLA FONTANA, Legajo Nº 24479/4, que fuera dispuesta oportunamente.-

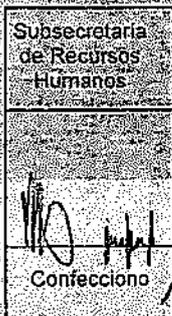
Artículo 4º.- Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Guillermo Martín DELLA FONTANA, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 24479/4, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 403, Agrupamiento 5.-

Artículo 5º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017, la designación de la agente Nadia Sabrina TACONI, Legajo Nº 24557/7, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 6º.- Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente Nadia Sabrina TACONI, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 24557/7, categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 403, Agrupamiento 5.-

Artículo 7º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 8º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



INTENDENTE MUNICIPAL
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

DECRETO

Nº 3550.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

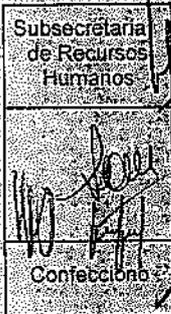
Designase a partir del día 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Juan Manuel CAJAL, D.N.I. Nº 32.526.135, C.U.I.L. Nº 20-32526135-9, nacido el día 25 de agosto de 1986, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle O'Higgins 2267, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, Legajo Nº 27010/0, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 3551

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Jorge Miguel FLEITAS RECALDE, D.N.I. Nº 92.112.144, C.U.I.L. Nº 20-92112144-0, Nacionalidad Paraguayo, nacido el día 23 de noviembre de 1957, con domicilio en la Riestra 3625 2 I Edificio 3 Bº Fátima, Villa Soldati, Código Postal 1437, Legajo Nº 27008/5, en un cargo Categoría 284, con funciones de Vigilador, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




SEÑORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

DECRETO

Nº 3552 -

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Marcelo Miguel PEREZ, D.N.I. Nº 20.766.819, C.U.I.L. Nº 20-20766819-3, Nacionalidad Argentino, nacido el día 30 de agosto de 1969, con domicilio en la calle Centenario Uruguayo 2898, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 27013/7, en un cargo Categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

CONFECCIONADO

EDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017
Nº 3553

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Designase a partir del día 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a las personas que se detallan a continuación, en un cargo categoría 310, en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Peón Limpieza de Edificios de la Jurisdicción 1.1.1.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 9:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DNI/CUIL	F/N	NAC	DOMICILIO
26979/5	MATILE DANIELA	37.255.313 27-37255313-3	28/01/93	ARG	PRINGLES 1707 - LANUS ESTE- C.P. 1824
26967/0	CASAS NATALIA LILIAN	30.364.194 27-30364194-2	04/08/83	ARG	CANADA 3217 - LANUS - C.P. 1824
26981/0	DORSO PAULA GRISELDA	22.742.533 23-22742533-4	01/10/72	ARG	ITUZAINGO 2360 - LANUS ESTE - C.P. 1824
26968/9	IRAZOQUI RAUL SERGIO	13.369.479 20-13369479-0	09/07/59	ARG	AVENIDA 9 DE JULIO 2463 - LANUS - C.P. 1824
26982/9	ESCOBAR JULIETA MAGALI	41.385.362 27-41385362-7	09/09/98	ARG	HELGUERA 744 - GERLI - C.P. 1824
16578/5	GASTRO MARIA DEL CARMEN	22.696.345 27-22696345-1	19/07/72	ARG	SAN JUAN 2689 - CAÑUELAS - C.P. 1814
26980/1	ROSALES MARIO SAUL	25.824.142 20-25824142-9	17/03/77	ARG	GENERAL LAVALLE 3595 - RE- MEDIOS DE ESCALADA - C. P. 1826
26971/3	REYES PEDROSO NATALI ANTONELLA	40.621.139 27-40621139-3	24/07/97	ARG	LIBERA 273 - AVELLANEDA - C.P. 1870
26988/3	MARIN ROQUE DANIEL	26.753.015 20-26753015-8	06/12/77	ARG	PASAJE AGUIRRE 666 - LANUS - C.P. 1824
26970/4	ARANCIBIA DANIEL ANSELMO	27.749.635 20-27749635-2	20/09/75	ARG	CAMINO GENERAL BELGRANO 2383 - LANUS ESTE - C.P. 1824
26986/5	GAETE ANALIA	27.627.956 23-27627956-4	30/08/79	ARG	CHACO 3300 - MONOBLOCK 1 - CASA 5 - VALENTIN ALSINA - C.P. 1822
26953/7	FLICK PABLO SEBASTIAN	34.552.551 20-34552551-4	18/06/89	ARG	CAMINO GENERAL BELGRANO 3089 - LANUS - C.P. 1824
26984/7	CABRERA MILAGROS YAMILA	39.852.205 27-39852205-8	22/09/96	ARG	CONDARCO 1371 - LANUS ESTE - C.P. 1824
26976/8	RODRIGUEZ ALDO ABEL	12.205.288 20-12205288-6	31/03/55	ARG	MANUEL CASTRO 2162 - LANUS - C.P. 1824
26928/1	GIANNINI MARIA ALEJANDRA	27.199.667 27-27199667-0	15/03/79	ARG	GARCIA VELLOSO 3564 - RE- MEDIOS DE ESCALADA - C.P. 1826

Artículo 2º. - Designase a partir del día 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Yesica Giselle GONZALEZ, D.N.I. Nº 34.612.539, C.U.I.L. Nº 27-34612539-5, nacida el día 21 de julio de 1989, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Murature 2256, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 26969/8, en un cargo categoría 292, con funciones de Maestra de Sección, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la señora Mónica Matilde SAAVEDRA, D.N.I. N° 13.078.342, C.U.I.L. N° 27-13078342-8, nacida el día 6 de enero de 1959, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Gobernador Udaondo 3032, Departamento 6º, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 26985/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Psicóloga, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 3554 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de octubre de 2017 la designación dispuesta oportunamente del agente Rodrigo Sebastián MOSQUERA, Legajo N° 26381/0 y designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Categoría 284, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Elizabeth GARCIA, Legajo N° 21575/4, al área de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, categoría 290 con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Agrupamiento 9; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Oficina 1506.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

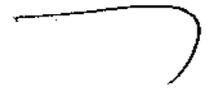
Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

DECRETO

Nº 3555 .-

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Juan José CASTRO, Legajo Nº 26726/3,

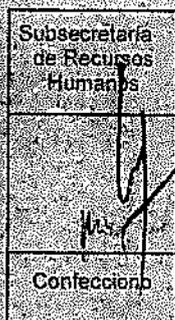
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 5 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente Juan José CASTRO, Legajo Nº 26726/3, D.N.I. Nº 20.820.973, categoría 230, Director Coordinación de Gestión, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 04, Oficina 1001, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses y cuatro (04) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 3556 -

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Denise Débora Tamara BERON, Legajo N° 24042/0,

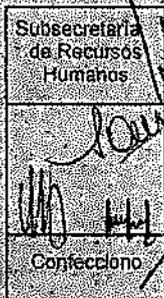
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 3 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente Denise Débora Tamara BERON, Legajo N° 24042/0, D.N.I. N° 34.376.297, categoría 292, con funciones de Maestra de Sección, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, registrando una antigüedad de cuatro (04) años, diez (10) meses y dos (02) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaría de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 15 NOV 2017

Nº 3557

DECRETO

Visto que mediante Decreto Nº 2096 de fecha 3 de octubre de 2016, la agente Norma Estela CASTREGÉ, Legajo Nº 9961/3, le fue acordada la Pasividad Anticipada de acuerdo a lo establecido en los artículos 55º a 58º de la Ley 11757, y

CONSIDERANDO:

que la agente mencionada en el Visto alcanzó el día 13 de octubre de 2017, los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9650/80 y sus modificatorias a lo dispuesto en los artículos 55º a 58º de la Ley 11757 y por ese motivo, tal como se dispone en el artículo 2º del Decreto mencionado en el Visto, se le aceptará automáticamente la correspondiente renuncia en dicha fecha.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Acéptase la renuncia a los fines jubilatorios a partir del día 13 de octubre de 2017, por haber reunido los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 y sus modificatorias, conforme lo determinado en los artículos 55º a 58º de la Ley 11757 y en el artículo 2º del Decreto 1967/11, a la agente Norma Estela CASTREGÉ, Legajo Nº 9961/3, D.N.I. Nº 13.876.270, al cargo categoría JA (37), Jefa de Departamento de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Agrupamiento 2, Oficina 804, registrando una antigüedad de cuarenta (40) años, once (11) meses y doce (12) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017
Nº 3558

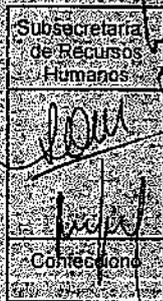
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicios de la agente Emma Adriana MUIÑA, Legajo Nº 11399/3, al área de la Secretaría de Salud, con funciones de Administrativo Oficial, categoría 20, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 601, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01; quien se desempeñaba en el área de la Subsecretaría Control de Gestión, Organización y Métodos, Oficina 802.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 3559.-

DECRETO

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a la ex-agente Mirta Lujan LOPEZ, Legajo N° 16197/0 atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex-agente Mirta Lujan LOPEZ, Legajo N° 16197/0.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SECRETARIA DE GOBIERNO
NOELIA VANINA QUINDIMIL

SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
DAMIAN SCHIAVONE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 3560.-

DECRETO

Visto el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, vinculado con la asignación de un adicional para el personal que, dado el notable incremento en los trabajos del área, y la generación de un mayor caudal de operaciones diarias, se hace necesario el armado de un "Trabajo en Equipo", a partir del día 1º de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

que las características de los trabajos a desarrollar obligan a utilizar agentes municipales fuera del horario habitual,

que los agentes municipales incluidos en dicha modalidad de trabajo cumplirán las tareas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

que el área solicitante es la encargada de organizar las actividades a las que se hace referencia precedentemente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Inclúyase a partir del día 1º de noviembre de 2017, para los agentes mencionados en el Anexo I del presente, pertenecientes a la Subsecretaría de Recursos Humanos, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", prevista en la legislación vigente, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la mencionada Subsecretaría.-

Artículo 2º.-

Fíjese los valores de los pagos establecidos en el artículo anterior, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales.-

Artículo 3º.-

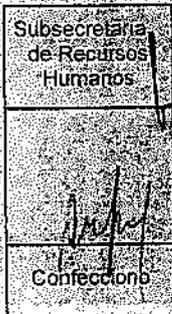
Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenece cada uno de los agentes.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Secretarías involucradas y actúen en consecuencia la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, Dirección de Contaduría General, Secretaría de Gobierno y archívese.-



EDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

<u>ANEXO I</u>	
<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
20184/9	TAUSS MARIELA PATRICIA
26699/4	VAZQUEZ VALERIA SOLEDAD

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 3561 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de diciembre de 2017, a la agente Nara Natalia SCHISANO, Legajo Nº 26917/5, D.N.I. Nº 35.755.446, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, registrando una antigüedad de dos (02) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de dos (02) días correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




EDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 3562.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la doctora Silvia Lucrecia BALESTRIERI, Legajo Nº 14803/0,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la doctora Silvia Lucrecia BALESTRIERI, Legajo Nº 14803/0, D.N.I. Nº 11.000.708, al cargo categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 608, registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, ocho (08) meses y veintiocho (28) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad veinticuatro (24) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 3563 -

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente María Bettina GARCIA ROLDAN, Legajo Nº 26684/2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 27 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente María Bettina GARCIA ROLDAN, Legajo Nº 26684/2, D.N.I. Nº 40.140.774, categoría 295, con funciones de Operadora del Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, registrando una antigüedad de cinco (05) meses y veintiséis (26) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SECRETARIA DE GOBIERNO
NOELIA VANINA QUINDIMIL

SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
DAMIAN SCHIAVONE



INTENDENTE MUNICIPAL
NESTOR OSVALDO GRINETTI

LANUS, 15 NOV 2017

DECRETO

Nº 3564.-

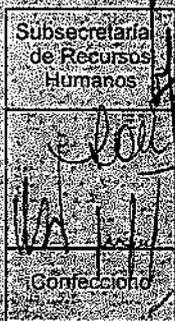
Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a los ex-agentes Antonio ROJA, Legajo Nº 12327/9 y Crispina Antonia ROMERO, Legajo Nº 17331/7, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y los ex-agentes Antonio ROJA, Legajo Nº 12327/9 y Crispina Antonia ROMERO, Legajo Nº 17331/7.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 3565

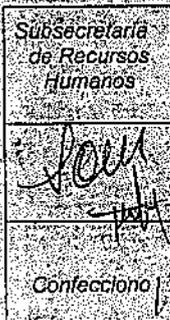
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, en el cargo de Subdirector de Prensa, al señor Gonzalo Daniel BUSQUETS, D.N.I. Nº 36.873.884, C.U.I.L. Nº 20-36873884-1, nacido el día 18 de junio de 1992, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Los Patos 3730, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo Nº 27034/0, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 106, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaria de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 16 NOV 2017

VISTO:

Que por expediente N° D-917.721/17, se tramita el Certificado N° 24 de la Obra "Construcción de 50 Viviendas en BARRIO ACUBA" del Proveedor DOIO S. A., correspondiente a las facturas Nros. B-0002-00000577 y 0002-00000578, por la suma de \$ 1.830.366,82 – Ordenes de Compra Nros. 807/15 y 568/17; y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas Nros. 0002-00000577 y 0002-00000578, obrantes en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 70 del presente expediente, solicita se financie el presente Certificado N° 24 con fondos de la Categoría Programática 50.75.55;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

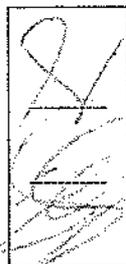
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 1.830.366,82 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), a favor del Proveedor DOIO S. A., correspondiente al pago de las facturas Nros. B-0002-00000577 y 0002-00000578, perteneciente a la Obra "Construcción de 50 Viviendas en BARRIO ACUBA".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-917.721/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

Que por expediente N° D-916.835/17, se tramita el Certificado N° 23 de la Obra "Construcción de 111 Viviendas en BARRIO ACUBA" del Proveedor DOIO S. A., correspondiente a las facturas Nros. B-0002-00000559 y 0002-00000560, por la suma de \$ 3.796.019,22 -- Ordenes de Compra Nros. 808/15, 42/17 y 685/17; y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas Nros. 0002-00000559 y 0002-00000560, obrantes en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 70 del presente expediente, solicita se financie el presente Certificado N° 23 con fondos de la Categoría Programática 50.75.55;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

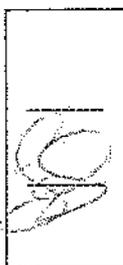
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 3.796.019,22 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE, CON VEINTIDOS CENTAVOS), a favor del Proveedor DOIO S. A., correspondiente al pago de las facturas Nros. B-0002-00000559 y 0002-00000560, perteneciente a la Obra "Construcción de 111 Viviendas en BARRIO ACUBA".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-916.835/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

Que por expediente N° D-916.838/17, se tramita el Certificado N° 23 de la Obra "Construcción de 50 Viviendas en BARRIO ACUBA" del Proveedor DOIO S. A., correspondiente a las facturas Nros. B-0002-00000557 y 0002-00000558, por la suma de \$ 3.438.736,04 – Órdenes de Compra Nros. 807/15 y 568/17; y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas Nros. 0002-00000557 y 0002-00000558, obrantes en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 69 del presente expediente, solicita se financie el presente Certificado N° 23 con fondos de la Categoría Programática 50.75.55;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 3.438.736,04 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, CON CUATRO CENTAVOS), a favor del Proveedor DOIO S. A., correspondiente al pago de las facturas Nros. B-0002-00000557 y 0002-00000558, perteneciente a la Obra "Construcción de 50 Viviendas en BARRIO ACUBA".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-916.838/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARÍA ROSA LANZILÓTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús, 16 NOV 2017

VISTO:

Que por expediente N° D-917.720/17, se tramitan los Certificados Nros: 24 Arquitectura y 24 Infraestructura de la Obra "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA" del Proveedor DOIO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente a las facturas Nros: B-0002-00000575, por la suma de \$ 686.122,26 y 0002-00000576 por la suma de \$ 7.598,91 - Orden de Compras Nros: 808/15 y 685/17 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas Nros: B-0002-00000575 y B-0002-576, obrantes en el presente, y los correspondientes Certificados de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 72 del presente expediente, solicita se financien los presentes Certificados con fondos de la Categoría Programática 50.75.55;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

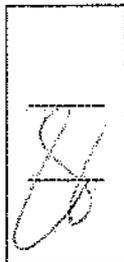
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma total de \$ 693.721,17 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON DIECISIETE CENTAVOS), a favor del Proveedor DOIO CONSTRUCCIONES S.A, correspondiente al pago de las facturas Nros: B-0002-00000575 y B- 0002-00000576, perteneciente a la Obra "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA"

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-917.720/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

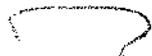
ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús, **17 NOV 2017**

VISTO

La denuncia formulada a fojas 1 / 2 del expediente N° D-84499-17, por la Agente MONTILLA, Macarena Milagros, Legajo N° 34793/9 dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable (Dirección de Fiscalización y Control), con respecto al extravío de un talonario de Actas de Comprobación, desde el N° 163193 al 163200, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 del Expediente D-84499/2017 obra solicitud de iniciar actuaciones sumariales a la Agente Macarena Milagros Montilla, emanada de la Dirección de Fiscalización y Control de Tránsito por el extravío de un talonario Municipal de Faltas.

Que obra en la causa denuncia -fojas 2-, radicada por la Agente Montilla, Macarena Milagros, debido a la faltante de talonario de Actas de Infracciones.

Que según el criterio de la Dirección de Fiscalización y Control de Tránsito a raíz de las irregularidades detectadas sería dable la investigación y deslinde de responsabilidades administrativas de los agentes municipales que pudieren estar involucrados, a través de las pertinentes actuaciones sumariales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado, deslindar responsabilidades y proceder a la correspondiente imputación de cargos.

Artículo 2°: Designese como funcionario sumariante a la Señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°: Anúlense las Actas de Comprobación desde el N° 163193 al 163200.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Cdra. Noelia Vanina Quindimil y por el Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable Dr. Diego Kravetz.

Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública emitase comunicado de la anulación de las Actas de Comprobación mencionadas en el artículo 3°. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia, y tomen conocimiento la Subsecretaría de Movilidad Sustentable (Dirección de Fiscalización y Control) y el Tribunal Municipal de Faltas.


Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 17 NOV. 2017

DECRETO

Nº 3571 -

Visto la renuncia cursada por el Doctor Gustavo Gerardo PORTICELLA, Legajo Nº 25521/5,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 21 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el Doctor Gustavo Gerardo PORTICELLA, Legajo Nº 26466/6, D.N.I. Nº 16.139.358, al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, categoría 232, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, registrando una antigüedad de nueve (09) meses y veinte (20) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
Confecciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3572
Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELMEX ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

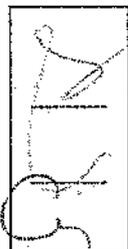
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A., por la suma total de \$ 1.614,01.- (PESOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO), correspondiente al Servicio de Internet, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0057-00560363	\$ 1.614,01.-
Total	\$ 1.614,01.-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 3.4.6 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA DANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 3573
Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de Octubre/17, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 3.630.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA), correspondiente al servicio efectuado en el mes de Octubre de 2017, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0070-00124870	\$ 3.630.-
Total	\$ 3.630.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 3.4.6. - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

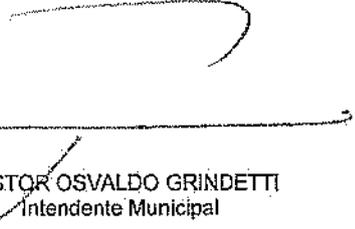
ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 3574

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S. A. el pago de la Factura Nro. 0070-00124868, correspondiente al mes de Octubre de 2017, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Internet, brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

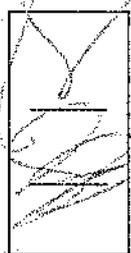
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S. A., por la suma total de \$ 3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA), correspondiente al servicio efectuado durante el mes de Octubre de 2017.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 - Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep'to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 9575

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S. A. el pago de la Factura Nro. 0070-00124888, correspondiente al mes de Octubre de 2017, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Internet, brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

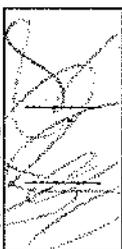
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S. A., por la suma total de \$ 3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA), correspondiente al servicio efectuado durante el mes de Octubre de 2017.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 - Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 3576
Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de Octubre/17, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

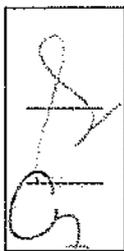
DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 3.630.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA), correspondiente al servicio efectuado en el mes de Octubre de 2017, conforme al siguiente detalle:

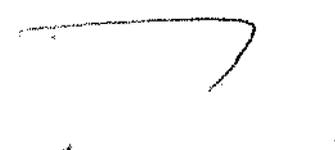
Nº Factura	Importe
0070-00124897	\$ 3.630.-
Total	\$ 3.630.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 3.4.6. - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILEOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S. A. el pago de la Factura Nro. 0070-00120874, correspondiente al mes de Octubre de 2017, en concepto de "Servicio de Internet, Cable y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Internet, Cable y Telefonía, brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

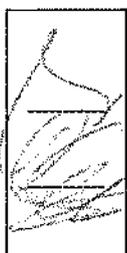
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELECENTRO S. A., por la suma total de \$ 1.596,50 (PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CINCUENTA CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado durante el mes de Octubre de 2017.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.16.16 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 1,522.10
3.1.4	\$ 74.40
	\$ 1,596.50

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S. A. el pago de la Factura Nro. 0070-00123376, correspondiente al mes de Octubre de 2017, en concepto de "Servicio de Internet y Cable";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Internet y Cable, brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

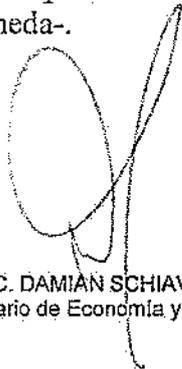
ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S. A., por la suma total de \$ 3.139,44 (PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE, CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado durante el mes de Octubre de 2017.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 - Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S. A. el pago de la Factura Nro. 0075-00021830, correspondiente al mes de Octubre de 2017, en concepto de "Servicio de Internet y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Internet y Telefonía, brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

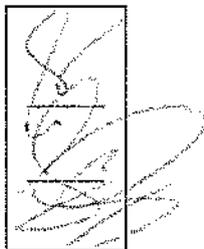
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S. A., por la suma total de \$ 1.440,87 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado durante el mes de Octubre de 2017.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 1,120.08
3.1.4	\$ 320.79
	\$ 1,440.87

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Aveiláneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 3580
Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la Factura B N° 0075-00021828 correspondiente al mes de Octubre de 2017, en concepto de "Servicio de Internet y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del "Servicio de Internet y Telefonía", brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.764,86.- (PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al "Servicio de Internet y Telefonía" efectuado en el mes de Octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y a las Partidas según detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 1.120,10
3.1.4	\$ 644,76
Total	\$ 1.764,86

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dépto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 3581
Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de Octubre/17, en concepto de "Servicio de Internet y Telefonía";

Que la Subsecretaría de Control, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplió en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

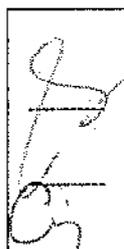
ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 1.801,11.- (PESOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON ONCE CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado en el mes de Octubre de 2017, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0070-00122891	\$ 1.801,11.-
Total	\$ 1.801,11.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente y Partidas según el siguiente detalle:

Partida	Importe
3.4.6	\$ 872,74.-
3.1.4	\$ 928,37.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 3582
Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELMEX ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. el pago de la factura correspondiente al servicio prestado, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELMEX ARGENTINA S.A., por la suma total de \$ 20.647,44.- (PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), correspondiente al Servicio de Internet, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0057-00560559	\$ 20.647,44.-
Total	\$ 20.647,44.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – Partida 3.4.6 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZUOLTA
Jefa de Deppto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

17 NOV 2017

VISTO:

Las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-223 y 3-207-227/2017 referente a la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" perteneciente a la Flota Automotor del Municipio, solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fojas 30 emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL las Solicitudes de Pedido Nros 3-207-223 y 3-207-227/2017, por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

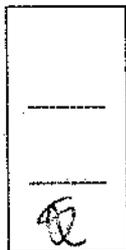
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75 de la localidad de Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable; por la suma total de \$ 151.850,00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC- DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO

Nº 3584

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4820/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "PUESTA EN VALOR E.E.T Nº 6 – LANUS OESTE" ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen 5982 esquina Barragán, de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 95 , para el día 26 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs. a los fines de contratar la Obra "PUESTA EN VALOR E.E.T Nº 6 – LANUS OESTE", ubicada en la Avda. Hipólito Yrigoyen 5982, esquina Barragán, en la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús con un Presupuesto Oficial de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.347.024,90), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4820/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 19 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en Avda. Hipólito Yrigoyen 5982 esquina Barragán de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº **3585**

Lanús, **17 NOV 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4828/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "REPARACIONES VARIAS E.E.S Nº 8 – LANUS ESTE" ubicada en la calle General Arias 1855, Lanús Este, Partido de Lanús.-

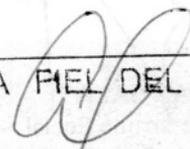
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 28 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs. a los fines de contratar la Obra "REPARACIONES VARIAS E.E.S Nº 8 – LANUS ESTE", ubicada en la calle General Arias 1855, Lanús Este, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.977.745,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4828/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 21 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en la calle General Arias 1855, Lanús Este, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº 3586

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4860/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.E. Nº 504 – VALENTIN ALSINA" ubicada en la calle Molinedo 1900, en la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 27 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs. a los fines de contratar la Obra "IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.E. Nº 504 – VALENTIN ALSINA", ubicada en la calle Molinedo 1900, en la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.499.851,90), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4860/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 20 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en la calle Molinedo 1900, en la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaria de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº 3587

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4826/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 47 – LANUS OESTE" ubicada en la calle Fray Lagos 2113, en la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús.-

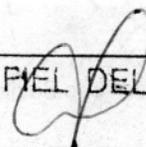
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 100, para el día 28 de diciembre de 2017, a las 12:00 hs. a los fines de contratar la Obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 47 – LANUS OESTE", ubicada en la calle Fray Lagos 2113, Lanús Oeste, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.066.390,57), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4826/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adriana Marcela Falabella
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 21 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas en la calle Fray Lagos 2113, en la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaria de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº **3588**

Lanús, **17 NOV 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4822/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.S.B Nº 54 – MONTE CHINGOLO" ubicada en la calle Cnel. Pringles 4206 entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalan en la Localidad de Monte Chingolo del Partido de Lanús.-

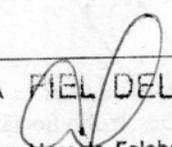
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 96, para el día 26 de diciembre de 2017, a las 12:00 hs. a los fines de contratar la Obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.S.B Nº 54 – MONTE CHINGOLO", ubicada en la calle Cnel. Pringles 4206 entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalan en la Localidad de Monte Chingolo del Partido de Lanús con un Presupuesto Oficial de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.508.487,45), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4822/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado" Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 19 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas en la calle Cnel. Pringles 4206 entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalan, en la localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº 3589

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4825/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 6 – E.P.B. Nº 56 – E.E.S. Nº 19" ubicadas en la calle Warnes 3493, Villa Diamante, 1º de Mayo 3649, Villa Caraza y Canadá 3947, Villa Caraza, respectivamente, todas del Partido de Lanús.-

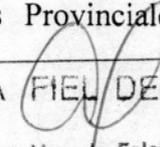
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 101, para el día 28 de diciembre de 2017, a las 14:00 hs. a los fines de contratar la Obra "REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 6 – E.P.B. Nº 56 - E.E.S. Nº 19", ubicadas en la calle Warnes 3493, Villa Diamante, 1º de Mayo 3649, Villa Caraza y Canadá 3947, Villa Caraza, todas del Partido de Lanús respectivamente, con un Presupuesto Oficial de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECICEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.216.949,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4825/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adriana Marceja Falabella
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 21 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en la calle Warnes 3493, Villa Diamante, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaria de Desarrollo Urbano

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-4785/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR JARDIN Bº GUADALUPE – MONTE CHINGOLO" ubicado en la Av. 9 de Julio esquina Esteban Echeverría, de la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el día 27 de diciembre de 2017, a las 12:00 hs. a los fines de contratar la Obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR JARDIN Bº GUADALUPE –MONTE CHINGOLO", ubicado en la Av. 9 de Julio esquina Esteban Echeverría, de la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.765.839,53), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4785/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 20 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas en Avda. 9 de Julio esquina Esteban Echeverría de la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO N° 3591

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

Que por expediente N° D-917.752/17, se tramita el Certificado N° 4 de la Obra "Puesta en valor de conjuntos habitacionales Barrio Obrero – Valentín Alsina" del Proveedor IDEAS MODERNAS S. A., correspondiente a la factura N° B-0002-00000061, por la suma de \$ 3.225.113,81 – Orden de Compra N° 758/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0002-00000061, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 47 del presente expediente, solicita se financie el presente Certificado N° 4 con fondos de la Categoría Programática 62.78.62;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLON), a favor del Proveedor IDEAS MODERNAS S. A., correspondiente al pago PARCIAL de la factura N° B-0002-00000061, perteneciente a la Obra "Puesta en valor de conjuntos habitacionales Barrio Obrero – Valentín Alsina".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-917.752/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 3592

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO:

Que por expediente N° D-915.492/17, se tramita el Certificado N° 6 de la Obra "Pavimentación Polo Educativo Villa Jardín 1er. Etapa" del Proveedor DOXI CONSTRUCCIONES S. R. L., correspondiente a la factura N° B-0002-00000262, por la suma de \$ 4.421.900 – Orden de Compra N° 1854/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0002-00000262, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 49 del presente expediente, solicita se financie el presente Certificado N° 6 con fondos de la Categoría Programática 62.78.55;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), a favor del Proveedor DOXI CONSTRUCCIONES S. R. L., correspondiente al pago PARCIAL de la factura N° B-0002-00000262, perteneciente a la Obra "Pavimentación Polo Educativo Villa Jardín 1er. Etapa".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-915.492/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

LANUS, 17 NOV 2017

DECRETO

Nº 3593

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la señora Verónica Selene FERNANDEZ, D.N.I. Nº 23.839.336, C.U.I.L. Nº 20-23839336-7, Nacionalidad Argentina, nacida el día 8 de mayo de 1974, con domicilio en la calle Gualaguaychu 4430, 2º "A", Devoto, Código Postal 1419, Legajo Nº 27024/3, en un cargo Categoría 286, con funciones de Inspector, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 410, Agrupamiento 8.-

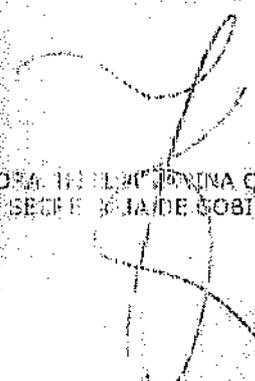
Artículo 2º.- Designase a partir del día 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Alejandro Nicolás VUJOSEVICH, D.N.I. Nº 26.800.645, C.U.I.L. Nº 20-26800645-2, Nacionalidad Argentina, nacido el día 29 de agosto de 1978, con domicilio en la calle Butler 3138, Glew, Código Postal 1856, Legajo Nº 27023/4, en un cargo Categoría 286, con funciones de Inspector, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 410, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

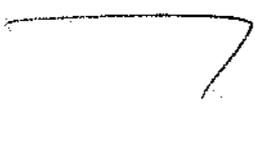
Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDO. VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DA MIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

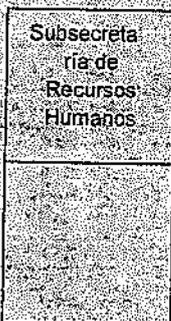
LANUS, 17 NOV 2017
Nº 3594

DECRETO

Visto lo solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Dejase sin efecto a partir del día 1º de Diciembre de 2017, lo dispuesto por Decreto 0042/16, con referencia a los agente Micaela CWIERZ, Legajo Nº 16322/6 y Javier Antonio GARMENDIA, Legajo Nº 22889/5.-
- Artículo 2º.-** Reintegrase a la agente Micaela CWIERZ, Legajo Nº 16322/6, a partir del día 1º de Diciembre de 2017, a su cargo presupuestario de Jefa de Terminal de Computación, Categoría JC (35), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 401, Agrupamiento 2.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de Diciembre de 2017 al agente Javier Antonio GARMENDIA, Legajo Nº 22889/5, Jefe Interino de División Informática, Categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 401, Agrupamiento 2, reemplazante de la agente María Rosa LANZILLOTTA de CUPAYOLO, Legajo Nº 10616/2, y reserve el cargo presupuestario que corresponda.-
- Artículo 4º.-** Considérese que a partir del día 1º de diciembre de 2017 la agente Micaela CWIERZ, Legajo Nº 16322/6, cumplirá funciones en Comisión en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Oficina 409, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01.-
- Artículo 5º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 6º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 17 NOV 2017
Nº 3595

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Francisco RUGGERI, Legajo N° 14863/2, al área de la Dirección de Control Ambiental e Industria, categoría 287, Personal Temporal Mensualizado, con funciones de Inspector, Agrupamiento 9, Oficina 211, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, Oficina 708.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 17 NOV 2017.

DECRETO

Nº 3596 .-

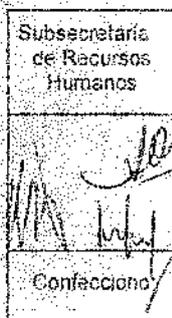
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Reubicase a partir del día 1º de noviembre de 2017 a los agente que se mencionan en el Anexo I, con funciones, Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina que en cada caso se indica.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 17 NOV 2017
Nº 3597

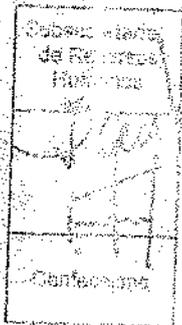
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la señora Mariela Micolta PASOS, D.N.I. Nº 40.431.184, C.U.I.L. Nº 27-40431184-6, nacida el día 12 de mayo de 1997, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Arístóbulo del Valle 1838, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27032/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina 740, Agrupamiento 9.-

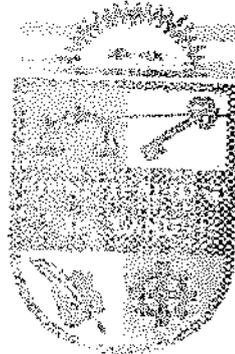
Artículo 2º.- El presente será ratificado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelle Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.

Artículo 3º.- Concurriera a quien correspondiere, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Gaceta Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comunicarse a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contraloría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archivo.



NOELLE VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017 a los agente que se mencionan en el Anexo I reemplazantes, con funciones, Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y categoría que reserva como en cada caso se indica.-
- Artículo 2º.-** Reubicase a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente Anaía Gabriela LETTIERI, Legajo N° 17687/1, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 5.-
- Artículo 3º.-** Reubicase a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Gabriel Alejandro GRECCO, Legajo N° 20359/3, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 20, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 7.-
- Artículo 4º.-** Dejase sin efecto a partir de día 1º de noviembre de 2017 la designación dispuesta oportunamente de la agente Regina Carla LINARDI, Legajo N° 24004/0 y designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, Personal Administrativo, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 702, Categoría 16, Agrupamiento 6.-
- Artículo 5º.-** Dejase sin efecto a partir de día 1º de noviembre de 2017 la designación dispuesta oportunamente de la agente Graciela Elvira DUARTE, Legajo N° 24705/4 y designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 704, Categoría 285, Agrupamiento 9.-
- Artículo 6º.-** Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Carlos Roberto MILTON, D.N.I. N° 30.535.378, C.U.I.L. N° 20-30535378-8, nacido el día 3 de noviembre de 1983, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Levalle 601, Piso 12 "H", Avellanada, Código Postal 1870, Legajo N° 27030/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 704, Agrupamiento 9.-
- Artículo 7º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 8º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>Jurisdicción</u>	<u>C. P.</u>	<u>CAT</u>	<u>RESERVA</u>
20335/3	RUARTE YAMILA IVANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	01	24	22
21097/1	TORITTO GISELA BEATRIZ	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	01	22	18
21841/5	SOLLA MARIA ROSA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	01	24	22
20657/0	PLAZA GRACIELA MONICA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	01	22	20
21318/9	OLIVA JULIETA PATRICIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	01	20	16
23738/9	CALVENTE ALEJANDRO RAUL	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1.1.1.01.18.000	33.01	16	10

LANÚS, 17 NOV 2017

DECRETO

Nº 3599

Visto que el señor Subsecretario de Planeamiento Urbano, Gustavo Alejandro GUERCHI, Legajo Nº 25540/0 ha solicitado licencia anual en el período comprendido entre el día 10 al 28 de noviembre de 2017, y

que se propone a cargo de la firma de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, al señor Subsecretario de Obras de Arquitectura e Infraestructura, Guillermo German DI LELLO, Legajo Nº 25532/1,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 10 al 28 de noviembre de 2017, al señor Subsecretario de Obras de Arquitectura e Infraestructura, Guillermo German DI LELLO, Legajo Nº 25532/1, a cargo de la firma del despacho de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



AGT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 17 NOV 2017.
Nº 3600

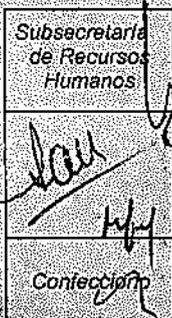
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita María Soledad CORRAL, D.N.I. Nº 30.978.137, C.U.I.L. Nº 27-30978137-1, nacida el día 3 de mayo de 1984, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Colon 321, 2º Piso, Quilmes, Código Postal 1878, Legajo Nº 27020/7, en un cargo Categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, con funciones de Auxiliar de Administración.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 17 NOV 2017

Nº 3601

DECRETO

Visto el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Subsecretaria de Promoción y Protección de los Derechos, consolidando en la función que desarrolla la Dirección de Empleo dentro del marco del P.I.L. (Programa de Inserción Laboral) y de sus extensiones PILOE y PIL Promover, y

CONSIDERANDO:

que es objetivo de esta Administración valorar todas las herramientas disponibles que ayudan al desarrollo del Capital Humano,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a los agentes listados en el cuadro, categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 707, Agrupamiento 9, las presentes incorporaciones serán bajo la modalidad PIL, dentro de sus dos modalidades: PILOE (Programa de Inserción Laboral Oficinas de Empleo).-

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I. / C.U.I.L.</u>	<u>FCHA NAC</u>	<u>NAC.</u>	<u>DOMICILIO</u>
26960/7	MOLEDO MARTIN EMANUEL	39.268.931 20-39268931-2	28/09/95	ARG.	ARISTOBULO DEL VALLE 637- LANUS OESTE - C.P. 1824
26961/6	MACIEL SANTIAGO JAVIER	29.287.080 23-29287080-9	12/01/82	ARG.	MADARIAGA 1501 - LANUS OESTE - C.P. 1824
26962/5	GALDO LEONEL MATIAS	35.998.910 20-35998910-6	18/05/91	ARG.	DAMONTE 366 - LANUS - C.P. 1824

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

[Signature]

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 17 NOV 2017

DECRETO

Nº 3602

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto lo dispuesto en el Decreto Nº 1569/16, a partir del día 16 de noviembre de 2017.-

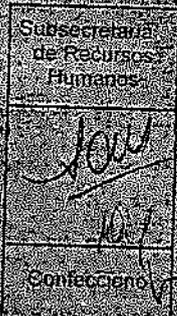
Artículo 2º.- Reíntegrase a la agente Cristina Mabel BALDO, Legajo Nº 16382/8 a partir del día 16 de noviembre de 2017 a su Cargo Presupuestario categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 17 de noviembre de 2017, Subdirector de Recupero de Costos, al agente Agustín Paulo BENMAOR, Legajo Nº 16612/4, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 601, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22 con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción y Categoría Programática, Oficina 618, Agrupamiento 5.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Subsecretaria de Recursos Humanos, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 17 NOV 2017

DECRETO

Nº 3603 .-

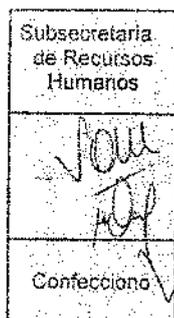
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dejasé sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017 la designación dispuesta oportunamente de la agente Amalia Isabel Elisa ROMO, Legajo N° 26056/9 y designase a partir de dicha fecha, Directora General de Administración Sanitaria, categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática. 01, Oficina 6000, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 17 NOV 2017

DECRETO

Nº 3604 -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, Directora General de Atención Primaria de la Salud, a la Doctora Laura Fernanda ROCHA, D.N.I. Nº 24.272.382, C.U.I.L. 27-24272382-7, nacida el día 20 de noviembre de 1974, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Mariscal Francisco Solano López 3372, 1º "D", Villa Devoto, Código Postal 1419, Legajo Nº 27053/5, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 629, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

[Signature]
DOÑA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

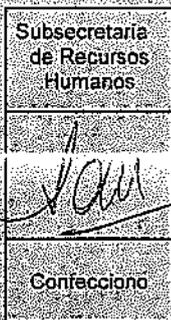
LANUS, 17 NOV 2017,
Nº 3605

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 21 de noviembre de 2017, la designación de la agente Carla Romina BIANCO, Legajo Nº 26429/5, en carácter de Subdirectora de Sumarios, categoría 226, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Agrupamiento 2, Oficina 804.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 21 de noviembre de 2017, a la agente Carla Romina BIANCO, Legajo Nº 26429/5, Directora General de Asuntos Jurídicos y Judiciales, categoría 232, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000. Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 2.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

Lo actuado en el expediente Nro. 84.591/2017 en el cual se adjunta un Convenio entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires – “Programa Autonomía Joven” y el Municipio de Lanús; y

Que a través del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires se compromete a transferir el monto total de \$ 540.000,00.- en concepto de apoyo económico conformado por 5 (cinco) profesionales destinados de manera exclusiva al desarrollo del Programa; y

Considerando:

Que para continuar con la ejecución del Programa que nos ocupa se hace necesario realizar ajustes presupuestarios, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo del mismo;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 540.000,00.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Créase y Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 540.000,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 1.7 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 37

“Programa de Autonomía Joven”

Origen Provincial – Afectados (2.2) \$ 540.000,00.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 540.000,00.- en la Categoría Programática 37 “Atención a las necesidades sociales de la Comunidad” según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13

Programa 37 “Atención a las necesidades sociales de la Comunidad”

Partida 3.4.9 \$ 540.000,00.-

Fuente de Financiamiento 1.3.2

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Social, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Aveilana.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DE SU REPEC. ORIGINAL
Cintia López
Directora General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas

3607

DECRETO N°

Lanús, **21 NOV 2017**

Visto:

Que se hace necesario proceder al aseguramiento de las distintas Pólizas contratadas por el Municipio; y

Considerando:

Que el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en Nación Seguros S.A.;

Que en esta oportunidad se contrata la inclusión de las Pólizas detalladas en el Artículo 2do. del presente Decreto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudicase en forma directa a Nación Seguros S.A. con domicilio en la calle San Martín 913 N° 71 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las coberturas de seguro que se mencionan en el Artículo 2do. por la suma total de \$ 1.660.102,22.-

Artículo 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso – en la Partida 3.5.4. "Primas y Gastos de Seguros" – Fuente de Financiamiento 1.1.0 con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio la/s órdenes de pago a favor de Nación Seguros S.A. conforme al siguiente detalle:

ANEXO I		NACION SEGUROS	
RAMO	POLIZA	IMPORTE \$	
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.01 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.02 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.03 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.06 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.11 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.12 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.13 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.14 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.15 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.16 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.17 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.18 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.19 - 01.00
AUTOMOTORES	1.465.877	118.578.73	01.20 - 01.00
Total:		1.660.102,22	

Artículo 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la orden de compra correspondiente a la contratación que por el presente Decreto se realice.

Artículo 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General, como así también la Dirección General de Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda:



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU REPEC. ORIGINAL
Cintia López
Directora General de Presupuesto
Economía y Finanzas

DECRETO N° **3608**

Lanús,

21 NOV 2017

Visto:

El Convenio Marco "Proyecto Limpieza de Márgenes - Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo", de fecha 4 de mayo de 2011; suscripto entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y este Municipio, cuyas copias autenticadas obran en el expediente S- 68.389-2011 D. E.; y

Considerando:

La Adenda de fecha 20/10/2017 firmada por el Municipio de Lanús y el Presidente de ACUMAR en donde en sus Cláusulas Primera acuerdan modificar la Cláusula 16 del Protocolo Complementario y extender su vigencia hasta el día 30/11/2017 y Segunda modificar el monto previsto en la Cláusula Quinta del Protocolo Complementario y establecer que a los efectos únicos y exclusivos de contribuir a la ejecución del Proyecto, en donde ACUMAR brindará asistencia financiera por la suma de \$ 920.657,15 para el período comprendido entre el 01/10/2017 y el 30/11/2017; a fin de poder dar curso al Protocolo Complementario - Proyecto Acompañamiento incorporación de los Asentamientos ACUBA, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita al Sistema de Recolección Formal de Residuos Sólidos Urbanos 2015;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, por la suma total de \$ 920.657,15,-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 920.657,15,- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 10

"Plan Integral Cuenca Matanza - Riachuelo"

Origen Nacional - Afectados (3.2) \$ 920.657,15,-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 920.657,15,- de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14

Programa 30 "Plan Integral Cuenca Matanza - Riachuelo"

Actividad 08-01 "Asentamiento ACUBA, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita"

Partida 5.1.8 Fuente de Financiamiento 1.3.3 \$ 920.657,15,-

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable; las Direcciones de Contaduría General, Tesorería General y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU REPEC. ORIGINAL
Cintia López
Directora General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° **3609**
Lanús,

21 NOV 2017

Visto:

El Convenio entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio con relación al Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nro. 99/09 para el desarrollo de acciones conjuntas en el Marco de la Red de Servicios de Empleo; y

Considerando:

La nota presentada por el Director de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente por la suma total de \$ 1.016.910,00.- según lo expuesto en la Cláusula Octava de dicho Protocolo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 1.016.910,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 24 "Plan Integral Más y Mejor Trabajo"
Origen Nacional – Afectados (32) \$ 1.016.910,00.-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 1.016.916,00.- dentro de la Categoría Programática 33 "Plan Integral para la Promoción del Empleo" – Fuente de Financiamiento 1.3.3 "De Origen Nacional" de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 13
Programa 33 "Plan Integral para la Promoción del Empleo"
Partida 3.4.5 \$ 1.016.910,00.-

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Secretaría de Desarrollo Social; las Direcciones de Contaduría General, Tesorería General y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.

—
RE

LtC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU REPEC. ORIGINAL
Cintia López
Directora General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 3610

Lanús, 21 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 49/59, del expediente N° 86294-S-17 (H.C.D. N° D-00570-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 49/59, del expediente N° 86294-S-17 (H.C.D. N° D-00570-17), por el cual se modifica el Organigrama N° 11988 de fecha 19 enero de 2016.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12415; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento el Tribunal Municipal de Faltas y todas las Secretarías, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3611

Lanús, 21 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 13, del expediente N° 86713-D-17 (H.C.D. N° D-00587-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 13, del expediente N° 86713-D-17 (H.C.D. N° D-00587-17), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos para hacer frente al pago de la prestación del "SERVICIO PUBLICO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE 1718 CUADRAS DIARIAS EN LAS CALLES PAVIMENTADAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS URBANOS ESPECIFICOS" y "SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL PARTIDO DE LANUS".-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12416; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Espacio Público y Ambiente Sustentable y de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3612

Lanús, 21 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 16, del expediente N° 86710-D-17 (H.C.D. N° D-00591-17).

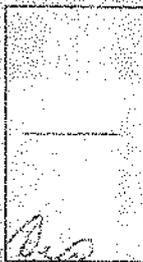
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 16, del expediente N° 86710-D-17 (H.C.D. N° D-00591-17), por la cual se convalida el Convenio de Financiamiento para infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y Equipamiento Comunitario – Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, celebrado entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Subsecretario Lic. Evert Van Tooren, y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti, que tiene por objeto el financiamiento de las obras "Puesta en valor del Barrio Villa Talleres y Provisión de transformadores y tendido eléctrico en los Barrios Villa Sapito, Los Ceibos y Villa Ilasa" por un monto de Pesos treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno con noventa y tres centavos (\$39.999.961,93) para tal fin.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12417; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

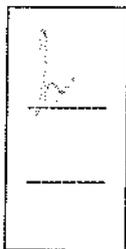
LANUS, 21 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-108/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 161 prevista para el día 6 de Diciembre de 2017 a las 13:00 hs. referente a: "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 507.000,00 (Pesos Quinientos siete mil)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 -3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog 01- Partidas 3.3.3 y 3.3.1 la cual se imputara en exceso - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

EN COMPAÑIA DEL FE DE RECIBIDO ORDEN

LAURA R. FAUT
JEFA INTERINA DE
DIVISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 3614

Lanús, 21 NOV 2017

"2017 – Año de las Energías Renovables"

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2554/16, Decreto N° 3027 y el Expediente D-4060-3417/16 ALC. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2554/16 se adjudicó la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA AVENIDA 29 DE SEPTIEMBRE ENTRE MALABIA Y R. ALFONSIN" a la Empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. tramitado por el expediente D-4060-3417/16 por un monto \$ 74.992.614,18 con un plazo de obra de doscientos setenta (270) días.-

Que por Decreto N° 3027/17 se autorizó una ampliación de plazo de ejecución de ochenta y un (81) días.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de pedido N° 12 de fecha 9 de octubre de 2017 una nueva ampliación del plazo de la obra y la Dirección Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 7 de noviembre de 2017, otorga dicha ampliación por un plazo de sesenta y dos (62) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación de sesenta y dos (62) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA AVENIDA 29 DE SEPTIEMBRE ENTRE MALABIA Y R. ALFONSIN" que fuera adjudicada a la Empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

Lanús, 21 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2789/16, el Decreto N° 1038 /17 y el expediente D-4060-3564/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2789/16 se contrató en forma directa la obra "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION – CENTRO EDUCATIVO N° 4" ubicado en la calle Amancio Alcorta N° 97 del Partido de Lanús a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A, por un monto de \$ 6.140.097.80.-

Que por Decreto N° 1038/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra arriba mencionada por la suma de \$ 2.692.342,90, otorgándose un plazo de obra de treinta (30) días.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 26 de octubre de 2017, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de Obra, que figuran a fs. 676 y 677 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Legales Generales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruebense las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de la Obra "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION – CENTRO EDUCATIVO N° 4" ubicado en la calle Amancio Alcorta N° 97, ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por disposición del expediente D-4060-3564/16, labradas con fecha 15 de agosto de 2017.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos, y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

Lanús, 21 NOV 2017

VISTO:

El expediente Nro. E-918.427/2017 por el cual se solicita un subsidio con cargo a rendir cuentas, a favor de la E.P. N° 72 del Distrito de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Institución mencionada un subsidio por la suma total de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL);

Que el subsidio tiene como fin cubrir los gastos del viaje en micro necesarios para el traslado al COMPLEJO DEPORTIVO MARIA REINA – Dirección: Moggia esquina Pedraza GLEW, para el día 22 y 23 de Noviembre del corriente año;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

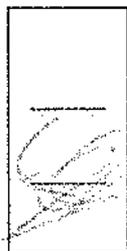
DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio petitionado por expediente Nro. E-918.427/2017 por la suma total de \$ 4.000.-, a favor de la E.P. N° 72 del Distrito de Lanús, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la E.P. N° 72 del Distrito de Lanús, con cheque a nombre de la Sra. CARBONE NADIA SOLEDAD – D.N.I N° 31.389.238, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Peía. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús, 21 NOV 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.334/2017 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 154 agregada a fs. 208 y 209; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 210 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 129 llevada a cabo el día 07/09/2017 a las 12:00 hs referente a la adquisición de "HERRAMIENTAS", solicitado por Jefatura de Gabinete, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.334/2017.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. – CUIT N° 30-71562651-5, con domicilio en la calle Yatay N° 50 – 7° Piso – Dpto. C - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 5, 6, 7, 14, 24 y 30 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta conveniente a los intereses municipales; la suma total de \$ 42.119,40.

Adjudicase a la firma DOMINGO ANGEL CARLOS SCIANCALEPORE – CUIT N° 20-22046922-1, con domicilio en la calle Manuela Pedraza N° 2.166 de la localidad de Lanús, la provisión de los ítems N° 1, 13, 16, 18, 31 y 33 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta convenientes a los intereses municipales y el ítem N° 2 por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta la calidad de la herramienta, a pesar de no ser la menor oferta, por la suma total de \$ 411.110,00.

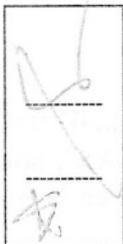
Adjudicase a la firma FALABELLA S.A. – CUIT N° 30-65572582-9, con domicilio en la calle Florida N° 343 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 8 y 26 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 48.954,00.

ARTICULO 3ro.: Con relación a los ítems N° 3, 4, 9, 10, 11, 12, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 32 y 34, se procederá a su anulación por existir una única oferta, el ítem N° 15 por no ajustarse a lo solicitado y el ítem N° 25 por la significativa diferencia de precio entre los cotizados y los cedidos estimativamente, de acuerdo a lo informado a fojas 206 y 207.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 39 - Partidas 2.7.5, 2.9.2, 2.9.9, 4.3.1 y 4.3.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por

ARTICULO 5to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Jefatura de Gabinete y Ambiente Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 3618

21 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-701-107/2017 referente al "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE COCINA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social emite su informe al respecto; notificando la ampliación del servicio de mantenimiento a su cargo, en un 20% del monto adjudicado, dada la urgencia de demandas;

Que la Dirección General de Compras a fojas 6 emite su informe al respecto; sobre la Ampliación en \$ 134.400 de la Orden de Compra N° 1120/2016, mediante la Solicitud de Pedido 3-701-211/2017, a la Firma HECTOR ALEJANDRO FERREIRO, por encuadrarse en el Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a proceder a la Ampliación en la suma de \$ 134.400 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS) la Orden de Compra N° 1120/2017, adjudicada a la Firma HECTOR ALEJANDRO FERREIRO.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el Artículo N° 1ro.; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 55 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC- DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 3619

Lanús, 21 NOV 2017

VISTO:

Que por expediente N° A-915.494/17, se tramita el Certificado N° 6 de la Obra "Centralidad Lanús – Puesta en Valor de Avenida San Martín" del Proveedor ALTOTE S. A., correspondiente a la factura B Nro. 0002-00000476, por la suma de \$ 2.457.249,22 – Orden de Compra Nro. 53/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura B Nro. 0002-00000476, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 61 del presente expediente, solicita se financie el presente Certificado N° 6 con fondos de la Categoría Programática 63.75;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 2.457.249,22 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CON VEINTIDOS CENTAVOS), a favor del Proveedor ALTOTE S. A., correspondiente al pago de la factura B Nro. B-0002-00000476, perteneciente a la Obra "Centralidad Lanús – Puesta en Valor de Avenida San Martín".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° A-915.494/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas



"2017 – Año de las Energías Renovables"

DECRETO N° 3620

Lanús, 22 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 14/15, del expediente N° 86619-S-17 (H.C.D. N° D-00566-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 14/15, del expediente N° 86619-S-17 (H.C.D. N° D-00566-17), por la cual se amplía el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de gastos Vigente para el Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12418; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3621

Lanús, 22 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 55/60, del expediente N° 84938-S-17 (H.C.D. N° D-00558-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 55/60, del expediente N° 84938-S-17 (H.C.D. N° D-00558-17), por la cual se modifica la Ordenanza N° 9164, ANEXO II, SECCIÓN 9°, DE LAS PREVENCIONES CONTRA INCENDIO, el punto 9.2: "CLASIFICACION DE LOS EDIFICIOS SEGÚN SUS RIESGOS".-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12419; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Urbano, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3622

Lanús, 22 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 22, del expediente N° 915135-F-17 (H.C.D. N° D-00549-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 22, del expediente N° 915135-F-17 (H.C.D. N° D-00549-17), por la cual se autoriza sobre el frente del domicilio, sito en la calle DR. ARTURO MELO Número 4333, de la Localidad de Remedios de Escalada Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio **exclusivamente para ascenso y descensos** de la señora FARIAS SILVIA KARINA (discapacitada), documento nacional de identidad número 23.999.538, de los automóviles, Fiat Siena Fire Dominio MIM 704, Citroen Berlingo Dominio IJA 223 y Fiat Fiorino Furgoneta Dominio AA 714 NL, móviles que realizan los traslados.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12420; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3623

Lanús, 22 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 20, del expediente N° 86491-D-17 (H.C.D. N° D-00546-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 20, del expediente N° 86491-D-17 (H.C.D. N° D-00546-17), por la cual se modifica el Artículo 1°, del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90 en lo concerniente a la calle PRESBITERO JOSE MALABIA, a sentido único Oeste – Este quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"calle PRESBITERO JOSE MALABIA, entre las arterias 29 de Septiembre (R.P. 210) y Gral. Antonio Deheza, sentido único OESTE-ESTE".-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12421; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3624

Lanús, 22 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 14, del expediente N° 85831-D-17 (H.C.D. N° D-00547-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

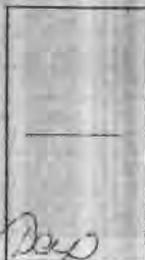
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 14, del expediente N° 85831-D-17 (H.C.D. N° D-00547-17), por la cual se modifica el Artículo 1° del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90 el que, en su parte pertinente quedará redactado en los siguientes términos:

"calle GENERAL CONRADO VILLEGAS, entre las calles Coronel Murature y Carlos Pellegrini, sentido único en dirección ESTE-OESTE".-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12422; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y compliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DECRETO N° 3625

Lanús, 22 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 23/24, del expediente N° 86048-H-17 (H.C.D. N° B-00296-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 23/24, del expediente N° 86048-H-17 (H.C.D. N° B-00296-17), por la cual se designa a un sector de la "PLAZA GIARDINO", delimitada por las calles San Vladimiro, Cnel. Murguiondo, Marco Avellaneda y Cnel. Molinedo, de Lanús Oeste, específicamente la opción 1 del croquis que forma parte integrante de la presente como ANEXO I, ubicado en la intersección de las calles MURGUIONDO Y Marco Avellaneda, con el nombre de "ESPACIO DE LA MEMORIA NI UNA MENOS ADELA MACIEL", en homenaje y recordatorio del femicidio ocurrido en dicho lugar.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12423; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, cumplido, remítase a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable..-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3626

Lanús, 22 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 59, del expediente N° 86186-I-17 (H.C.D. N° D-00552-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 59, del expediente N° 86186-I-17 (H.C.D. N° D-00552-17), por la cual se convalida el Convenio Marco de Cooperación Mutua y Actividades conjuntas suscripto entre el Municipio de Lanús y C.F.P.E.A. S.R.L. e I.S.F.T.E.A. S.R.L – Titulares del nombre de fantasía IEA – y el Protocolo Adicional de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas entre IEA y el Municipio de Lanús, donde ambas partes acuerdan dar formación presencial, impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria, entre las partes, a través de la expansión de sus contactos y acciones.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12424 publíquese en el Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Dirección del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Visto lo dispuesto por los Decretos Nº 3387/17, 3388/17 y 3522/17, y

CONSIDERANDO:

que la designación del agente Raúl Darío BENITEZ, Legajo Nº 11668/8, debe considerarse con carácter de interino, modificando de tal manera lo dispuesto en el Decreto Nº 3522/17,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Considérase redactado el artículo 1º del Decreto Nº 3522/17, **Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, Jefe Interino de División Antenas de la Dirección de Control Ambiental e Industrial de la Dirección General de Control Comunal, el agente Raúl Darío BENITEZ, Legajo Nº 11668/8, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 11, Oficio 211, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría CA, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4 -

Artículo 2º.- Continúen incluidos a partir del día 1º de noviembre de 2017, en el régimen denominado "Carreras de Movilidad", a los agentes que a continuación se detallan en la categoría, función y Oficina que en cada caso se especifica:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT.	FUNCION	OF.
10567/8	BALSIN CARLOS ANGEL	JD (34)	JEFE DE DEPARTAMENTO	211
11682/8	MOLERO CLAUDIO OSCAR	JD (34)	JEFE DE SECCION	211
11668/8	BENITEZ RAUL DARIO	JB (36)	JEFE DE DIVISION	211
11161/0	DIAZ MARIO OSCAR	JB (36)	JEFE DE DEPARTAMENTO	211

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

Director G. G. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Corrección

SEÑORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 22 NOV 2017

Nº 3628

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, a la señora **Ulian Mirta PARISL**, D.N.I. Nº 17.172.075, C.U.I.L. Nº 27-17172075-9, nacida el día 2 de enero de 1966, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Margarita Weild 2697, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27004/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 9.-

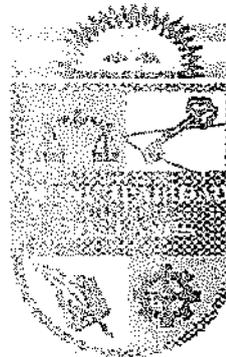
Artículo 2º.- El presente será referendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora **Nora Natalia QUINDIMIL** y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, **Damian SCRIVONE**.-

Artículo 3º.- Concurriese a quien correspondiere insértese en el Registro Oficial de Decretos y Bolefin Municipal, sobre razón las Secretarías involucradas y por las mismas comunicarse a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contable General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
Contabilidad

[Firma]
DORA, NORA NATALIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIÁN SCRIVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 22 NOV 2017

DECRETO

Nº 3629 -

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

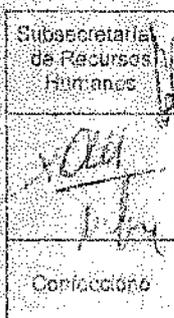
Artículo 1º.- Asignasele a partir del día 1º de noviembre de 2017, funciones de Inspector de Tránsito, al agente Sebastian Ezequiel CUBILLA, Legajo Nº 23651/5, categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 319, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Asignasele a partir del día 1º de noviembre de 2017, funciones de Inspector de Tránsito, a la agente Karina Andrea SCULARI, Legajo Nº 26049/9, categoría 284, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 1522, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- Continúe a partir del día 1º de noviembre de 2017, en el régimen denominado "Gastos de Movilizado", a los agentes Sebastian Ezequiel CUBILLA, Legajo Nº 23651/5, y Karina Andrea SCULARI, Legajo Nº 26049/9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por los mismos comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



COORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 22 NOV 2017

Nº 3630

DECRETO

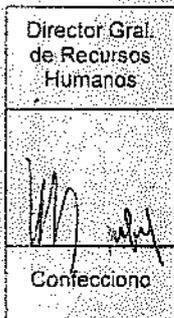
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Reubicase en la planta permanente a partir del día 1º de noviembre de 2017, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en las categorías, Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina que en cada caso se especifica:

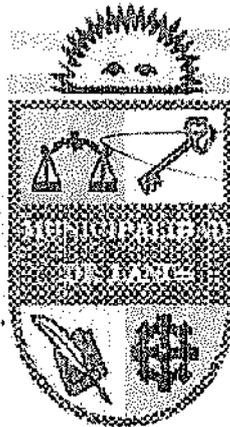
Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaria de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	A CAT.	JURISDICCION	C.P.	OF.
17541/4	ALFONSO SANDRA MARIEL	AUX. DE ADMINISTRACION	13	1.1.1.01.13.000	01	701
24377/1	DA COSTA MARTIN ALBERTO	PEON	9	1.1.1.01.14.000	74.02	209
24776/2	CHAZARRETA ANDREA FERNANDA	AUX. DE ADMINISTRACION	13	1.1.1.01.03.000	01	304
24418/3	REYNOSO CHRISTIAN ALEJANDRO	AUX. DE ADMINISTRACION	13	1.1.1.01.17.000	01	201
24556/8	CORONEL DAMARIS FLORENCIA	AUX. DE ADMINISTRACION	13	1.1.1.01.02.000	01	403
24604/0	PEREZ CRISTINA HAYDEE	ENFERMERO	14	1.1.1.01.06.000	01	6003
25324/2	TURSI ADRIANA ALCIRA	AUX. DE ADMINISTRACION	13	1.1.1.01.06.000	01	640
24339/1	NUCHER LEANDRO GABRIEL	AUX. DE ADMINISTRACION	13	1.1.1.01.13.000	01	701
24004/0	LINARDI REGINA CARLA	AUX. DE ADMINISTRACION	13	1.1.1.01.13.000	37	702
24863/3	MIRANDA MONICA NATALIA	AUX. DE ADMINISTRACION	13	1.1.1.01.13.000	37	707
24872/1	GOMEZ ARACELI SOLEDAD	AUX. DE ADMINISTRACION	13	1.1.1.01.13.000	37	707
22999/7	TORTOSA MARISA	AUX. DE ADMINISTRACION	13	1.1.1.01.06.000	01	628

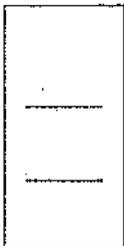
LANUS, 22 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-148/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 162 prevista para el día 04 de Diciembre de 2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "MOBILIARIO DE OFICINA" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$903.537,00 (Pesos Novecientos tres mil quinientos treinta y siete)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 -3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog 42- Partida 4.3.7 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COMA FEL DE SU DECRETADO GORNA.

LAURA R. FAUT
JEFA INTERINA DNI
DIVISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS

22 NOV 2017

LANUS,

Nº 3632

DECRETO

Visto que por razones de mejor servicio, se hace necesario prorrogar el usufructo de la Licencia Anual correspondiente al año 2015, pendiente de uso hasta el día 31 de diciembre de 2017, a la agente Mónica Susana TAVERNISE, Legajo Nº 13605/5, y

CONSIDERANDO:

que la presente norma de excepción se dicta en concordancia con la legislación vigente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

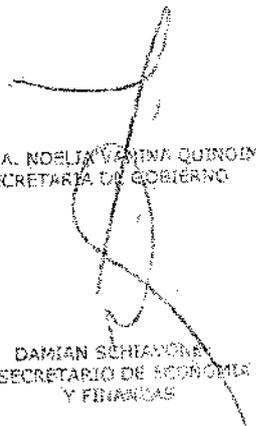
Artículo 1º.- Resérvese la Licencia Anual correspondiente al año 2015, que se encuentre pendiente de uso a la agente Mónica Susana TAVERNISE, Legajo Nº 13605/5, las que deberán ser usufructuadas indefectiblemente antes del 31 de diciembre de 2017 en su totalidad, caso contrario serán computadas como cumplidas y descargadas de su legajo personal.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAYONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

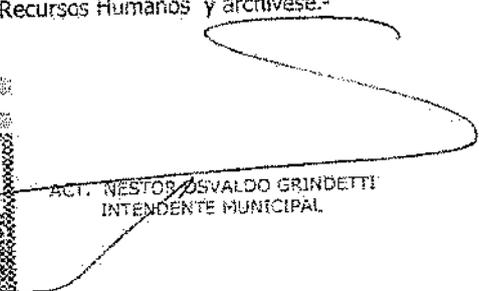
Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecionado


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAYONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3633

22 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-801-47/17 por la cual se requiere el "ALQUILER DE 400 HS. DE UN (1) CAMIÓN VOLCADOR EL CUAL SERA UTILIZADO DURANTE 10 Hs. DIARIAS DE LUNES A SABADO DURANTE UN PERIODO DE DOS MESES"; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Compras se hace necesario adjudicar en forma directa a favor de la Firma "SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M." – el Pedido que nos ocupa;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias y conforme a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a favor de la Firma "SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M." –C.U.I.T. N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la localidad de Lanús, conforme la Solicitud de Pedido N° 3-801-47/17 por la suma total \$ 183.672,00-(PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 39 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dépto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

LANUS, 23 NOV 2017

Nº 3635

DECRETO

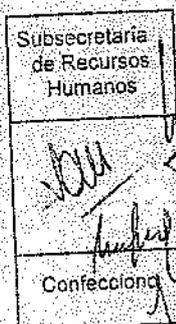
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Reubicase a partir del día 1º de noviembre de 2017 a los agente que se mencionan en el Anexo con funciones, Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y categoría que en cada caso se indica.-

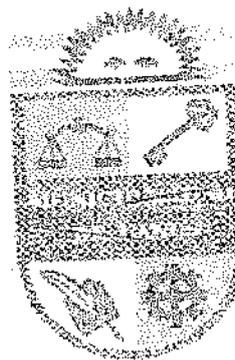
Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponde, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>Jurisdicción</u>	<u>C. P.</u>	<u>DE CAT</u>	<u>A CAT</u>	<u>OF.</u>
110430	REGUERA PATRICIA ALEJANDRA	INSPECTORA OBRAS PUBLICAS Y DESAGUES	1.1.1.01.03.000	20	20	24	3008
107645	BENITEZ NARCISO ANTONIO	INSPECTOR OBRAS PUBLICAS Y DESAGUES	1.1.1.01.03.000	20	18	22	3008
10035/1	ALLIANA LUIS CARLOS	INSPECTOR	1.1.1.01.03.000	20	16	20	3008
100008	ACEVEDO CRISTINA VIVIANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	20	19	23	3008

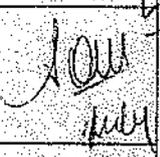
LANUS, 23 NOV 2017

DECRETO

Nº 3636

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Réubicase a partir del día 1º de noviembre de 2017 a los agente que se mencionan en el Anexo I, con funciones, Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y categoría que en cada caso se indica.-
- Artículo 2º.-** Dejase sin efecto a partir de día 1º de noviembre de 2017 la designación dispuesta oportunamente del agente Nicolás Emiliano CUSANO, Legajo N° 24655/4 y designase a partir del día 1º de noviembre de 2017 Personal Administrativo, con funciones de Administrativo Oficial, Jurisdicción 1.1 / 01.01.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Categoría 16, Agrupamiento 5.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda inscribir en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Desp. conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archivo.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confección

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

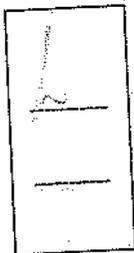
ANEXO I

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>Jurisdicción</u>	<u>C. P.</u>	<u>DE CAT</u>	<u>A CAT</u>	<u>OF.</u>
24529/9	EZQUEZGORA PATRICIA CLAUDIA	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	03	23	24	804
24072/1	DIAZ PEREZ DIEGO ANGEL	ABOGADO	1.1.1.01.11.000	03	20	24	804
16136/9	GANUZA MARIA DE LOS ANGELES	ABOGADA	1.1.1.01.11.000	03	20	24	804
20042/8	BRANDOLINO CESPEDES ROMINA DAIANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	03	20	23	804
15351/0	AGUIRRE THELMA LEONOR	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	03	19	22	804
21577/7	BARRIENTOS VIVIANA DANIELA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	03	18	20	804
22227/5	SANCHEZ GASTON ALEJANDRO	OFICIAL DE JUSTICIA AD- HONOREM	1.1.1.01.11.000	03	18	20	804
21515/7	BURNE ZULMA DANIELA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	03	16	18	804
23533/9	CENTURION DAIANA CECILIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	03	16	18	804
22120/7	PODHORCER DEBORA ANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	03	18	19	804
21929/4	CORREA SABRINA GISELE	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	03	13	18	804
24812/9	CHIOTTI GISELA ELIANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	03	13	16	804

VISTO: La Solicitud de Pedido N° 601-132/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

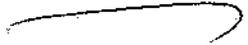
DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 163 prevista para el día 04 de Diciembre de 2017 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de: "ARTICULOS DESCARTABLES" solicitado por la Secretaría de Salud según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 426.682,00 (Pesos Cuatrocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y dos)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog 01- Partidas 2.5.1. 2.5.2 y 2.9.5- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA DEL DE SU SECRETARÍA MUNICIPAL

LAURA R. FALDI
JEFA INTERINA
DIVISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE...

LANUS, 23 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 707-3/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

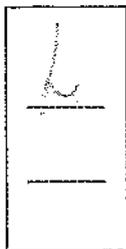
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 164 prevista para el día 06 de Diciembre de 2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "PC Y NOTEBOOK" solicitado por la Dirección de Empleo según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.156.000,00 (Pesos Un millón ciento cincuenta y seis mil)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste; bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog 33- Partida 4.3.6 - F.F 1.3.3 de Origen Nacional.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Dirección de Empleo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA DEL ORIGINAL DEL MUNICIPIO

LAURA R. FAUT
JEFA INTERINA DE
DIVISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS

DECRETO

Nº 3639

Lanús, 23 NOV 2017

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 1227/17, el Decreto N° 1961/17, el Decreto N° 3204/17 y el expediente S-4060-3941/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1227/17 se adjudicó la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN BARRIOS" a la Empresa GE CONSUMER & INDUSTRIAL ARGENTINA S.A., por la suma de \$ 32.668.724,48, con un plazo de obra de ciento veinte (120) días corridos.-

Que por Decreto N° 1961/17 se realizaron las adecuaciones presupuestarias modificando el Artículo 3° del Decreto N° 1227/17 en lo relativo a la Fuente de Financiamiento.-

Que mediante Decreto N° 3204/17 se modificó el Artículo 2° del Decreto N° 1227/17, tomando razón del cambio de denominación de la sociedad adjudicataria de GE CONSUMER & INDUSTRIAL ARGENTINA S.A. por el de GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A..-

Que de acuerdo a lo informado con fecha 9 de octubre de 2017 del expediente mencionado en el visto, la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, solicita gestionar la aprobación de un pedido de adicionales de la obra correspondientes a los Items 1 y 2, habiéndose detectado la necesidad de realizar mejoras en la iluminación de las calles interiores de Barrios del Municipio, teniendo en cuenta que muchas de ellas no cuentan con la correcta iluminación y siendo indispensable la instalación de artefactos con mayor potencia que los actualmente instalados para cumplir con el objeto de la obra.-

Que por tal motivo se solicitó cotización a la empresa GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A., observándose que el precio de \$ 6.200.201,40 presupuestado, no excede en un 20% el monto de contratación, encuadrándose en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

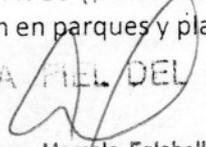
Que asimismo corresponde otorgar un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución de estas tareas.-

Por ello en uso de las facultades que le son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la ampliación de ejecución de la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN BARRIOS", a la Empresa GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A., con domicilio real en la Avenida Corrientes N° 545 Piso 4° Dpto. 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chascomús N° 536 Casillero N° 331 de Lanús Este, por un monto de Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.200.201,40), habiéndose detectado la necesidad de realizar mejoras en la iluminación en parques y plazas del Municipio.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

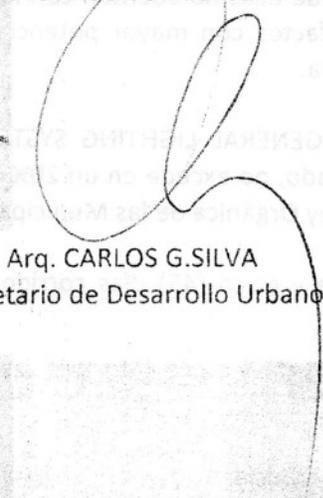
ARTICULO 2°: El gasto que demande los trabajos aprobados en el Artículo 1°, se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 75.77.52., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.5.1. Crédito Interno Afectado.-

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de ampliación de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4°: Otórgase un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución del adicional de la obra mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

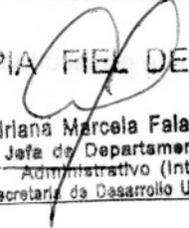


Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

LANUS, 23 NOV 2017

Nº 3640

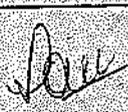
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto lo dispuesto mediante Decreto 2760 de 2017, con referencia a la agente Nilda Inés ALVEZ, Legajo Nº 22354/4 y continúen desempeñando funciones de Auxillar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Categoría 290, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 317, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

23 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-1601-86 referente a la contratación del servicio de "REALIZACIÓN DE DOS (2) MURALES, EN Av. REMEDIOS DE ESCALADA N° 4.000 Y 4.200 – EN EL CUAL SE INCLUYE DISEÑO, MANO DE OBRA, INSUMOS Y PINTURA", solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras solicita se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido a la Firma EZEQUIEL JORGE BRISEÑO, por encuadrarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los artículos 151 y 156 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma EZEQUIEL JORGE BRISEÑO - CUIT N° 20-29274299-2 con domicilio en la calle Pestalozzi N° 3.568 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación del servicio de "REALIZACIÓN DE DOS (2) MURALES, EN Av. REMEDIOS DE ESCALADA N° 4.000 Y 4.200 – EN EL CUAL SE INCLUYE DISEÑO, MANO DE OBRA, INSUMOS Y PINTURA, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, por la suma total de \$ 74.375,00.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRÉSCIENTOS SETENTA Y CINCO).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 18.00 – Partida 3.4.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Dep.to. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO Nº 3642

Lanús, 23 NOV 2017

VISTO

La Ordenanza 11.988 .

CONSIDERANDO

Que las misiones de la Secretaría de Cultura y Educación son: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la educación y la cultura del Municipio y su relación con la Provincia y la Nación, fomentando el uso del espacio público como ámbito participación ciudadana y promoviendo lugares creativos, de cohesión social y de integración de cada barrio y sus comunidades. b) entender en la aplicación y ejecución de las políticas educativas provinciales y nacionales en el ámbito Municipal, generando vínculos con instituciones públicas y privadas.

Que en cumplimiento de las funciones de ésta Secretaría se realizarán los siguientes eventos:

- Conociendo Buenos Aires. Recorrido turístico por la Ciudad de Buenos Aires.
- Muestra E.P.B. Nº 59 / E.S.B. Nº 58, Dirección, Yatay 2850, Villa Diamante - Reciclaje - Títeres - y Exhibición de Guitarras junto con Percusión. Orquesta de vientos.
- Bibliomovil.
- Cierre del ciclo de peñas de folklore y tango. Recital de los Carabajal. Complejo Cultural Leonardo Favio.
- Clase abierta de teatro de la Escuela Superior Municipal de Teatro. Plaza Mariano Moreno.
- Lanús sobre rieles. Recorrido histórico y cultural por nuestra ciudad.
- Lanús Rock. Ciclo de rock con bandas locales. Plaza Belgrano.
- Cine Móvil. Plaza Mariano Moreno y Complejo Cultural Leonardo Favio.

- Muestra E.P.B. N° 50 / E.S.B. N° 19, Dirección, Posadas 319, Monte Chingolo. Se realizará una muestra de trabajos de Expresión Corporal y Artes Visuales y Exhibición de Coreografía y Títeres. Guitarra y orquesta de cuerdas.
- Abuelos cuenta cuentos.
- 6/12. Inauguración de la muestra: "La forma parlante". MACSUR.
- Recital de Laly Esposito. Centro Comercial e Industrial de Lanús. 9 de Julio 1535. Lanús Este.
- Muestra E.P.B. N° 35 / E.S.B. N° 3, Dirección, 1° de Mayo 4171, Villa Caraza. Se realizará una exhibición de Requetetango, Teatro Integrado, Folklore y Magia.
- Muestra fotográfica "Un lugar en el mundo" de Juan Oliver Pagano. Museo Piñeiró.
- Arbol de los deseos. MACSUR
- Muestra anual de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.
- Exámen cursos de ingles 3er nivel. EMIL.
- Exámen cursos de inglés 1 y 2 nivel. Universidad Kennedy.
- Muestra de talleres de extensión de la Escuela Superior Municipal de Teatro. Dr. Melo 4453, Remedios de Escalada.
- MACSUR Literario: Presentación del libre "Atrapa tu sueño" de Calendaria y Herman Zapp. MACSUR.
- El oficio del artista: Andrea Fernández en diálogo con Olga Correa. MACSUR.
- Ciclo de conciertos de guitarra académica. Complejo Cultural Leonardo Favio.
- La noche de los libros y María Elena Rock. 9 de julio entre Basavilbaso y Salta.
- Muestra anual de la Escuela Superior Municipal de Teatro. Teatro Cátulo Castillo UNLA.
- Muestra anual de la Escuela Municipal de Idiomas. Entrega de certificados.
- Muestra anual PIC- E.P N° 72/ ESB 62. Guitarra. Potosí 2651, Villa Jardín.
- Eventos relacionados a las fiestas de Navidad y Año Nuevo.
- Concierto de Navida. Casa de la Cultura.
- Ciclo de conciertos de guitarra académica. Gustavo Fleitas. Complejo Cultural Leonardo Favio.
- Festival de Skate. Complejo Cultural Leonardo Favio.

-- Taller para niños: Formas silenciadas, MACSUR y,

POR ELLO,

El Intendente Municipal

DECRETA

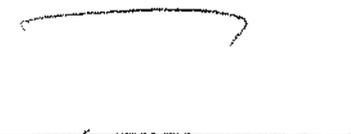
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo los eventos y los gastos que éstos impliquen y que se realizarán en el mes de diciembre por la Secretaría de Cultura y Educación en cumplimiento de sus misiones y funciones.

ARTICULO 2º: Gírese a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones.



LIC. HELMA P. IVONI
SECRETARÍA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3643

Lanús, 23 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 19, del expediente N° 916819-G-17 (H.C.D. N° D-00567-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 19, del expediente N° 916819-G-17 (H.C.D. N° D-00567-17), por la cual se autoriza sobre el frente del domicilio, sito en la calle JUAN PIÑEIRO número 216, de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" **exclusivamente para ascensos y descensos** de la niña GONZALEZ NADAF MAGALI BELEN (discapacitada), documento nacional de identidad número 48.174.290, de las ambulancias y/o automóviles Peugeot Partner Patagónica, GPR 998 que realizan los traslados.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12425; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



COORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3644

Lanús, 23 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 19, del expediente N° 913784-P-17 (H.C.D. N° D-00514-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 19, del expediente N° 913784-P-17 (H.C.D. N° D-00514-17), por la cual se autoriza sobre el frente del domicilio, sito en la calle BASAVILBASO N° 1777, de la Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" **exclusivamente para ascensos y descensos** del señor PEREYRA UBALDO HUGO (discapacitado), documento nacional de identidad número 8.366.500, de su automóvil modelo Volkswagen Suran 1.6. Dominio MVF 420.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12426; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3645

Lanús, 23 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 20, del expediente N° 914403-C-17 (H.C.D. N° D-00512-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 20, del expediente N° 914403-C-17 (H.C.D. N° D-00512-17), por la cual se autoriza sobre el frente del domicilio, sito en la calle CARLOS GARDEL número 1661, de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" **exclusivamente para ascensos y descensos** de la joven FONTAN CECILIA ALANIS (discapacitada), documento nacional de identidad número 41.664.071, del automóvil modelo Renault Duster PH2, Dominio AB 176 FN.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12427; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3646

Lanús, 23 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 30, del expediente N° 907361-M-16 (H.C.D. N° D-00543-17).

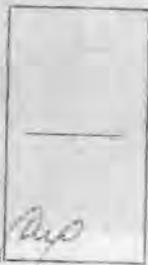
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 30, del expediente N° 907361-M-16 (H.C.D. N° D-00543-17), por la cual se autoriza sobre el frente del domicilio, sito en la calle JOSE MARMOL número 624, de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" **exclusivamente para ascensos y descensos** de la joven MADRID MUÑOZ LUDMILA TAMARA (discapacitada), documento nacional de identidad número 34.353.813, de la combi transporte escolar que realiza los traslados.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12428; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 23 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 23, del expediente N° 914093-C-17 (H.C.D. N° D-00544-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 23, del expediente N° 914093-C-17 (H.C.D. N° D-00544-17), por la cual se autoriza sobre el frente del domicilio, sito en la calle MINISTRO BRIN número 3946, de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" **exclusivamente para ascensos y descensos del joven CISNEROS PATRICIO JAVIER (discapacitado)**, documento nacional de identidad número 28.679.756, de autos remis.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12429; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dias. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



DECRETO N° 3648

Lanús, 23 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 21, del expediente N° 914541-A-17 (H.C.D. N° D-00551-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 21, del expediente N° 914541-A-17 (H.C.D. N° D-00551-17), por la cual se autoriza sobre el frente del domicilio, sito en la calle MINISTRO BRIN BENEDICTO número 3509, de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" **exclusivamente para ascensos y descensos** del Señor ARAZI ALBERTO (discapacitado), documento nacional de identidad número 4.268.007, del automóvil que realiza los traslado.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12430; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

cada día
un poco
mejor.

DECRETO N° 3649

Lanús, 23 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 33, del expediente N° 83068-S-16 (H.C.D. N° D-00549-16).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 33, del expediente N° 83068-S-16 (H.C.D. N° D-00549-16), por la cual se convalida la addenda al Convenio de Cesión y la addenda N° 2 suscripta entre la Dirección General de Fabricaciones Militares, representada por su Interventor el Arq. Héctor LOSTRI y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo GRINDETTI, que tienen por objeto rectificar la cláusula Primera y la Cláusula Tercera en su apartado 4) del Convenio de Cesión original y la incorporación de la manzana 55 oportunamente excluida, toda vez que resulta necesario contar con toda la Parcela para perfeccionar el proyecto de localización de una escuela de capacitación para las Fuerzas Federales del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12431; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3650

Lanús, 23 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 21, del expediente N° 83805-D-16 (H.C.D. N° D-00877-16).

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 21, del expediente N° 83805-D-16 (H.C.D. N° D-00877-16), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Centro de Jubilados LUIS D' ANNA, ubicado en la calle Hernandarias N° 1264 de Remedios de Escalada Oeste, ganador de la final de sapo que se desarrolló en el Auditorio "Hugo del Carril" desde el día 5 de julio de 2016 culminado el día 14 de octubre de 2016; un juego completo denominado "sapo" compuesto de una estructura de madera de pino macizo, base/laterales /bandejas: chapa dura. Herrajes: 2 manijas + 1 sapo grande +1 molinete + 1 vieja grande + 12 monedas de bronce, detalle de madera /color barniz (2 manos) de tonos, claros u oscuros. Números pintados. Dese de baja del patrimonio municipal el Juego de Sapo.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12432; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NGELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3651

Lanús, 23 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 72, del expediente N° 791995-A-05 (H.C.D. N° D-00565-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

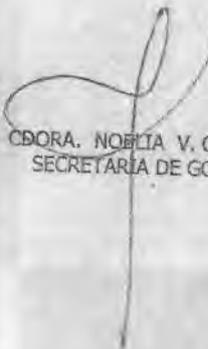
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2017, obrante a fs. 72, del expediente N° 791995-A-05 (H.C.D. N° D-00565-17), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. ALOE ALDO JOSE FRANCISCO, D.N.I. N° 18.718.173, con domicilio en la calle Boulevard de los Italianos N° 1953, de Lanús Este, el permiso para instalar en su domicilio particular un negocio para la explotación comercial del rubro kiosco, destinado a la venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12433; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Dirección General de Control Comunal.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-

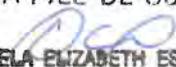



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO N° 3652

Lanús, 23 NOV 2017

Vistos los sumarios administrativos tramitados y los Decretos N° 2348/13, N° 2013/14, N° 2654/15 y N° 2431/16 y las razones expuestas en cada caso por la Junta de Disciplina con fecha 17/11/2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Sobreséese en los respectivos sumarios administrativos a los agentes y por los motivos que se detallan en el Anexo que integra y forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente, archívese.-



CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO 1

EXPEDIENTE	AGENTE	LEGAJO	RESOL.
D-71777/2012	ROMAN JESÚS JEREMIAS	23469/4	SOBRES. DEC 2348/13
D-72619/2012	FREIRE LUCIANA DANIELA	21194/9	SOBRES. PSIQUIATRICA
D-73571/2013	FREIRE LUCIANA DANIELA	21194/9	SOBRES. PSIQUIATRICA
D-76083/2013	GIMENEZ MYRIAM RAQUEL	15979/1	SOBRES. PRESCRIPC
D-76140/2013	GIMENEZ MYRIAM RAQUEL	15979/1	SOBRES. PRESCRIPC.
D-76318/2013	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	16511/0	SOBRES. 2013/2014
D-76588/2014	OLIVA FRANCISCO CARLOS	21095/3	SOBRES. DEC 2460/14
D-79210/2015	BARRIOS HECTOR ADRIAN	15507/4	SOBRES. DEC 2654/15
D-79711/2015	AHUMADA MARIO	23962/6	SOBRES. DEC 2654/15
D-79904/2015	BARRIOS HECTOR ADRIAN	15507/4	SOBRES. DEC 2654/15
D-80042/2015	LEDESMA DAIANA SOLEDAD	23780/2	SOBRES. DEC 2654/15
D-80043/2015	GARCIA ROMINA	24779/9	SOBRES. DEC 2654/15
D-80094/2015	CAÑETE DIEGO LUIS	24596/6	SOBRES. DEC 2654/15
D-80210/2015	LEDESMA DAIANA SOLEDAD	23780/2	SOBRES. DEC 2654/15



D-80259/2015	INSAURRALDE PABLO EZEQUIEL	21987/9	SOBRES. ARCHIVO POR BAJA
D-80449/2015	INSAURRALDE PABLO EZEQUIEL	21987/9	SOBRES. ARCHIVO POR BAJA
D-82078/2016	LIZARRAGA CARLOS RAMÓN	24657/2	SOBRES. DEC 2654/15
D-82397/2016	SCALISI LAUREANO	23875/5	SOBRES. ARCHIVO POR BAJA
D-83018/2016	ALTAMIRANO BRIAN	24795/7	SOBRES. ARCHIVO POR BAJA
D-83031/2016	ROMERO YESICA	22002/6	SOBRES. RAZONES F. MAYOR
D-83032/2016	FERREÑO GLADYS	22302/1	SOBRES. DEC 2431/16
D-83208/2016	ROJAS RAMÓN ENRIQUE	12264/5	SOBRES. DEC 2431/16
D-83238/2016	AVILA RUBÉN CÉSAR	16751/8	SOBRES. DEC 2431/16
D-83239/2016	SIERRA BEATRIZ ADELA	15859/2	SOBRES. DEC 2431/16
D-83281/2016	CABRAL IGNACIO MIGUEL	16782/4	SOBRES. DEC 2431/16
D-83284/2016	MOSCHINO YESICA DAIANA	23802/9	SOBRES. DEC 2431/16
D-83295/2016	BARBARO GUILLERMO	23461/2	SOBRES. DEC 2431/16
D-83296/2016	CAÑETE MARA SALOME	23600/6	SOBRES. DEC 2431/16
D-83297/2016	BARBARO GUILLERMO	23461/2	SOBRES. DEC 2431/16
D-83298/2016	SANCHEZ DANIEL GABRIEL	24184/1	SOBRES. DEC 2431/16
D-83299/2016	LEGUIZAMÓN LEONEL ALEJANDRO	24194/8	SOBRES. DEC 2431/16
D-83300/2016	SANCHEZ DANIEL GABRIEL	24184/1	SOBRES. DEC 2431/16



D-83321/2016	BUSTOS BARBARA GABRIELA	24000/4	SOBRES. DEC 2431/16
D-83322/2016	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	11852/7	SOBRES. DEC 2431/16
D-83323/2016	MOSCHINO YESICA DAIANA	23802/9	SOBRES. DEC 2431/16
D-83325/2016	CASTILLO MATÍAS EMMANUEL	22345/6	SOBRES. DEC 2431/16
D-83834/2016	ROJAS RAMÓN ENRIQUE	12264/5	SOBRES. DEC 2431/16
D-83835/2016	BUSTOS BARBARA GABRIELA	24000/4	SOBRES. DEC 2431/16
D-83636/2016	ROMAN JESÚS JEREMIAS	23469/4	SOBRES. DEC 2431/16
D-83637/2016	VARGAS CARLOS ALBERTO	16739/6	SOBRES. DEC 2431/16
D-84024/2016	AVILA RUBÉN CÉSAR	16751/8	SOBRES. DEC 2431/16
D-84025/2016	AVILA RUBÉN CÉSAR	16751/8	SOBRES. DEC 2431/16
D-84026/2016	VARGAS CARLOS ALBERTO	16739/6	SOBRES. DEC 2431/16
D-84030/2016	GUSTAS NANCY ELIZABETH	12546/4	SOBRES. DEC 2431/16
D-84031/2016	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	11852/7	SOBRES. DEC 2431/16
D-84994/2017	ROJAS RAMÓN ENRIQUE	12264/5	SOBRES. DEC 2431/16
D-84995/2017	ROJAS RAMÓN ENRIQUE	12264/5	SOBRES. DEC 2431/16
D-85034/2017	SIERRA BEATRIZ ADELA	15859/2	SOBRES. DEC 2431/16
D-85048/2017	CASTILLO MATÍAS EMMANUEL	22345/6	SOBRES. DEC 2431/16
D-85186/2017	ROMAN JESÚS JEREMIAS	25469/4	SOBRES. DEC 2431/16



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO N° 3653

Lanús, 23 NOV 2017

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-083035-2016, y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 32,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Sobreséese en el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-083035-2016 al agente Cristian Fabián FERNÁNDEZ, legajo N° 22019/6, atento que con fecha 3 de noviembre de 2016 se emitió el Decreto N° 2431 por el cual se declaran extinguidas las acciones disciplinarias por inasistencias sin justificar cuando estas no superen los veinte días acumulables en el año.

Artículo 2°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente, archívese.



CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 3654

Lanús, 23 NOV 2017

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-083075-2016, y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 32,

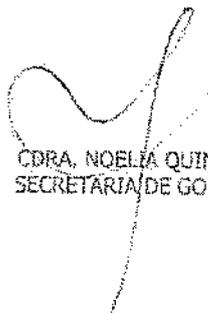
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Sobreséese en el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-082027-2016 al agente Fernando Damián RODRÍGUEZ, legajo N° 22490/1, atento que con fecha 3 de noviembre de 2016 se emitió el Decreto N° 2431 por el cual se declaran extinguidas las acciones disciplinarias por inasistencias sin justificar cuando estas no superen los veinte días acumulables en el año.

Artículo 2°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente, archívese.




CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO N° 3655

Lanús, 23 NOV 2017

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-082027-2016, y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 44,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Sobreséese en el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-082027-2016 al agente Hugo Indalecio SOTELO, legajo N° 16133/2, atento que con fecha 5 de noviembre de 2015 se emitió el Decreto N° 2654 por el cual se declaran extinguidas las acciones disciplinarias por inasistencias sin justificar cuando estas no superen los quince días acumulables en el año.

Artículo 2°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente, archívese.



CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO N° 3656

Lanús, 23 NOV 2017

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-082026-2016, y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 47,

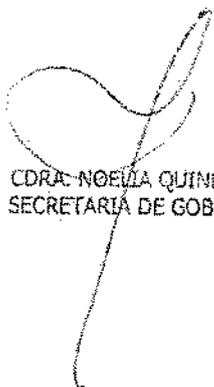
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Sobreséese en el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-082026-2016 al agente Rubén Eduardo DA COSTA legajo N° 13851/4, atento que con fecha 5 de noviembre de 2015 se emitió el Decreto N° 2654 por el cual se declaran extinguidas las acciones disciplinarias por inasistencias sin justificar cuando estas no superen los quince días acumulables en el año.

Artículo 2°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente, archívese.




CDRA NOELIA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N°

3657

Lanús, 23 NOV 2017

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente D-078095-2014 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta documento obrante a fojas 29 de las actuaciones referidas, la agente sumariada, reitera su renuncia al cargo docente que desempeñaba en la Dirección de Centros Educativos, renuncia que ya habría presentado el 26/05/2014, esto es, fecha a partir de la que comenzaron sus inasistencias;

Que, a fojas 30 el Departamento de Sumarios sugiere, antes de imponer la sanción que corresponde, verificar el extravío de la primera renuncia de la agente;

Que, a fojas 32, la Dirección Gral. De Recursos Humanos, advierte que es factible la posibilidad de que dicha renuncia se hubiere traspapelado;

Que, a fojas 32 y 33 la Junta de Disciplina, considera que si bien las inasistencias de la agente configuran en principio el abandono de cargo tipificado en las previsiones del art. 65° primer párrafo de la Ley 11757 y art. 108 primer párrafo del actual ordenamiento (Ley 14.656), atento los antecedentes de autos y teniendo en cuenta además que la agente no registra sanciones previas en su legajo, aconseja aceptar la renuncia de la agente Aldana Jimena Chocovar, Legajo N° 20520/1, a partir del 26/05/2014 y por ende, sugiere el archivo de dichas actuaciones;

Por el ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente Aldana Jimena Chocovar, Legajo N° 20520/1, al cargo que desempeñaba en la Dirección de Centros Educativos, con efecto a partir del 26/05/2014, y en consecuencia, se sobreesee a la misma en el sumario administrativo tramitado por expediente D-078095-2014.-

Artículo 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, gírese a la Subsecretaría de Recursos Humanos para la notificación a la interesada y oportunamente, archívese.-


CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO


MUNICIPALIDAD
DE BARRIOS
ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3658

Lanús, 24 NOV 2017

VISTO:

El expediente Nro. D-86.836/17 por el cual se solicita una ayuda económica, a favor de la Señora BOGDANOFF CARLA FLORENCIA, que su hija MIA MONTAÑA – DNI N°56.482.259 se encuentra atravesando su tercera internación, con sus tres meses de vida, debido a que padece la Enfermedad de Reflujo Gastroesofágico, teniendo la necesidad de tomar una leche especial maternizada Anti-Reflujo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la ayuda económica mencionada, a los fines de solventar el gasto de \$ 10.000.-;

Que la ayuda tiene como fin la compra de la citada leche;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

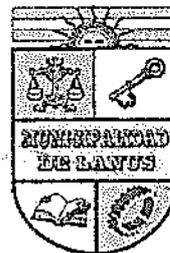
ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica peticionada por expediente Nro. D-86.836/17 por la suma total de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), a favor de la Señora BOGDANOFF CARLA FLORENCIA.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Señora BOGDANOFF CARLA FLORENCIA – D.N.I. N° 36.723.154, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús, 24 NOV 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.599/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 164 agregada a fs. 358; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 359 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

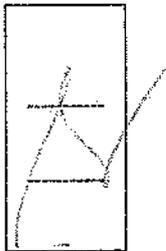
ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Pública N° 76 llevada a cabo el día 16/10/2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.599/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma NICOMAT_XIPO S.A. - CUIT N° 33-71127780-9, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953, Lanús Este, la provisión de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 2.073.600,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 38 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

24 NOV 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° S-86.716/2017, por el cual se solicita la contratación del Sr. Damele Gustavo Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Grindetti y el profesional correspondiente;

Que el presente Contrato tiene por objeto cumplir funciones en el marco del Programa Argentina Trabaja, en ser la presente Técnica, para relevar, controlar todas las obras relacionadas al proyecto.

Que el Contratista deberá efectuar la función de Inspección, Dirección y Certificación de obras realizadas dentro del marco del Programa Argentina Trabaja;

Que el pago del Contrato será abonado conforme a lo establecido en las cláusulas Quinta y Sexta del mismo;

Que la Dirección de Contaduría General emite su informe al respecto;

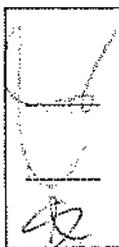
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Convalídese a abonar el Contrato de Locación de Obra, peticionado por el expediente N° S-86.716/2017 por la suma total de \$ 102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del Sr. DAMELE GUSTAVO DANIEL - D.N.I. 30.199.051, por el periodo comprendido entre el mes de Noviembre 2017 hasta Abril del año 2018, con cargo a la Categoría Programática 01.14.74.02 - Partida 3.4.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

24 NOV 2017

VISTO:

Las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-228/230/233/237 de 2017 referentes a la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitadas por la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fojas 55 emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-230 y 2-207-237, a la Firma CLAUDIO FABIAN VAZILI las Solicitudes de Pedido N° 3-207-228 y 3-207-230 y TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO de SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J. la Solicitud de Pedido N° 3-207-233, por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

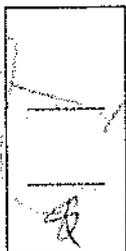
ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75 de la localidad de Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable, por la suma total de \$ 146.080,00.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA).

ARTICULO 2do.: Adjudicase en forma directa a la firma CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de la localidad de Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable, por la suma total de \$ 133.000,00.- (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL).

ARTICULO 3ro.: Adjudicase en forma directa a la firma TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO de SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J.- CUIT N° 33-66354390-9, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 4364 de la localidad de Lanús Oeste, la "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable, por la suma total de \$ 54.000,00.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Publico y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

24 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-207-215/17 por la cual se requiere el "ALQUILER DE 192 HS. DE CAMIÓN HIDROELEVADOR CON ESCALERA DE ALTURA HASTA 20 METROS, EL CUAL SERA UTILIZADO DURANTE 8 Hs. DIARIAS DE LUNES A SABADO, PARA MANTENIMIENTO DE ARBOLADO INTERNO DEL PARQUE GRAL.SAN MARTÍN (UDABE) Y EVA PERÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Compras se hace necesario adjudicar en forma directa a favor de la Firma "SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M." – el Pedido que nos ocupa;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias y conforme a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a favor de la Firma "SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M." –C.U.I.T. N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la localidad de Lanús, conforme la Solicitud de Pedido N° 3-207-215/17 por la suma total \$ 276.000,00-(PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74.02 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZUOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús, 24 NOV 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3196/17 y el Expediente D-4060-4639/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se llamó a Licitación Privada N° 144 para contratar la Obra "IMPERMEABILIZACION Y TAREAS VARIAS EN E.P.B. N° 34" ubicada en la calle Eva Perón N° 3800, Monte Chingolo, Partido de Lanús, por disposición del Decreto N° 3196/17.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Compras con fecha 17 de noviembre de 2017, se presentó un solo oferente INDUSTRIAS QUIELI S.A., por lo que no se puede realizar comparación de ofertas.-

Que ante tal circunstancia, resulta procedente realizar un segundo llamado a Licitación Privada N° 160.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 144 realizada el día 2 de noviembre de 2017 a las 12.00 hs., por disposición del Decreto N° 3196/17.-

ARTICULO 2º: Recházase la Propuesta de la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por ser el único oferente, no pudiéndose realizar comparación de ofertas.-

ARTICULO 3º: Llámase a Licitación Privada N° 160- SEGUNDO LLAMADO, para el día 5 de diciembre de 2017, a las 12.00 hs., para la contratación de la Obra "IMPERMEABILIZACION Y TAREAS VARIAS EN E.P.B. N° 34" ubicada en la calle Eva Perón N° 3800, Monte Chingolo, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 663.643,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4639/17.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de estos trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefe de Departamento
Administración



ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la Licitación, podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no tendrá valor alguno. Además los Pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio. Se establece que la visita de obra se realizará el día 29 de noviembre de 2017 a las 12,00 hs. en la calle Eva Perón N° 3800 Lanús Este.-

ARTICULO 6º: Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de la Garantía de Oferta de la Empresa actuante en la Licitación Privada N° 144.-

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA

Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI

INTENDENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano



DECRETO

N° 3665

Lanús, 24 NOV 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3195/17 y el Expediente D-4060-4658/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se llamó a Licitación Privada N° 143 para contratar la Obra "SEGURIDAD EDILICIA Y PUESTA EN VALOR EXTERIOR EN E.E.S. N° 25" ubicada en la calle Gral. Hornos 3979, Villa Caraza, Partido de Lanús, por disposición del Decreto N° 3195/17.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Compras con fecha 17 de noviembre de 2017, se presentó un solo oferente, INDUSTRIAS QUIELI S.A., por lo que no se puede realizar comparación de ofertas.-

Que ante tal circunstancia, resulta procedente realizar un segundo llamado a Licitación Privada N° 159.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 143 realizada el día 2 de noviembre de 2017 a las 10.00 hs., por disposición del Decreto N° 3195/17.-

ARTICULO 2º: Recházase la Propuesta de la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por ser el único oferente, no pudiéndose realizar comparación de ofertas.-

ARTICULO 3º: Llámase a Licitación Privada N° 159- SEGUNDO LLAMADO, para el día 5 de diciembre de 2017, a las 10.00 hs., para la contratación de la Obra "SEGURIDAD EDILICIA Y PUESTA EN VALOR EXTERIOR EN E.E.S. N° 25" ubicada en la calle Gral. Hornos 3979, Villa Caraza, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 617.418,40) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4658/17.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de estos trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Adriana Marcela Fatibella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano



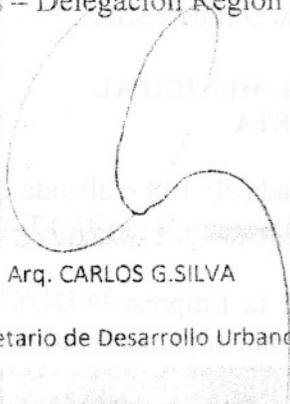
ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la Licitación podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no tendrá valor alguno. Además los Pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio. Se establece que la visita de obra se realizará el día 29 de noviembre de 2017 a las 10,00 hs. en la calle Gral. Hornos N° 3979 Lanús Oeste.-

ARTICULO 6º: Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de la Garantía de Oferta de la Empresa actuante en la Licitación Privada N° 143.-

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF


Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI

INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano



DECRETO N° 3666

Lanús, 24 NOV 2017

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Leonardo Fernández y el expediente F-917440-17

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el mencionado expediente tramita la presentación de Leonardo Fernández, boxeador profesional, quien solicita un subsidio para materiales deportivos con el fin de dar continuidad a su carrera profesional;

Que el deportista nació y reside en nuestro distrito. Entrena en el parque San Martín perteneciente a nuestro Municipio y en el gimnasio Unidos de Villa Diamante, lugar que en el tiempo libre que le deja su carrera profesional brinda llevando adelante una labor social para contener a chicos que viven una compleja realidad;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia

Y

POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal la labor del boxeador Leonardo Fernández

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remitase a la Secretaria de Deportes y Juventud-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL A/C DE LA FIRMA DE
LA SECRETARIA DEPORTES Y
JUVENTUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús,

24 NOV 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.629/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 166 agregada a fs. 163; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 164 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 150 llevada a cabo el día 23/10/2017 a las 10:00 hs referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.629/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma VILELA GOMEZ GIMENA L. - CUIT N° 27-24335666-6, con domicilio en la calle Yerbal N° 2.357 – Piso 7° – Depto. D - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 481.000,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 38 – Partidas 2.9.1 y 2.9.9- Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZIELLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

DECRETO N° 3668

Lanús, 27 NOV 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 27/11/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) en la Cuenta N° 51381/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 3669

Lanús, 27 NOV 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 27/11/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) en la Cuenta N° 51381/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 3670

Lanús, 27 NOV 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 27/11/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" combina inversiones en títulos de renta fija de corto y mediano plazo, encontrándose su cartera integrada principalmente por obligaciones negociables, títulos de deuda pública, letras de tesorería, del BCRA y provinciales, fideicomisos y valores negociables.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Inversión" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) en la Cuenta N° 10539/2.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 3671

Lanús, 27 NOV 2017

Visto la Ley Provincial N° 11.757, los Decretos Municipales N° 900/2005, N° 919/2005 y N° 693/2007, y las actuaciones corridas por expediente N° D-54190/2005 y sus agregados P-901953/2016 con Alcance. 1 y 2, y P-907597/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 900 del 17 de junio de 2005, se ordenó la instrucción sumarial de a fin de determinar las causa de las inasistencias incurridas por la agente Paula Tamara Pari, Legajo N° 15336/6, desde el 28/04/2005, y la sanción disciplinaria que le pudiera corresponder;

Que, mediante Decreto N° 919 del 24 de junio de 2005, se suspendió preventivamente, desde esa fecha hasta tanto se concluyeran las actuaciones sumariales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley 11.757;

Que dicha decisión se notificó fehacientemente y con fecha 7 de julio de 2005 a la agente suspendida;

Que, a fojas 171 del expediente administrativo D-54190/2005, obra presentación de la agente Paula Tamara Pari fechada el 12 de marzo de 2007, mediante la que expresamente manifiesta "desistir y/o renunciar" a toda acción judicial y/o extrajudicial respecto del reclamo por el cobro de los haberes y/o cargas sociales y/o beneficios adicionales, devengados durante todo el período de suspensión preventiva" que le fuera aplicado por Decreto 919/2005;

Que, por Decreto N° 623 del 2 de mayo de 2007, se sobreseyó a la agente en virtud de no poder determinar con precisión su conducta, como así también las condiciones brindadas para realizar las tareas pertinentes, procediéndose por ende, a poner a la misma en funciones a partir de esa fecha y reasignándola como empleada administrativa en el sector correspondiente de la Sala San Martín;

Que, pese al desistimiento de acciones reseñado en el considerando cuarto del presente, con fecha 24 de febrero de 2016, a fojas 1 del agregado P-901953-2016, la agente solicita la "liquidación íntegra de los haberes con más los respectivos aportes jubilatorios y antigüedad" correspondientes al período que duró la suspensión preventiva, esto es, desde el 24/06/2005 hasta el 02/05/2007;

Que, la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica se expide sobre el tema a fojas 38, 162 y 165 del expediente agregado P-901953/2016;

Que, de dichas intervenciones legales surge que, en lo tocante al pedido de pago de los haberes caídos, el Código Civil (Ley N° 340 y modif.), en su artículo 4027, con vigencia hasta el 01/08/2015, disponía en lo pertinente que se *prescribe por cinco años, la obligación de pagar los atrasos: (3°) De todo lo que debe pagarse por años, o plazos periódicos más cortos.-*

Que, en consecuencia de ese encuadre legal se desprende que, al 25/02/2016 (fecha de presentación de la agente Paula Tamara Pari), había operado ya el plazo de prescripción de todos los créditos con origen anterior al 25/02/2011. Siendo que en la especie, dicho plazo se computa desde la fecha en que fue sobreseída y reincorporada a sus funciones (02/05/2007), entonces a la fecha de presentación del reclamo había pasado casi diez años, esto es, se había ya excedido largamente el plazo del art. 4027 C.C.;

Que, por otro lado, no es necesario adentrarse en el análisis de la aplicabilidad del nuevo Código Civil y Comercial, toda vez que tanto en su artículo N° 2562 como en el N° 2537, prevé plazos de prescripción más reducidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recházase el pedido formulado con fecha 24/02/2016 por la agente Paula Tamara Pari, Legajo N°15336/6, para que se le liquiden los haberes y adicionales devengados en el período que duró la suspensión preventiva, desde el 24/06/2005 hasta el 02/05/2007, por haber operado el instituto de la prescripción liberatoria en los términos del artículo 4027 del Código Civil.-

Artículo 2°: El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada, comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Cumplido, archívese.-

CDRA. NOELA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANUS, 27 NOV 2017

DECRETO

Nº 3672

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 15 de noviembre de 2017, al señor Mateo Gustavo MERCEP, Legajo Nº 25616/8, D.N.I. Nº 27.225.954, al cargo categoría 230, Director de Defensa al Consumidor, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 18, Oficina 323.-

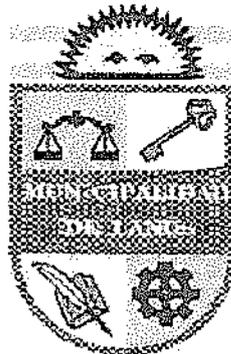
Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

N° 3673

Lanús, 27 NOV 2017

Visto:

Lo actuado en el expediente S-84155/16, el Decreto N° 1779/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1779/16 se autorizó a abonar contratos de Locación de Obra por un monto de \$ 162.000,00 a un grupo de personal seleccionado entre los cuales se encuentra la Sra. Lucia Bustamante, en el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

Que con fecha 31 de octubre de 2017 fue presentada la renuncia de la persona arriba mencionada.-

Que deberá darse de baja a la Sra. Lucia Bustamante DNI N° 38.401.474 contratada por Decreto N° 1779/17 a partir del 1 de noviembre de 2017.-

Que por tal motivo se produce un cambio en los montos totales de contratación dispuestos en el Decreto N° 1779/17.-

Por ello, el en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dése de baja a la contratación de la Señora Lucia Bustamante DNI N° 38.401.474, por haber presentado su renuncia el día 31 de Octubre de 2017.

ARTICULO 2°: Desaféctese la suma de Pesos VEITISIETE MIL (\$27.000,00) del Decreto N° 1779/17 correspondiente a la Sra. Lucia Bustamante, por los motivos expuestos en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-
AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefe de Departamento
Acreditación (int)
Secretaría de Desarrollo Urbano



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Nº 3674

Lanús, 27 NOV 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 0112/17 y el Expediente D-4060-3615/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0112/17 se adjudicó la Obra: "PROYECTO HABITAT: BARRIO LA FE ANEXO" a la Empresa COPACRE S.A. tramitado por el expediente D-4060-3615/16 por un monto \$ 85.876.927,40, con un plazo de ejecución de 270 días corridos.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de pedido Nº 24 de fecha 18 de octubre de 2017 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura con fecha 13 de noviembre de 2017, otorga dicha ampliación por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación de ciento veinte (120) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PROYECTO HABITAT: BARRIO LA FE ANEXO" que fuera adjudicada a la Empresa COPACRE S.A, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-

GLO

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Mercedes Faiebella
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

Lanús, 28 NOV 2017

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Expediente N° C-918.418/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 117 de la Ley mencionada en el Visto, dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo N° 276 establece, "que toda entidad ajena a la comuna, que reciba de ésta sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas";

Que por Expediente N° C-918.418/2017 el CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LANUS, solicita un subsidio con el fin de adquirir 20 bancos de tres cuerpos cada uno, a los efectos de dejar adecuado el Auditorio del museo "Héroes de Malvinas";

Que conforme al presupuesto adjunto, por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Lanús por la compra de los bancos, está programado realizarlo con Muebles Del Sur de Leila Yael Díaz;

Que es intención del Sr. Intendente colaborar con la Institución mencionada y con los Veteranos de Guerra que participaron de la misma, otorgando un subsidio por la suma total de \$ 65.000 para la adquisición que nos ocupa;

Que la Dirección de Contaduría General informa que no tiene objeciones que formular al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio por la suma de \$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL) a favor del CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LANUS, con cargo a rendir cuentas, por la compra de 20 bancos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LANUS, con cheque a nombre del Presidente Sr. SANTOS ALFREDO AVALOS, D.N.I N° 16.104.758, por el monto detallado en el artículo 1ro. con cargo a la Categoría Programática 01.01.01 - Partidas 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Grales. de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA DANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO: El Expediente 83392-S-2016, La ordenanza 12072 del 2016 y el decreto de promulgación 1800/16 y:

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Compromiso de Gestión y Administración de Fondos del Programa Sumar, se autoriza la locación de servicio para efectuar tareas de Data Entry en las dependencias de la Secretaría de Salud del Municipio.

Que la Secretaría de Salud entiende la necesidad de contratar a los agentes Isabel Elisa CORONEL y Matías Nicolás ARROJO para efectuar con eficiencia y responsabilidad la tarea de recolección de datos que permita la facturación de prestaciones en el marco del Programa de Sumar.

Que en virtud de ello ha determinado la contratación de Isabel Elisa CORONEL, DNI N° 20.878.642 por el periodo comprometido entre el 01 de noviembre de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017 y Matías Nicolás ARROJO, DNI N° 32.575.357, por el periodo comprometido entre el 01 de octubre de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017 por la suma de Pesos diecisiete mil (\$17.000) mensuales.-

Que los montos serán abonados con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires a la cuenta N° 50675/7 del Banco Provincia, creada a tal efecto, con cargo al Programa 49, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Partida Presupuestaria 3.9.9.-

Por lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANÚS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios a favor de Isabel Elisa CORONEL, DNI N° 20.878.642 por el periodo comprometido entre el 01 de noviembre de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017 por la suma de Pesos diecisiete mil (\$17.000) mensuales.-

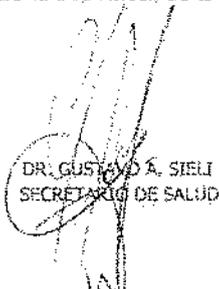
ARTÍCULO 2°: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios a favor de Matías Nicolás ARROJO, DNI N° 32.575.357, por el periodo comprometido entre el 01 de octubre de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017 por la suma de Pesos diecisiete mil (\$17.000) mensuales.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar a favor de los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, con cargo al Programa 49, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Partida Presupuestaria 3.9.9, del Presupuesto de Gastos Vigentes, pagos conformes a los valores allí establecidos y sujetos a la transferencia de fondos que se efectivizarán por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a tal efecto.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires




DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS


INTENDENTE MUNICIPAL
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

VISTO: El expte. D 00604/16, La ordenanza 12072/16 y el decreto de promulgación 1800/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramitó el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA –"

Que dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA -.

Que el Convenio SAME PROVINCIA determina entre las obligaciones del Municipio contratar, seleccionar y determinar cómo se distribuirán los fondos que gire la Provincia entre el Recurso Humano necesario para la implementación y ejecución eficiente.-

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente y cuyos contratos de locación de obra suscriptos entre el Municipio de Lanús, a través de la Secretaría de Salud y los Agentes se encuentran en el expediente del visto, para que presten servicios como médicos de guardia para el servicio de emergencias SAME-LANUS 24 HS, dependiente de la DIRECCION DE EMERGENCIA por la suma de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300,00) por guardia de 24 horas realizada en días hábiles y la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200,00.-) por guardia de 24 horas realizada en días inhábiles en el periodo comprendidos entre el 01 de noviembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Que este monto será abonado con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires y que se encuentran en la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalidense los Contratos de Locación de Obra para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscriptos por los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los profesionales detallados en el anexo la suma que corresponda mensualmente contra presentación de la correspondiente factura conformada por el Director de Emergencias y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, pagos mensuales conforme lo establecido en el art. 2º en orden a valores estipulados en el visto, con cargo a la cuenta Fortalecimiento SAME: Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud.



DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



INTENDENTE MUNICIPAL
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI

LANUS 28 NOV 2017

DECRETO N° 3677

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	INICIO	FINAL
GODOI OLIVEIRA, João Gilberto	94.605.986	01/11/2017	31/12/2017
PEREZ, Pamela Soledad.	31.504.602	01/11/2017	31/12/2017
PRICHODKO, Evelyn Yael	34.963.846	01/11/2017	31/12/2017
BRITO, Roxana Judith	25.400.019	01/11/201	31/12/2017
GUERRERO PADILLA, Mirtha Azucena	93.690.020	01/11/2017	31/12/2017
CLAROS, Cintia Gisela	29.376.265	01/11/2017	31/12/2017
SOSA, Myriam Nancy	20.621.060	01/11/2017	31/12/2017



DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



INTENDENTE MUNICIPAL
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

LANÚS, - 28 NOV 2017

DECRETO N° 3678

VISTO: El expte. D 00604/16, La ordenanza 12072/16 y el decreto de promulgación 1800/16 y;

Que por el expediente del visto tramitó el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA -"

Que dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA -.

Que el Convenio SAME PROVINCIA determina entre las obligaciones del Municipio contratar, seleccionar y determinar como se distribuirán los fondos que gire la Provincia entre el Recurso Humano necesario para la implementación y ejecución eficiente.-

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha contratado los servicios de los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, para que presten servicios en las taroas y por los montos que en el mismo se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

Que los montos detallados para las contrataciones serán abonados con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires y que se encuentran en la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalidense los Contratos de Locación de Servicio suscriptos por los agentes cuyos datos y período de contratación se detallan en el anexo I que forma parte del presente, los cuales se encuentran agregados en el expediente del visto.

ARTICULO 2º: Abóñese a los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente las sumas mensuales que en el mismo se indican en concepto de servicios prestados para la Dirección de Emergencia en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, los montos que en el mismo se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA con cargo a la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud



DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	DNI	SALARIO	Plazo
PACHECO	Ariel Alejandro	36.748.031	18000	01/12/17 - 30/06/18
PEDOTA	Javier Hernán	20.023.584	15000	01/11/17- 31/12/17
BENITEZ	Paola Agustina	36.734.858	25000	01/09/17- 31/12/17
SELVAGGIO	Francisco Oscar	24.415.336	15000	01/10/17- 31/12/17
GAVARRI	Natalia	29.696.051	7000	01/12/2017- 31/12/2017
PROVENZA	Silvia Liliana	16.299.278	7000	01/12/2017- 31/12/2017
SUAREZ	Erica Noemí	37.361.096	7000	01/12/2017- 31/12/2017
DENYSZCZUK	Cristian Raúl	31.321.787	7000	01/12/2017- 31/12/2017
IOLLI	Fabrizio Mauro	36.821.888	15000	01/12/2017- 31/12/2017
JUAREZ	Mailén	37.143.301	10000	01/12/2017- 31/12/2017



DR. GUSTAVO A. STELLI
SECRETARIO DE SALUD

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Que por expediente N° 917.488/17, se tramita el Certificado N° 6 de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE DON ORIONE Y OLAZABAL" del Proveedor MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A, correspondiente a la factura N° B-0008-00000115, por la suma de \$ 10.518.881,37; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0008-00000115, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General, a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 4.388.453,53 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), a favor del Proveedor MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A, correspondiente al pago de la factura N° N° B-0008-00000115, perteneciente a la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE DON ORIONE Y OLAZABAL.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° M-917.488/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 3680

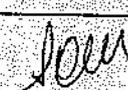
DECRETO

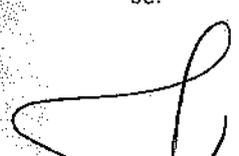
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día de la fecha, a la agente Elida Ester MARQUEZ, Legajo Nº 22162/3, D.N.I. Nº 11.396.004, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3681.-

Visto la renuncia presentada por el doctor Roberto Horacio LOPEZ, Legajo Nº 26091/2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia presentada a partir del día 1º de octubre de 2017, al cargo de Director de Emergencia, del Doctor Roberto Horacio LOPEZ, D.N.I. Nº 14.326.639, Legajo Nº 26091/2, Categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 3682

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento del agente Eduardo Aníbal DE LEO, Legajo Nº 23928/2, ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, el cual fuera recepcionado en la Subsecretaría de Recursos Humanos el día 6 de noviembre de 2017,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 19 de septiembre de 2017, al agente Eduardo Aníbal DE LEO, Legajo Nº 23928/2, D.N.I. Nº 4.429.480, quién ocupaba un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324; registrando una antigüedad de cinco (05) años y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confecciono

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017,

Nº 3683

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento de la agente Norma del Rosario HEREDIA, Legajo Nº 13443/5, ocurrido el día 31 de agosto de 2017,

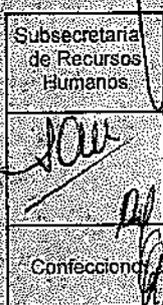
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 31 de agosto de 2017, a la agente Norma del Rosario HEREDIA, Legajo Nº 13443/5, D.N.I. Nº 5.315.327, quién ocupaba un cargo categoría 24, Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628; registrando una antigüedad de veintinueve (29) años y un (01) mes en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2014, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 3684

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento del agente Norberto Armando MORENO, Legajo Nº 12254/8, ocurrido el día 28 de octubre de 2017,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

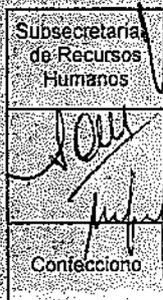
Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 28 de octubre de 2017, al agente Norberto Armando MORENO, Legajo Nº 12254/8, D.N.I. Nº 7.785.973, quién ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Pintor de Obra - Emp. Oficial, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 74.02, Oficina 209; registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años, seis (06) meses y veintiséis (26) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintinueve (29) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Norberto Armando MORENO, Legajo Nº 12254/8.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017.

Nº 3685

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento de la agente Norma Beatriz IACOVINO, Legajo Nº 22251/2, ocurrido el día 2 de octubre de 2017,

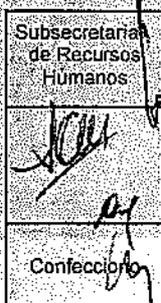
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 2 de octubre de 2017, a la agente Norma Beatriz IACOVINO, Legajo Nº 22251/2, D.N.I. Nº 13.258.566, quién ocupaba un cargo categoría 284, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305; registrando una antigüedad de nueve (09) años, nueve (09) meses y un (01) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2010, catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2011, catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2012, veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2013, veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2014, veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015, veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y dieciséis (16) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 3686

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Sergio Daniel BELFIORE, Legajo Nº 26349/4, D.N.I. Nº 22.099.097, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de un (01) año en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos


Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVAKDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 3687

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Ángel Lucas CENTURION, Legajo Nº 20678/3, D.N.I. Nº 14.320.832, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 311, registrando una antigüedad de trece (13) años y cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecionero

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 3688

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento del agente Mario SANTILLAN, Legajo Nº 14221/6, ocurrido el día 27 de octubre de 2017,

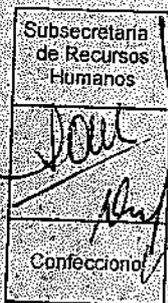
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 27 de octubre de 2017, al agente Mario SANTILLAN, Legajo Nº 14221/6, D.N.I. Nº 16.242.184, quién ocupaba un cargo categoría JD (34), Jefe de Sección Coordinación Operativa, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 74.02, Oficina 209; registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, nueve (09) meses y veinticinco (25) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintiséis (26) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



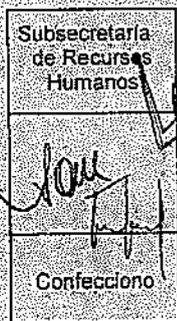
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente Débora Yanina ACOSTA, Legajo Nº 26587/4, D.N.I. Nº 35.997.585, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, registrando una antigüedad de ocho (08) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 3690

Lanús, 28 NOV 2017

Visto lo actuado en los expedientes Nº D-86792-17 y D-918460-17,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por los expedientes Nº D-86792-17 y D-918460-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante a la señora Jefa del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017
Nº 3691.-

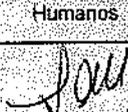
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de diciembre de 2017, el traslado de prestación de servicios de la agente Natalia UDRIZAR, Legajo N° 15981/6, al área del Tribunal Municipal de Faltas, con funciones de Auxiliar de Administración, categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 202, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17; quien se desempeñaba en el área de la Dirección de Defensa al Consumidor, Oficina 323.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecctorio

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3892

Lanús, 28 NOV 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.687/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 170 agregada a fs. 362; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 363 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

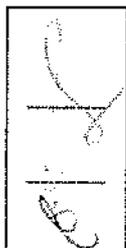
ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Pública N° 85 -2do Llamado- llevada a cabo el día 31/10/2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "DETERMINACIONES", solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-92/2017, obrante en el expediente N° D-86.687/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma SATELITE S.R.L. - CUIT N° 30-69421514-5, con domicilio en la calle Choel Choele N° 465 - Piso 1° - Depto. A - de la localidad de Valentín Alsina, la provisión de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 por ser la oferta que en su totalidad es la más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 3.896.962,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto - de corresponder en exceso - determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.2, 2.5.7 y 2.9.5- Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Bolefín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

Lanús, 28 NOV 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.590/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 169 agregada a fs. 499; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 500 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Pública N° 78 llevada a cabo el día 26/09/2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "MUEBLES DE OFICINA", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-107/2017, obrante en el expediente N° D-86.590/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma ROYAL DOOR S.R.L. – CUIT N° 30-70842095-2, con domicilio en Avda. Otero N° 549 de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 20, 22, 23, 27 y 28 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.213.338,00.

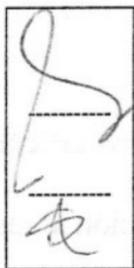
Adjudicase a la firma PYP BROS S.R.L – CUIT N° 30-71522016-0, con domicilio en la calle Blas Parera N° 2.321 – P.B. - de la localidad de Olivos provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 24, 25 y 26, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 39.400,00.

ARTICULO 3ro.: Con relación a los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, se procederá a su anulación por no cumplir las menores ofertas con las especificaciones técnicas exigidas y los ítems 4, 9, 13 y 21, por superar en más de 20 % los precios cedidos estimativamente.

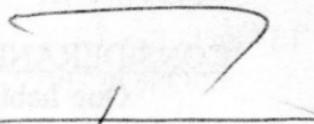
ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Partidas Presupuestarias 2.9.1, 2.9.2, 2.9.6, 2.9.9 y 4.3.7 – Categoría Programática 42 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa de Depto. Administrativo (Int.)
Sec. De Economía y Finanzas

LANUS, 28 NOV 2017
Nº 3694 -

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

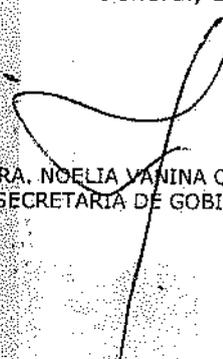
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de diciembre de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Débora Jeanette RUIZ, Legajo Nº 24808/6, al área de la Dirección General de Control Comunal, categoría 310 y asignásele funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupamiento 9; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Control Ambiental e Industrial, Oficina 211.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

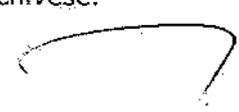
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecionó


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT: NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3695 .-

Visto los controles efectuados por la Dirección General de Recursos Humanos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Considérese a partir del día de la fecha, como Silvia Viviana DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 14.070.833, a la agente Silvia Viviana DOMINGUEZ DE STORANI, Legajo Nº 12910/9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

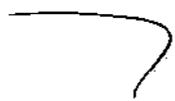
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3696

Lanús, 28 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-86.616-17

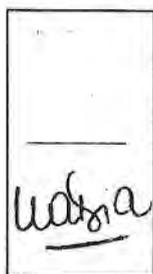
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por el expediente N° D-86.616-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía Finanzas; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.




CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3697

Lanús, 28 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente N° S-86351-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° S-86351-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3698

Lanús, 28 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-86.615-17

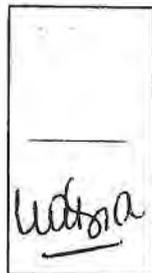
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por el expediente N° D-86.615-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía Finanzas; cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3699

Lanús, 28 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-86774-17

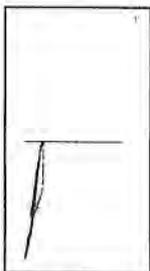
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-86774-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

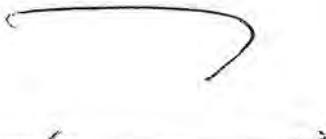
Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº **3700**

Lanús, 28 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente Nº T-86.617-17

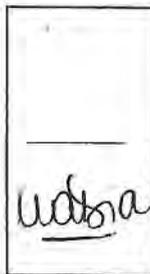
EL INTENDENTE MUNICIPAL

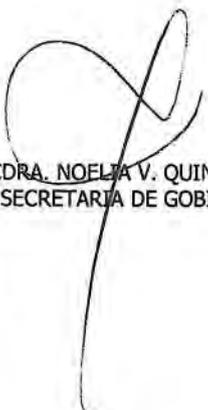
DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por el expediente Nº T-86.617-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía Finanzas; cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.




CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3701

Lanús, 28 NOV 2017

Visto lo actuado en el expediente N° S-86.563/17

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

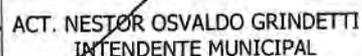
Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° S-86.563/17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º. Designese como funcionaria sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido remitase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017
Nº 3702.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

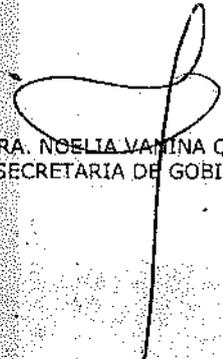
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios de la agente Valeria Judith MAGNAGHI, Legajo N° 13606/4, al área del Centro Educativo N° 14, categoría 73, Vicedirectora General, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, Oficina 725, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Escuela Maternal N° 4, Oficina 724.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

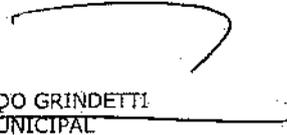
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017
Nº 3703 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicios de la agente Bárbara Daniela PEREZ, Legajo Nº 25254/8, a la Subsecretaría de Recursos Humanos en el área de la División Documentación Previsional y Certificaciones, categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Oficina 305, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área del Juzgado Nº 3 del Tribunal Municipal de Faltas, Oficina 205.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3704
LANUS,

28 NOV 2017

VISTO: Decreto-Ley 6769/58, arts. 107 y 108 inc. 17, Ordenanza 11.988/16, Ordenanza 10521/08 art. 32 inc. 1) y 2), Expedientes N° P-860920-2011; P-866559-2012; P-866667-2012 ;

Y CONSIDERANDO:

Que el **Decreto-Ley 6769/58, -LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES- CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**, art. 107, establece que *“La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”*, el art. 108, que establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, cuyo Inciso 17 (Incorporado por Ley 14180), prescribe *“Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.”*, que la **Ordenanza 11.988/16** establece que la Dirección General de Control Comunal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, tendrá como MISIÓN, apartado A) *“Asistir al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General en el control e inspección municipal con el fin de promover mejores condiciones de seguridad a través de la prevención, la educación, la fiscalización y la aplicación de las normativas.”*, y B) *“Llevar adelante el cuerpo de inspectores municipales para el cumplimiento de la normativa sobre seguridad, salubridad, higiene y condiciones de funcionamiento en comercios, industrias y empresas de servicios emplazados en espacios de dominio privado, propendiendo al desarrollo de actividades, comercios y espacios públicos controlados, limpios y seguros, y siendo potestad del Poder Ejecutivo lo prescripto en la Ordenanza 10.521, Art 32° inc. 1) el cual ha continuación se transcribe: ... “Las factibilidades y/o habilitaciones podrán ser denegadas cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión.” y el Art. 32 inc. 2) de la misma norma prescribe... “El Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratara de la primera infracción”*.

Que el expediente N° P-860920-2011 iniciado por el Sr. PUEBLA FERNANDO ARIEL mediante el cual solicitó la factibilidad de habilitación de un comercio de SALON BAILABLE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10521-08, ubicado en la AVDA. H. YRIGOYEN 6369, en la fecha 11-07-2011 por el cual mediante Resolución N°495 de fecha 13-09-2011 se dispuso HA LUGAR para la habilitación del mismo. Por medio del expediente P-866667-2012 iniciado el 13-02-2012 el titular solicita la HABILITACION del SALON BAILABLE.-

Que varios fueron los operativos, realizados de oficio , en los cuales se constató distintas anomalías receptadas por los inspectores en las actas, cuyas copias fueron agregadas al expediente, que describen las infracciones precitadas y que fueron objeto de las causas que se originaron como consecuencia de ellas;

Que se mencionan las infracciones de distinta naturaleza cometidas, VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, NO POSEER APTITUD DE DEFENSA CIVIL, NO POSEER APTITUD DE BOMBEROS, FALTA DE CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA ANUAL DE INSTALACION ELECTRICA REALIZADA POR ELECTRICISTA MATRICULADO, FALTA DE PROTOCOLO DE MEDICION DE JABALINA Y CONTINUIDAD DE PUESTA A TIERRA CERTIFICADO POR ELECTRICISTA MATRICULADO, FALTA DE AUTORIZACION EXPRESA DEL PROPIETARIO CON LA FIRMA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DONDE PERMITA

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA EMZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

AFECTAR EL INMUEBLE A LA ACTIVIDAD . Que los hechos y conductas sancionados se encuentran receptadas en las actas de comprobación y de clausura agregadas como antecedentes cuyas copias debidamente certificadas se encuentran glosadas a fojas 153;154;155;156;157;158;159 y 160.

Que a ello se añade que desde que comenzó a funcionar dicho establecimiento se han recibido varias denuncias de vecinos en forma telefónica, por ruidos molestos, disturbios y destrozos frente del local y en las inmediaciones de viviendas aledañas una de las cuales se adjunta a fojas 166 , los hechos graves relatados en la **DENUNCIA PENAL** cuya copia debidamente certificada se adjunta a fojas 161; 162 y 163 de la cual se desprende disturbios y agresión en el interior y exterior del local que nos ocupa

Que el **Art. 32° inc. 1)** de la Ordenanza 10521/08 establece que: *“Las factibilidades y/o habilitaciones podrán ser denegadas cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundada en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión.”* El **Art 32° inc. 2)** establece que: *“El Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción”.*

Que en virtud de lo expuesto, por la gravedad, cantidad y reiteración de las infracciones se ha afectado el interés público, por lo que corresponde conforme la normativa aplicable al caso, denegar la solicitud de habilitación con las consecuencias que ello implique,

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

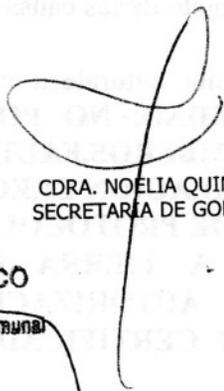
ARTÍCULO 1. Dejase sin efecto la **RESOLUCION N° 495** de fecha **13-09-11** obrante en el expediente de factibilidad **P-860920-11.-**

ARTÍCULO 2. Deniegase la **SOLICITUD DE HABILITACION** en trámite por expediente **P-866667-2012** para instalar un comercio de **SALON BAILABLE**, sito en la **Avda. H. Yrigoyen 6369, de Lanus** conforme a lo establecido en el **artículo 32 incisos 1) y 2)** de la Ordenanza **10521-08.-**

ARTICULO 3. Por la Dirección General de Control Comunal notifíquese a la parte peticionante lo dispuesto en el Artículo 2. Tome conocimiento el Departamento de Tributos Comerciales.-

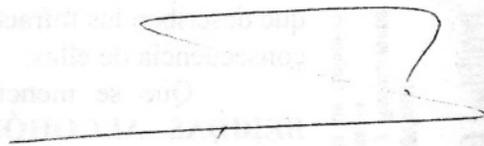
ARTÍCULO 4. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, cumplimentese el Artículo 3 y **ARCHIVASE.-**

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE



CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

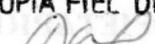




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

CARLOS MAGLIAFICO
Director General
Dirección Gral. de Control Comunal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

28 NOV 2017

LANUS,

Nº 3705

DECRETO

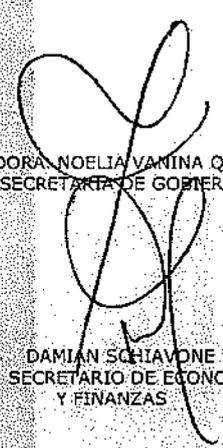
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de diciembre de 2017, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Martín Omar GARCIA, Legajo Nº 16256/8, al área de la Subdirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, categoría 22, Personal Técnico Especializado, con funciones de Inspector, Agrupamiento 4, Oficina 3017, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Control Comunal, Oficina 303.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

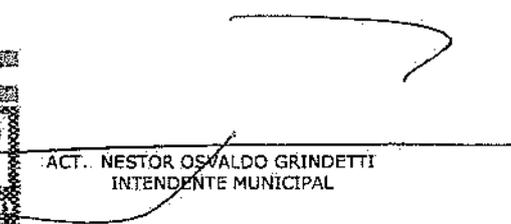
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3706.-

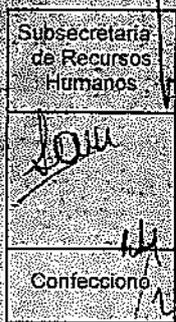
Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a la ex-agente Liliana Beatriz GONZALEZ de GATTUSO, Legajo Nº 13364/3 atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex-agente Liliana Beatriz GONZALEZ de GATTUSO, Legajo Nº 13364/3.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL

SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
DAMIAN SCHIAVONE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 3707

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente Natalia Noelia GENTILE, Legajo Nº 26437/4, D.N.I. Nº 25.905.955, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de diez (10) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damían SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confecciono

[Firma]
CONTADORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR USVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

28 NOV 2017

LANUS,

Nº 3708 .-

DECRETO

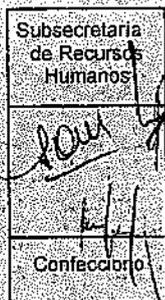
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Manuel GUIMAREY, Legajo Nº 18403/2, al área de la Sección Plagas Urbanas, categoría 20, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, Oficina 207, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de noviembre 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017
Nº 3709.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 21 de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Ignacio TOMKIEWICZ, Legajo Nº 24934/6, al área de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el sector de la Dirección de Relaciones laborales, categoría 13 con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 5; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Defensa al Consumidor, Oficina 323.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

[Signature]
CONTADORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3710 -

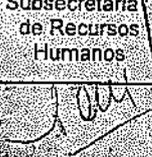
EL INTENDENTE MUNICIPAL

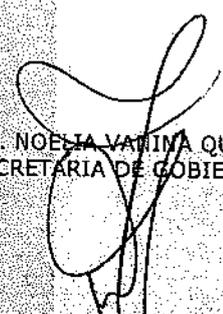
DECRETA

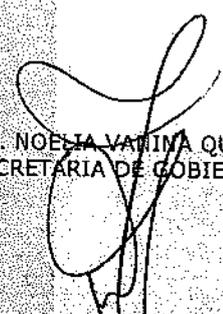
Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de diciembre de 2017, la designación de la agente Ramona del Valle MENDOZA, Legajo Nº 25363/1, que fuera dispuesta oportunamente y designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, Categoría 285, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionado


COORD. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 3711

DECRETO

Visto que el agente Carlos CROVELLA, Legajo Nº 13746/7, se hallaba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, y

CONSIDERANDO:

que es menester el reintegro a su cargo presupuestario categoría 18, con funciones de Inspector,

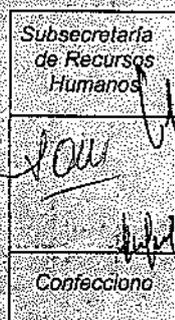
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Reíntegrase a partir del día 1º de diciembre de 2017, al agente Carlos CROVELLA, Legajo Nº 13746/7, a su cargo presupuestario categoría 18, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.19.000, Categoría Programática 01.01, Oficina 206, Agrupamiento 4, como consecuencia de lo expuesto en el exordio.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

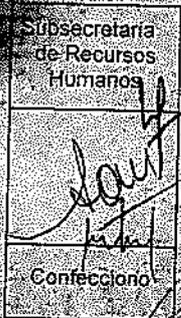
Nº 8712

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Nadia Belén ROMANELLI, D.N.I. Nº 38.304.362, C.U.I.L. Nº 27-38304362-5, nacida el día 07 de julio de 1994, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pintos 864, Banfield, Código Postal 1828, Legajo Nº 27045/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

28 NOV 2017

DECRETO

LANUS,

Nº 3713 -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, al señor Ariel Facundo GONZALEZ, D.N.I. Nº 38.499.655, C.U.I.L. Nº 20-38499655-9, nacido el día 15 de agosto de 1994, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Allende 3980, Lanús, Legajo Nº 27049/2, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Categoría 295, Agrupamiento 9 .-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

28 NOV 2017

LANUS,

Nº 8714

DECRETO

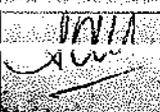
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, a las personas que a continuación se detallan, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9 .-

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DNI/CUIL	F/N	NAC	DOMICILIO
27031/3	JORGE MAIA YAEL	41.766.402 20-41766402-6	15/02/99	ARG	POTRERILLO 1521.CLAYPOLE - C.P 1849
27027/0	CAÑETE NATALIA ELIZABETH	39.287.381 27-39287381-9	15/11/95	ARG	PJE. 17 DE OCTUBRE 6437 - WILDE - C.P 1875
27029/8	ZOLOAGA ESTAFANIA ANA	36.946.698 23-36946698-4	05/10/92	ARG	RADIO ESTACION PUENTE ALSINA S/N CASA 6 - LANÚS - C.P 1822
27028/9	VILA MARÍA JULIETA	25.284.337 27-25284337-5	04/04/76	ARG	YATAY 1815 - V.ALSINA
27044/7	CENTURION JORGE GONZALO	37.367.054 20-37367054-6	16/02/93	ARG	CHORRARIN 2151 - LANÚS ESTE

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noella Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELLA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

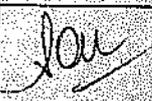
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Silvana Carla SIERRA, D.N.I. Nº 32.789.934, C.U.I.L. Nº 27-32789934-7, nacida el día 18 de abril de 1987, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Velez Sarfield 2645 Departamento 5º, Lanús, Legajo Nº 27046/5, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9 .-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

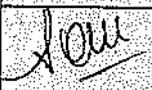
Nº 3716

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 6 de noviembre de 2017, al agente Mauro Jair NA-GODE, Legajo Nº 24592/0, D.N.I. Nº 39.464.798, al cargo categoría 295, con funciones de Operador Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, registrando una antigüedad de tres (03) años, cinco (05) meses y cinco (05) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confección

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3717

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Melina Nahir CIEZA, D.N.I. Nº 41.234.687, C.U.I.L. Nº 23-41234687-4, nacida el día 5 de diciembre de 1998, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Guarraccino 3179, Lanús Este, Legajo Nº 27016/4, en un cargo categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador de P.C, Jurisdicción 1.1.1.01:15.000, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

EDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

28 NOV 2017

LANUS,

Nº 8718

DECRETO

Visto que por razones de mejor servicio, se hace necesario prorrogar el usufructo de la Licencia Anual correspondiente al año 2016, pendiente de uso hasta el día 31 de marzo de 2018, a todo el personal que se desempeña en esta Comuna, y

CONSIDERANDO:

que la presente norma de excepción se dicta en concordancia con la legislación vigente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Resérvese la Licencia Anual correspondiente al año 2016, que se encuentre pendiente de uso, por única vez a los agentes que presten servicios en esta comuna, las que deberán ser usufructuadas indefectiblemente antes del 31 de marzo de 2018 en su totalidad, caso contrario serán computadas como cumplidas y descargadas de los legajos personales.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 8719

DECRETO

Visto la vacante existente como consecuencia de la renuncia de la agente Mariel Adriana JACOMI, Legajo Nº 25735/8,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

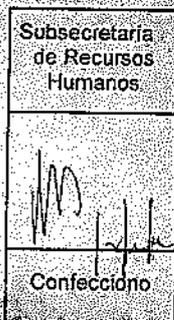
Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, al señor Fernando Andrés ASTACO, D.N.I. Nº 26.742.723, quien ya perteneciera al personal de esta comuna con Legajo Nº 16608/1, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1519, Categoría 295, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



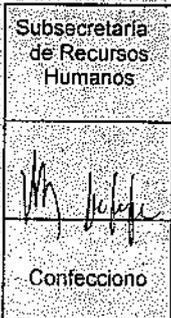
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTERDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el periodo comprendido entre el día 1º al 31 de diciembre de 2017, al señor Miguel Ángel MECA, D.N.I. Nº 31.653.642, C.U.I.L. Nº 20-31653642-6, nacido el día 14 de mayo de 1985, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Valparaiso 438, Lanús, C.P. 1822, Legajo Nº 27026/1, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de "Chofer de Protección Ciudadana", Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, categoría 297, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaria de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

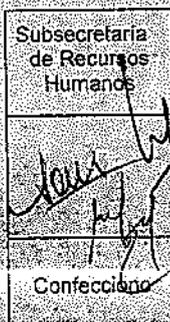
Nº 3721

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Sandra MORRONE, Legajo Nº 26558/2, D.N.I. Nº 33.149.228, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, registrando una antigüedad de ocho (08) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 3722 -

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

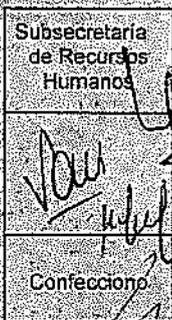
DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Ariel Raúl HERRERA, Legajo Nº 26895/8, D.N.I. Nº 35.626.602, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, registrando una antigüedad de tres (03) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértase en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Silvia Liliانا GUTIERREZ, Legajo Nº 26588/3, D.N.I. Nº 38.467.726, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, registrando una antigüedad de ocho (08) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017.

Nº 3724 . -

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Eduardo Alberto GALLARDON, Legajo Nº 18325/9,

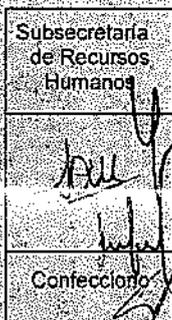
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Eduardo Alberto GALLARDON, Legajo Nº 18325/9, L.E. Nº 7.754.358, categoría 310, con funciones de Profesor de Folklore, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de diecisiete (17) años y siete (07) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintiséis (26) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

28 NOV 2017

LANUS,

Nº **8725**

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Carlos Alberto CLAVERO, Legajo Nº 26747/6, D.N.I. Nº 38.834.435, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, registrando una antigüedad de cinco (05) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

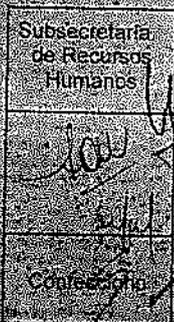
La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

28 NOV 2017

LANUS,

Nº 8726

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el señor Diego Lucas PIEROTTI,
Legajo Nº 25890/0,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 10 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la señor Diego Lucas PIEROTTI, Legajo Nº 25890/0, D.N.I. Nº 26.536.752, a su cargo de Asesor de Secretaría, categoría 230, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.19.000, Categoría Programática 01.01, Oficina 2050, registrando una antigüedad de un (01) años, cuatro (04) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeccionado

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 8727 -

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Mario Abel CURRA,
Legajo Nº 21522/2,

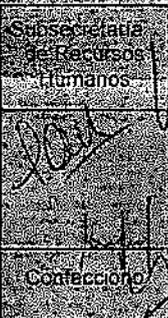
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Mario Abel CURRA, Legajo Nº 21522/2, D.N.I. Nº 5.196.471, categoría 310, con funciones de Profesor de Actividades Practicas, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de diez (10) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaria de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiséis (26) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-




NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3728

Visto la nota de renuncia cursada por el doctor Félix Armando TORRES SARAVIA, Legajo Nº 15070/5,

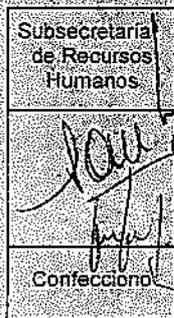
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el doctor Félix Armando TORRES SARAVIA, Legajo Nº 15070/5, D.N.I. Nº 18.669.408, al cargo categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 633, registrando una antigüedad de veintitrés (23) años y nueve (09) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad trece (13) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y veintitrés (23) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SECRETARIA DE GOBIERNO
NOELIA VANINA QUINDIMIL

SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
DAMIAN SCHIAVONE



INTENDENTE MUNICIPAL
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 3729

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

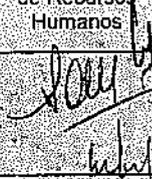
DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de diciembre de 2017, al agente Paola Soledad BASSO, Legajo Nº 26904/1, D.N.I. Nº 26.552.186, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de tres (03) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017
Nº 3730 -

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Carlos Nicolás SORIA,
Legajo Nº 21108/2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Carlos Nicolás SORIA, Legajo Nº 21108/2, D.N.I. Nº 4.514.701, categoría 310, con funciones de Profesor de Guitarra, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de once (11) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiséis (26) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

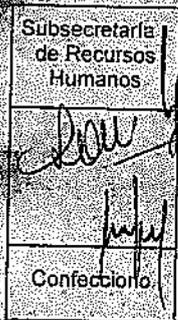
Nº 3731

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Beatriz Susana GONZALEZ, Legajo Nº 11716/0, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente Beatriz Susana GONZALEZ, Legajo Nº 11716/0, D.N.I. Nº 16.818.763, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Agrupamiento 5, Oficina 715, Agrupamiento 5, registrando una antigüedad de treinta y seis (36) años y un (01) día en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Beatriz Susana GONZALEZ, Legajo Nº 11716/0.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3732

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Antonio Ernesto SINDAS, Legajo Nº 10049/0, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente Antonio Ernesto SINDAS, Legajo Nº 10049/0, D.N.I. Nº 11.721.685, categoría 24, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Agrupamiento 4, Oficina 1519, Agrupamiento 4, registrando una antigüedad de cuarenta (40) años, once (11) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, treinta y cuatro (34) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al Antonio Ernesto SINDAS, Legajo Nº 10049/0.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

Nº 3733

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente María Rosa DUFORT, Legajo Nº 10537/0, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente María Rosa DUFORT, Legajo Nº 10537/0, D.N.I. Nº 6.134.186, categoría 24, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Agrupamiento 4, registrando una antigüedad de treinta y nueve (39) años, once (11) meses y nueve (09) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, veinte (20) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente María Rosa DUFORT, Legajo Nº 10537/0.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017,

Nº 8734

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la doctora Silvia Graciela ESPOSITO, Legajo Nº 11353/1, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por la doctora Silvia Graciela ESPOSITO, Legajo Nº 11353/1, D.N.I. Nº 10.672.938, categoría 30, Secretaria del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, Agrupamiento 2, Oficina 204, Agrupamiento 2, registrando una antigüedad de treinta y seis (36) años, siete (07) meses y veintitrés (23) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la doctora Silvia Graciela ESPOSITO, Legajo Nº 11353/1.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

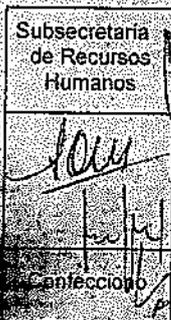
DECRETO

Nº 3735

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Teresa GUEVARA de MALEJ, Legajo Nº 11750/4, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente Teresa GUEVARA de MALEJ, Legajo Nº 11750/4, D.N.I. Nº 3.923.283, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Agrupamiento 5, Oficina 715, Agrupamiento 5, registrando una antigüedad de treinta y cinco (35) años, siete (07) meses y cuatro (04) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Teresa GUEVARA de MALEJ, Legajo Nº 11750/4.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 8736 -

Visto la nota de renuncia cursada por el agente José María IBARRA, Legajo Nº 10990/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

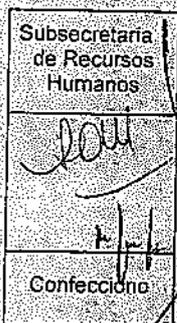
Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente José María IBARRA, Legajo Nº 10990/9, D.N.I. Nº 7.702.794, categoría JB (36), Jefe Interino de la División Choferes, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 502, Agrupamiento 2, registrando una antigüedad de treinta y ocho (38) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal, así como del cargo que oportunamente reservara.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente José María IBARRA, Legajo Nº 10990/9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



COORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3737

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Carlos Alberto SCALISI, Legajo Nº 10092/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

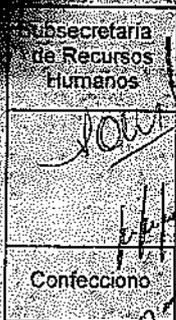
Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto SCALISI, Legajo Nº 10092/2, D.N.I. Nº 13.359.786, categoría JD (34), Jefe de la Sección Sector 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 303, Agrupamiento 2, registrando una antigüedad de cuarenta (40) años, nueve (09) meses y ocho (08) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, treinta y cuatro (34) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Carlos Alberto SCALISI, Legajo Nº 10092/2.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3738

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Elida Mabel JUSTO, Legajo Nº 11020/8, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente Elida Mabel JUSTO, Legajo Nº 11020/8, D.N.I. Nº 10.615.266, categoría JC (35), Jefa Terminal de Computación, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 420, registrando una antigüedad de treinta y ocho (38) años, nueve (09) meses y veinte (20) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Elida Mabel JUSTO, Legajo Nº 11020/8.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDÍMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeccionado

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDÍMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3739

Visto la nota de renuncia cursada por la agente María Nélica ZORREGUIETA, Legajo Nº 10987/5, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente María Nélica ZORREGUIETA, Legajo Nº 10987/5, D.N.I. Nº 11.875.320, categoría JB (36), Jefa Interina de la División Obras de Arquitectura, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 504, Agrupamiento 2, registrando una antigüedad de treinta y ocho (38) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal, así como al cargo que oportunamente reservara.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y treinta y tres (33) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente María Nélica ZORREGUIETA, Legajo Nº 10987/5.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



SECRETARIA DE GOBIERNO
NOELIA VANINA QUINDIMIL

SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
DAMIÁN SCHIAVONE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Nº **3740**

Visto la nota de renuncia cursada por la doctora Miriam Ethel GONZALEZ, Legajo Nº 11695/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

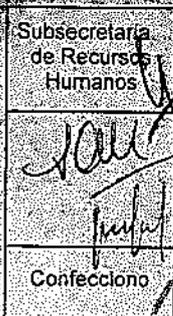
Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por la doctora Miriam Ethel GONZALEZ, Legajo Nº 11695/2, D.N.I. Nº 13.855.212, categoría 103 (62), Jefa Interina de la División Emergencias Médicas, Grado Hospital, 30 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, registrando una antigüedad de treinta y seis (36) años, un (01) mes y ocho (08) días en ésta Administración Municipal, así como al cargo que oportunamente reservara.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta (30) días correspondientes a la licencia anual año 2016 y treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la doctora Miriam Ethel GONZALEZ, Legajo Nº 11695/2.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

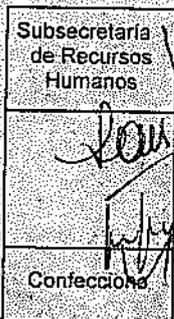
LANUS, 28 NOV 2017.
Nº **8741**

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Adolfo Juan SARTORI, Legajo Nº 9895/5, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente Adolfo Juan SARTORI, Legajo Nº 9895/5, D.N.I. Nº 11.167.408, categoría JA (37), Jefe del Departamento Coordinación, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Agrupamiento 2, Oficina 315, registrando una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, un (01) mes y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal y once (11) años, ocho (08) meses y siete (07) días reconocidos por ANSeS mediante expediente 024-20-111674087118000001.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Adolfo Juan SARTORI, Legajo Nº 9895/5.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 8742

Visto que la agente Antonia RECUPERO, Legajo Nº 18927/7, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9650, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

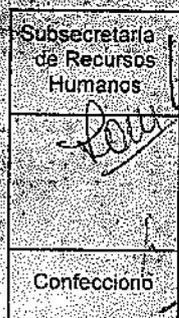
DECRETA

Artículo 1º.- Cese a partir del día 1º de diciembre de 2017, conforme lo establece el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656 y la Ley 9650, a la agente Antonia RECUPERO, Legajo Nº 18927/7, D.N.I. Nº 18.780.723, quien ocupaba un cargo categoría 16, con funciones de Profesora de Italiano, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, categoría Programática 01, Oficina 713; registrando una antigüedad de veintiocho (28) años, seis (06) meses y veinticuatro (24) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017
Nº 3743 -

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Lidia ERCOLANO,
Legajo Nº 19835/4,

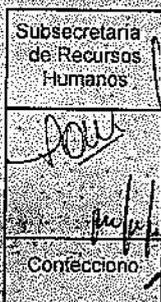
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 1º de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Lidia ERCOLANO, Legajo Nº 19835/4, D.N.I. Nº 4.436.925, categoría 301, con funciones de Profesora Manualidades, Personal Destajista - con funciones en cátedra - de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 713.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

3745

Nº _____

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 27 de noviembre de 2017, Director de Defensa al Consumidor, al señor Ariel Antonio VOIRO, D.N.I. Nº 22.498.032, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 16773/0, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 18, Oficina 323, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017.

Nº 3746

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de diciembre de 2017, al agente Juan Marcelo LICHARDI, Legajo Nº 26756/4, D.N.I. Nº 23.156.317, al cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de seis (06) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, a la señora Ana María MAZZONI, D.N.I. Nº 13.106.644, C.U.I.L. Nº 27-13106644-4, nacida el día 6 de diciembre de 1958, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Emilio Mitre 3207, Lanús, Legajo Nº 27047/4, en un cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos


Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3747

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase interinamente a partir del día 1º de diciembre de 2017, a la doctora Myriam Nancy SOSA, D.N.I. Nº 20.621.060, C.U.I.L. Nº 27-20621060-0, nacida el día 8 de enero de 1969, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Mendoza 3127, 2º Piso, Departamento 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1071, Legajo Nº 27066/9, categoría 123 (89), Medica de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



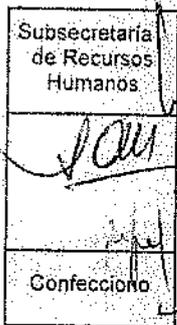
[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de diciembre de 2017, la designación de la agente Alejandra Mabel ARCE, Legajo Nº 24997/5, que fuera dispuesta oportunamente y designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, en un cargo Categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 403, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017

DECRETO

Nº 3750

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Reubicase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, a la agente Yanina Cinthia OLCESI, Legajo Nº 26355/5, de un cargo categoría 295, a un cargo categoría 296, y asignasele funciones de "Supervisora Monitoreo", Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Giannina Yael RIOS, D.N.I. Nº 35.378.976, C.U.I.L. Nº 27-35378976-2, nacida el día 7 de noviembre de 1990, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle De La Peña 2196, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 27050/8, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Categoría 295, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

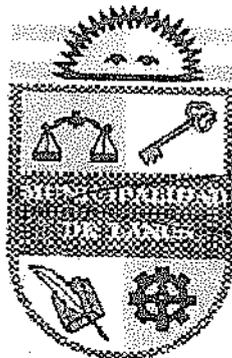
Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionado


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 NOV 2017
Nº 3751 -

DECRETO

Visto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la doctora María José IAPEGHINO, Legajo Nº 21355/0, y

CONSIDERANDO:

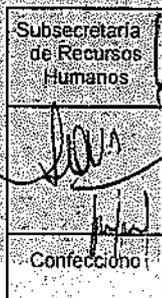
que se sugiere en su reemplazo a la doctora Marina Andrea MEDINA, Legajo Nº 27022/5,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase interinamente en el período comprendido entre el día 1º de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, a la doctora Marina Andrea MEDINA, D.N.I. Nº 31.953.715, C.U.I.L. Nº 27-31953715-0, nacida el día 19 de noviembre de 1988, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle San Lorenzo 3183, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo Nº 27022/5, categoría 129 (95), Medica Veterinaria, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 652; reemplazante de la doctora María José IAPEGHINO, Legajo Nº 21355/0.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DOCTORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

29 NOV 2017

LANUS,

Nº 3752

DECRETO

Visto el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Coordinación de Legal y Técnica, vinculado con la asignación de un adicional para el personal que, dado el notable incremento en los trabajos del área, y la generación de un mayor caudal de operaciones diarias, se hace necesario el armado de un "Trabajo en Equipo", a partir del día 1º de diciembre del 2017, y

CONSIDERANDO:

que las características de los trabajos a desarrollar obligan a utilizar agentes municipales fuera del horario habitual,

que los agentes municipales incluidos en dicha modalidad de trabajo cumplirán las tareas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

que el área solicitante es la encargada de organizar las actividades a las que se hace referencia precedentemente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Exclúyase a partir del día 1º de diciembre de 2017, a la agente Mariela Adriana PENICE, Legajo Nº 21836/0, quien presta servicios en el área de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, del pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 2º.-

Establécese a partir del día 1º de diciembre de 2017, para los agentes mencionados en el Anexo I del presente, pertenecientes a la Subsecretaría de de Coordinación Legal y Técnica, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", prevista en la legislación vigente, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la mencionada Subsecretaría.-

Artículo 3º.-

Fijese los valores de los pagos establecidos en el artículo anterior, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales.-

Artículo 4º.-

Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a imputar la suma que arroje el calculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenece cada uno de los agentes.-

Artículo 5º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 6º.-

Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Secretarías involucradas y actúen en consecuencia la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, Dirección de Contaduría General, Secretaría de Gobierno y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecionó

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES
15651/0	AGUIRRE THELMA LEONOR
21815/7	BURNE ZULMA DANIELA
23633/9	CENTURION DAIANA CECILIA
24655/4	CUSANO NICOLAS EMILIANO

Lanús, 29 NOV 2017

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 0859/17, la Ordenanza 12248 y el expediente S-4060-3942/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0859/17 se contrató en forma directa la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED CON LAMPARAS EN BARRIO LAS COLONIAS" con la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por la suma de \$ 344.100,00.-

Que la presente obra se imputó originalmente en la Categoría Programática 59.83.55, con Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

Que por la Ordenanza 12248, se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito hasta la suma de \$ 50.000.000,00 con destino a la realización de obras de renovación tecnológica para el reemplazo de luminarias de sodio y mercurio por equipos LED en distintos sectores del partido.-

Que por tal motivo, resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2° del Decreto N° 0859/17, en lo relativo a la Categoría Programática y a la Fuente de Financiamiento.-

Por ello en uso de las facultades que le son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 0859/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 75.77.52., Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.5.1. Crédito Interno Afectado"

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Felibella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 3755

Lanús, 29 NOV 2017

"2017 - Año de las Energías Renovables"

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 0064/17 y el Expediente D-4060-3576/16 Alcance Nº 1; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0064/17 se adjudicó la Obra: "PROYECTO HABITAT: VILLA JARDIN ETAPA 2" a la Empresa COPACRE S.A. tramitado por el expediente D-4060-3576/16 por un monto \$ 48.724.619,69, con un plazo de ejecución de 270 días corridos.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de pedido Nº 20 de fecha 18 de octubre de 2017 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura con fecha 25 de octubre de 2017, otorga dicha ampliación por un plazo de setenta y cinco (75) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación de setenta y cinco (75) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PROYECTO HABITAT: VILLA JARDIN ETAPA 2" que fuera adjudicada a la Empresa COPACRE S.A, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-

GLO

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº **3756**

Lanús, **29 NOV 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0146/17, el Decreto Nº 1035/17 y el expediente D-4060-3558/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0146/17 fuera contratada directamente la obra "AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS E.P.B Nº 77 Y E.S.B Nº 25 SITO EN GENERAL VILLEGAS Nº 4551 - VILLA CARAZA, PARTIDO DE LANUS" a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A , por un monto de \$ 4.665.390,40.-

Que por Decreto Nº 1035/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra arriba mencionada por la suma de \$ 874.866,35.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 23 de octubre de 2017, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de Obra que figuran a fs. 642 y 643 en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53º del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébense las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de la Obra "AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS E.P.B Nº 77 Y E.S.B Nº 25 SITO EN GENERAL VILLEGAS Nº 4551 - VILLA CARAZA, PARTIDO DE LANUS", ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por disposición del expediente D-4060-3558/16, labradas con fecha 15 de agosto de 2017.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Margela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

LANÚS, 29 NOV 2017
Nº 3757 .-

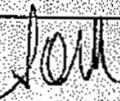
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Reubicase a partir del día 1º de diciembre de 2017, a la agente Alejandra Beatriz QUIROGA, Legajo Nº 21063/4, de un cargo categoría 10, a un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 425, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos


Confecionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

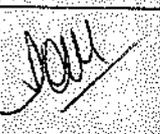
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente Valeria Noemí QUIROGA, Legajo Nº 26354/6, D.N.I. Nº 28.056.749, al cargo categoría 295, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de once (11) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (01) día correspondiente a la licencia anual año 2016 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 NOV 2017

DECRETO

3759

Nº _____

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Nicolás FLOR ARNEDE, D.N.I. Nº 40.945.229, C.U.I.L. Nº 23-40945229-9, nacido el día 20 de noviembre de 1997, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Villa de Lujan 816, Lanús Este, Legajo Nº 27017/3, en un cargo categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Agrupamiento 9 .-

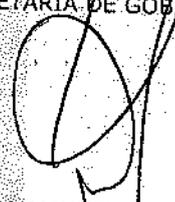
Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

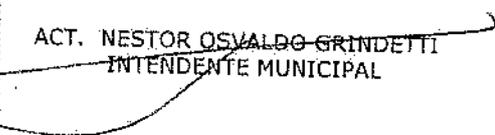
Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 29 NOV 2017.
Nº 3760.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Fabio Rodrigo PAMPIN, D.N.I. Nº 18.225.196, C.U.I.L. Nº 20-18225196-9, nacido el día 12 de agosto de 1967, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juan B. Justo 2475, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo Nº 27015/5, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 NOV 2017

Nº 3761

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Pedro Ramón SIERRA, Legajo Nº 16737/8, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

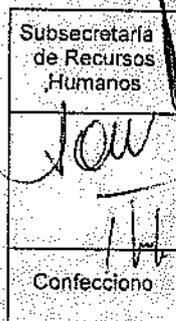
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente Pedro Ramón SIERRA, Legajo Nº 16737/8, D.N.I. Nº 10.181.315, categoría 24 con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 630, registrando una antigüedad de dieciocho (18) años, seis (06) meses y un (01) día en ésta Administración Municipal y nueve (09) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días reconocidos por ANSeS mediante expediente 024-20-10181315-1-118-000001.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, dieciséis (16) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y veintisiete (27) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 NOV 2017

Nº 3762

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la doctora Mabel Norma VICARIO, Legajo Nº 14259/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

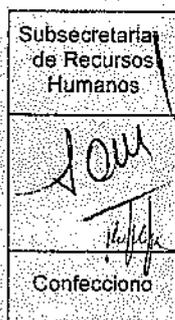
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por la doctora Mabel Norma VICARIO, Legajo Nº 14259/9, D.N.I. Nº 4.882.286, categoría 114 (80), Jefa de Sección, Grado Hóspital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 622, registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, nueve (09) meses y catorce (14) días en ésta Administración Municipal y quince (15) años, cuatro (04) meses y veintiún (21) días reconocidos por ANSeS mediante expediente 024-27-04882286-5-118-3.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 NOV 2017

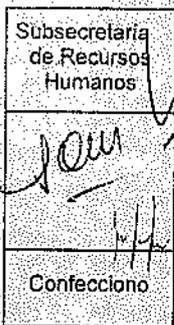
Nº 3763

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Delicia Justina VILLALBA, Legajo Nº 10090/4, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente Delicia Justina VILLALBA, Legajo Nº 10090/4, D.N.I. Nº 13.470.296, categoría JB (36), Oficial 1º del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, Agrupamiento 2, Oficina 204, registrando una antigüedad de cuarenta (40) años, nueve (09) meses y diez (10) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Delicia Justina VILLALBA, Legajo Nº 10090/4.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



EDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

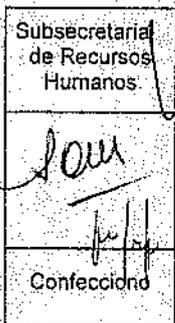
LANUS, 29 NOV 2017
Nº 3764

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Eduardo Jorge IGLESIAS, Legajo Nº 10637/5, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente Eduardo Jorge IGLESIAS, Legajo Nº 10637/5, D.N.I. Nº 11.170.080, categoría JE (33), Capataz, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 74.02, Agrupamiento 2, Oficina 209, registrando una antigüedad de treinta y nueve (39) años, ocho (08) meses y veinte (20) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, doce (12) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Eduardo Jorge IGLESIAS, Legajo Nº 10637/5.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 NOV 2017

Nº 3765

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Alicia Noemí FERNANDEZ, Legajo Nº 16251/3, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

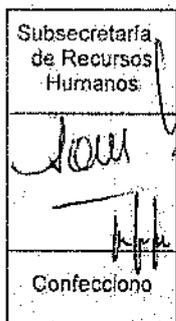
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente Alicia Noemí FERNANDEZ, Legajo Nº 16251/3, L.C. Nº 5.600.806, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 708, registrando una antigüedad de veinte (20) años en ésta Administración Municipal y diecisiete (17) años y un (01) mes reconocidos por ANSeS mediante expediente 024-27-056008066-118-1.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

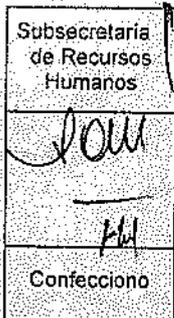
LANUS, 29 NOV 2017
Nº 3766

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Roberto Néstor TRONCOSO, Legajo Nº 12603/4, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente Roberto Néstor TRONCOSO, Legajo Nº 12603/4, D.N.I. Nº 13.401.981, categoría 24, con funciones de Peón de Barrido, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Agrupamiento 6, Oficina 210, Agrupamiento 6, registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años, cuatro (04) meses y once (11) días en ésta Administración Municipal y tres (03) años y tres (03) meses reconocidos por ANSeS mediante expediente 024-20-13401981-7-118.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al Roberto Néstor TRONCOSO, Legajo Nº 12603/4.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 NOV 2017
Nº 3767

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente María Elena CONTRERAS, Legajo Nº 9867/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

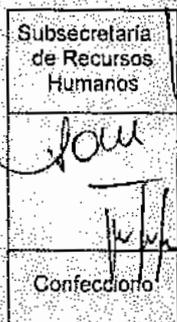
Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente María Elena CONTRERAS, Legajo Nº 9867/2, D.N.I. Nº 10.138.061, categoría 20, con funciones de Ayudante de Cocina, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 726, registrando una antigüedad de cuarenta y un (41) años, cuatro (04) meses y cinco (05) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente treinta y tres (33) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente María Elena CONTRERAS, Legajo Nº 9867/2.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



AGT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 29 NOV 2017

Nº 3768 .-

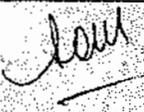
DECRETO

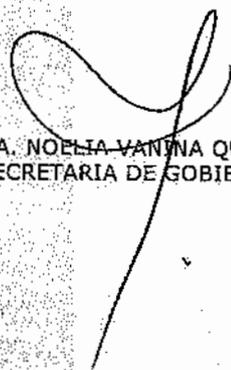
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Decreto 3242 de fecha 18 de octubre de 2017, con referencia al agente Luis Cristian MACIEL, Legajo Nº 25381/7.-

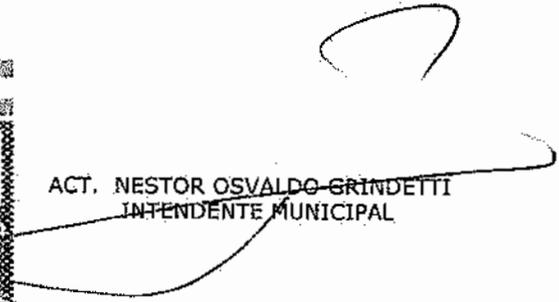
Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

N° 3769

LANÚS, 29 NOV 2017

VISTO

El Expediente Administrativo D-4060-2422/15, el Decreto N° 2995/15, el Acuerdo N° 1780/2015.

CONSIDERANDO

Que en fecha 4 de Agosto de 2015, se celebró el Convenio Particular N° 1780/2015, para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, entre la Subsecretaría de Desarrollo y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, con el fin de que se ejecute por Administración la obra de "CATORCE (14) VIVIENDAS MÁS INFRAESTRUCTURA" en el Barrio ACUBA, perteneciente al Municipio de Lanús de la Provincia de Buenos Aires.

Que en fecha 1 de Diciembre de 2015, mediante Decreto Municipal N° 2995, se adjudicó a favor de la Empresa DOIO SRL, la obra "CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS MÁS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA", por la suma total de ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON 41/100 (\$ 11.193.513,41).

Que el Convenio Particular N° 1780/2015, en su Cláusula Décimo Sexta, estipula expresamente que "el presente Convenio Particular se celebra ad referendum de su posterior ratificación por parte del Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios".

Que el Artículo 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, en su Artículo 1.1. (Objeto del Pliego) enuncia que la Obra citada precedentemente se ejecuta en el marco del acuerdo ACU/1780/2015.

Que el Artículo 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, en su Artículo 1 (Objeto de la Contratación) enuncia que la Obra se lleva a cabo en el marco del Acuerdo ACU/1780/2015.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Felisbella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)



ARTÍCULO 2.- Por la Dirección General de Contaduría General, procédase a la desafectación contable que el Decreto mencionado disponía con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000 Secretaría de Abordaje Territorial, Categoría Programática 50.75.59 "Barrio ACUBA Construcción de 14 Viviendas + Infraestructura", Partida 4.2.2 "Construcciones en bienes de dominio público", Fuente de financiamiento 1.3.3 "Origen Nacional".

ARTÍCULO 3.- Por las Direcciones Generales de Contaduría General y Tesorería General, procédase a la devolución de las garantías que correspondan, presentadas por la Empresa DOIO SRL.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tomen conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría General y Tesorería General; notifíquese a la Empresa DOIO SRL; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III- Avellaneda, al Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Arq. Carlos G. Silva
Secretario Desarrollo Urbano

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y
Finanzas

NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Felabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano



Que, a su vez, el Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, establece que "Las Obras que se contratan y ejecutan, quedan sometidas a la documentación que a continuación se indican... d) Convenio Particular y anexos celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Municipio de Lanús".

Que, el Decreto Municipal N° 2995, el cual adjudicó a favor de la Empresa DOIO SRL, la obra mencionada, cita como base jurídica de dicho Decreto al Convenio Particular ACU/1780/2015.

Que, en fecha 15 de Noviembre de 2017, el Director de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, informó que "el Convenio Particular ACU/1780/2015 no fue oportunamente ratificado por Resolución de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente en ese entonces del Ministerio de Planificación Federal, Obras Públicas y Servicios de la Nación, órgano competente en la materia al momento en que se suscribió dicho convenio, por lo tanto no se encuentra en vigencia".

Que, en consecuencia, al no haberse ratificado el citado Convenio, de manera expresa o tácita, siendo ésta ratificación una condición ineludible para la eficacia y validez del mismo, y que dicho Convenio forma parte de la documentación contractual correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, surge como consecuencia natural que la derogación del Decreto cuestionado es ajustada a derecho.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias, el Intendente de la Municipalidad de Lanús;

DECRETA

ARTICULO 1.- Deróguese el Decreto Municipal N° 2995, de fecha 1 de Diciembre de 2015, adjudicatario de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS MÁS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA", a la Empresa DOIO SRL, que se tramita por Expediente D-4060-2422/15, en razón de los fundamentos expuestos en los CONSIDERANDOS respectivos.

ES COPIA. FUEZ DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Fetsbelle
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº 3770

Lanús, **29 NOV 2017**

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1151/17 y el Expediente D-4060-3935/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1151/17 se adjudicó la Obra: "NUEVO JARDIN MATERNAL – POLO EDUCATIVO – VILLA JARDIN" sito en el ex predio de Fabricaciones Militares en Circunscripción I – Sección L – Manzana 56 – Parcela 1, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por un monto \$ 11.532.666,23, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, tramitado por el expediente D-4060-3935/17.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de fecha 15 de Noviembre de 2017 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 17 de Noviembre de 2017, otorga dicha ampliación por un plazo de cuarenta y seis (46) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

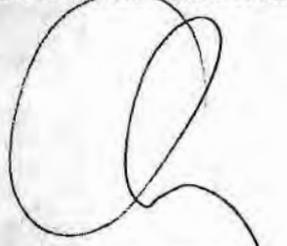
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación de cuarenta y seis (46) días corridos del plazo de ejecución de la obra "NUEVO JARDIN MATERNAL – POLO EDUCATIVO – VILLA JARDIN" sito en el ex predio de Fabricaciones Militares en Circunscripción I – Sección L – Manzana 56 – Parcela 1, Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF
SNF



Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 3771

Lanús, **29 NOV 2017**

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0952/17 y el Expediente D-4060-3719/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0952/17 se adjudicó la Obra: "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL BELGRANO – MONTE CHINGOLO", a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A., por un monto \$ 6.400.010,80, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, tramitado por el expediente D-4060-3719/17.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 3 de fecha 22 de Noviembre de 2017 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 23 de Noviembre de 2017, otorga dicha ampliación por un plazo de cincuenta (50) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación de cincuenta (50) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL BELGRANO – MONTE CHINGOLO", que fuera adjudicada a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETO

N° 3772

LANUS, 29 NOV 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 la Ordenanza General de Procedimientos Administrativos Nro. 267 y el Expediente N° 915723/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo, en pleno ejercicio de las facultades que le otorga el Decreto Ley 6769/58, en su artículo 108 inciso 18), es el órgano a quien le corresponde confeccionar el presente Decreto.-

Que, conforme lo dispone la Ordenanza General de Procedimientos Administrativos Nro. 267, el presente acto administrativo se confecciona de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ordenanza mencionada: "...Todo acto administrativo final deberá ser motivado y contendrá una relación de hechos y fundamentos de derecho cuando: a) Decida sobre derechos subjetivos...".

Que, asimismo, corresponde emitir el presente Acto Administrativo dentro el plazo de "...treinta (30) días contados a partir desde la fecha en que las actuaciones se reciban con los dictámenes legales finales...", en los términos del artículo 77 inciso g) de la Ordenanza General de Procedimientos Administrativos Nro. 267.

Que el artículo 33° de la Ordenanza señalada en los párrafos precedentes establece en su inc. e que: "Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión ante la autoridad administrativa deberá contener los siguientes recaudos:.....e) Ofrecimiento de toda la prueba de que ha de valerse, acompañando la documentación en que funde su derecho el petitionerante o en su defecto su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales."

Que corresponde la Administración de acuerdo al Principio de Informalidad, efectuar las adecuaciones pertinentes a los fines de considerar la índole de la presentación.

Que por expediente N° 915723/17 tramita el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Julieta Molinari, mediante el cual solicita resarcimiento por los daños causados en el vehículo que manifiesta ser titular.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

Que en dicho reclamo efectúa un pequeño relato de los hechos manifestando que con fecha 08/06/17, siendo las 00:30 horas se encontraba circulando en el sentido de la calle Piñeiro altura 185, Partido de Lanús, introduciéndose el auto de su titularidad en un bache que se encontraba ubicado allí. Continúa diciendo que a la semana siguiente llevo el auto al taller y le informaron que el vehículo tenía rotura del cubre chapón, hundimiento del chapón cubre cárter y rotura de la pata de motor derecha junto con los agarres del paragolpes delantero.

Que a los efectos de probar el daño causado, acompaña como prueba documental a la requisitoria, fotocopias simples de fotografías del bache, como así también de los supuestos daños causados a su vehículo.

Que asimismo acompaña copia de los presupuestos efectuados por la empresa CHEVRANO repuestos, de los cuales no surge que el mismo haya sido confeccionado a favor de la peticionante y como correspondiente al vehículo en cuestión.

Que es dable destacar que no se desprende de la documentación acompañada que el bache se corresponda con la calle en donde se produjo el supuesto incidente, -solo se visualizan tres baches- pudiendo el mismo corresponder a cualquier otra calle. De la fotografía no surge identificación alguna que acredite que tal desperfecto se corresponde con la calle indicada en el reclamo perteneciente al Partido de Lanús.

Que en virtud de ello se estima que la citada presentación va dirigida a la obtención de una reparación económica que, en este caso, no procede ser aceptada en virtud que el requirente no ha aportado prueba alguna que permita dilucidar que la misma se produjo en los términos explicitados.

Que tampoco ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 33° de la Ordenanza General de Procedimientos Administrativos Nro. 267, ni acompañado documentación que permita acreditar con certeza, el acaecimiento del presunto siniestro, por lo que la Administración no podría fundamentar interpretación en ese sentido.

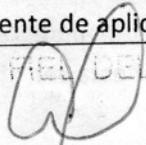
POR TODO ELLO Y

Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,

DECRETA:

Artículo 1º: Desestimase la presentación efectuada por la Sra. Julieta Molinari, por los motivos expuestos en los considerandos del presente y la normativa vigente de aplicación en la materia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adriana Marcela Falsabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº **3779**

Lanús,

29 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2795/17 y el Expediente D-4060-4341/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2795/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 63, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2795/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2795/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000. Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Social

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS





Artículo 2º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la
peticionante.

Arq. Carlos G. Silva

Secretario Desarrollo Urbano

NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefe de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº 3774

Lanús,

29 NOV 2017

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2131/16, el Decreto Nº 1800/17, el Decreto Nº 2546/17 y el expediente D-4060-3178/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2131/16 se adjudicó la Obra "NUEVA ACCESIBILIDAD EN ESTACION LANÚS - CONECTIVIDAD ESTE - OESTE", a la Empresa FEMYP S.R.L. por un monto de \$ 3.300.000,00, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

Que por Decreto Nº 1800/17 se autorizó la ampliación en 90 días corridos del plazo de ejecución de obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto Nº 2546/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de \$ 660.000,00., ampliando el plazo de obra en 60 días corridos.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de fecha 20 de Noviembre de 2017 solicita una nueva ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de Noviembre de 2017, otorga dicha ampliación por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, por demoras originadas en el transcurso de la obra, en función de la nueva información y el estado de la obra.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la ampliación en ciento veinte (120) días corridos del plazo de ejecución de la obra "NUEVA ACCESIBILIDAD EN ESTACION LANÚS - CONECTIVIDAD ESTE- OESTE" a la Empresa FEMYP S.R.L., por demoras originadas en el transcurso de la obra, en función de la nueva información y el estado general de la obra.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de prácticas.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Adriana Alicia Fiebelte
Jefa de
Acto de
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº **3775**

Lanús, **29 NOV 2017**

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0058/17 y el Expediente D-4060-3513/16 ALC. N° I; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0058/17 se adjudicó la Obra: "PROYECTO HABITAT: BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS" Lanús Oeste, a la Empresa DAFRE S.A. por un monto \$ 44.984.650,36, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, tramitado por el expediente D-4060-3513/17

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de fecha 23 de Octubre de 2017 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social con fecha 25 de Octubre de 2017, otorga dicha ampliación por un plazo de cincuenta y cuatro (54) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

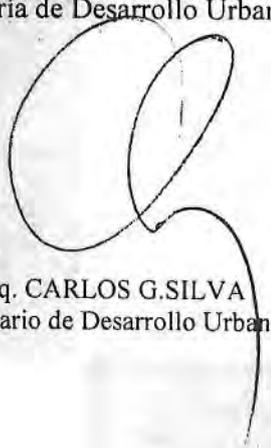
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

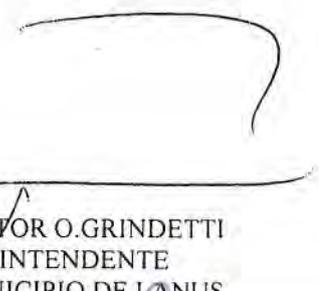
ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación de cincuenta y cuatro (54) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PROYECTO HABITAT: BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS" Lanús Oeste, que fuera adjudicada a la Empresa DAFRE S.A, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-

AMF
SNF



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Adriana Marcela Frisbelle
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº **3776**
29 NOV 2017

Lanús,

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2681/17 y el Expediente D-4060-4346/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2681/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 33", a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución N° 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2° del Decreto N° 2681/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 2681/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2° El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1° se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. Damián Sala
Secretario de Desarrollo Social

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Adriana Marcela Falsabella
Intendente
Admisión y trámite (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano



DECRETO

Nº **3777**

Lanús,

29 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2793/17 y el Expediente D-4060-4344/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2793/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 34", a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2793/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2793/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. Damián Sala
Secretario de Desarrollo Social

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETO

Nº **3778**

Lanús,

29 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2680/17 y el Expediente D-4060-4345/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2680/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. Nº 507", a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2680/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2680/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. Damián Sala
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA DEL ORIGINAL

Adriana Miranda Felabella
Jefe de Legitimación
Adm. - (Aut. - 010)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO

Nº **3779**

Lanús,

29 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2677/17 y el Expediente D-4060-4342/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2677/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 36", a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2677/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2677/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar., Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. Damián Sala
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA DEL ORIGINAL

Adriana María del Estrella
Jefa de Departamento
Administración (D.A.)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO N° 3787

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 16 del expediente N° S-86826/17 (H.C.D. N° D-00599/17).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2017, obrante a fs. 16 del expediente N° S-86826/17 (H.C.D N° D-00599/17), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Municipalidad de Lanús y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12434; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDNA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA LUZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3788

Lanús, 29 NOV 2017.

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 49 del expediente N° D-864753/11 (H.C.D. N° D-00580/17),-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2017, obrante a fs. 49 del expediente N° D-864753/11 (H.C.D N° D-00580/17), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder a la Sra. LUCIA DELGADO, D.N.I: N° 13.548.365, con domicilio en la Calle Donato Álvarez N° 4585, de Lanús Este, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro Kiosco, destinado a la venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12435; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Dirección General de Control Comunal.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA-FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° **3789**

Lanús, **29 NOV 2017**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 38, del expediente N° 901040-G-16 (H.C.D. N° D-00582-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 38, del expediente N° 901040-G-16 (H.C.D. N° D-00582-17), por el cual se autoriza al Departamento ejecutivo a conceder a la Sra. GONZALEZ GONZALEZ Graciela, D.N.I. N° 94.023.010, con domicilio en la calle Don Orión N° 1281, de Lanús Oeste, el permiso para instalar en su domicilio particular un negocio para la explotación comercial del rubro Kiosco, destinado a la venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12436; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Dirección General de Control Comunal.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
DANIELA EMZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3790

Lanús, 29 NOV 2017,

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 39, del expediente N° 880696-O-13 (H.C.D. N° D-00593-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 39, del expediente N° 880696-O-13 (H.C.D. N° D-00593-17), por el cual se autoriza al Departamento ejecutivo a conceder a la Sra. ORQUERA Amelia, D.N.I. N° 17.669.691, con domicilio en la calle Jean Jaures N° 819, de Lanús Oeste, el permiso para instalar en su domicilio particular un negocio para la explotación comercial del rubro Kiosco, destinado a la venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12437; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Dirección General de Control Comunal.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3791

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 16 del expediente N° D-86564/17 (H.C.D. N° D-00571/17).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

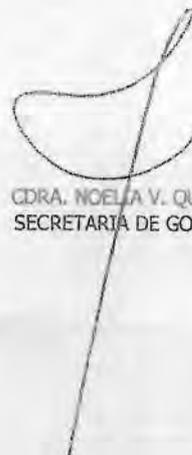
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2017, obrante a fs. 16 del expediente N° D-86564/17 (H.C.D N° D-00571/17), por la cual se acepta la donación por parte de la Dirección de Salud Comunitaria y Entornos Saludables de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 51 N° 1120, de la Plata; la misma consiste en un (1) equipo NYCOCARD, para determinación de HBAIC (hemoglobina glicosilada) portátil N° de serie 92054, con un valor de mercado de PESOS ARGENTINOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15 539,67).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12438; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Secretaría de Salud.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-




CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3792

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 76, del expediente N° 893654-C-15 (H.C.D. N° D-00578-17).

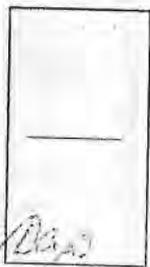
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 76, del expediente N° 893654-C-15 (H.C.D. N° D-00578-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 11.038.65 (PESOS ONCE MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la Sra.- Cejas Olga Dionisia – D.N.I. N° 11.075.960, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada/13, perteneciente al ex agente Cejas Mario Marcelino – Legajo N° 13604/6 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12439; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO N° **3799**

Lanús, **29 NOV 2017,**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 77/78, del expediente N° 893654-C-15 (H.C.D. N° D-00578-17).

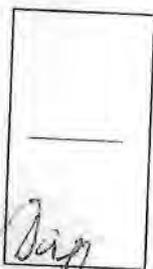
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 77/78, del expediente N° 893654-C-15 (H.C.D. N° D-00578-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 15.168,26 (PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS), a favor de la Sra.- Cejas Olga Dionisia - D.N.I. N° 11.075.960, en concepto de 18 días correspondientes al mes de Junio /14, 17 días de Licencia no Gozada/14 y S.A.C. proporcional, perteneciente al ex agente Cejas Mario Marcelino - Legajo N° 13604/6 (fallecido).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12440; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3794

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 64, del expediente N° 911787-M-17 (H.C.D. N° D-00577-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 64, del expediente N° 911787-M-17 (H.C.D. N° D-00577-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 10.944,90 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS), a favor de la Sra. Matute María Cristina – D.N.I. N° 11.154.106, en concepto de Haberes de Diciembre 2016 y Dif. de S.A.C. perteneciente al ex agente Viñolo Hugo Eduardo - Legajo N° 9095/5 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12441; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3795

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 29 del expediente N° D-86284/17 (H.C.D. N° D-00590/17).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

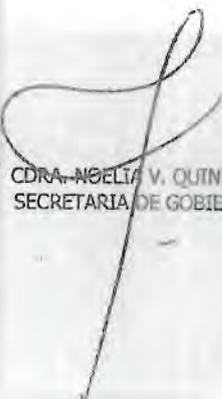
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2017, obrante a fs. 29 del expediente N° D-86284/17 (H.C.D N° D-00590/17), por la cual se Convalida el Contrato de Locación, celebrado entre "CONDOMINIO RUSSO MARTIN Y OTROS" y la Municipalidad de Lanús, por el inmueble ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3634 entre Pringles y Juncal, Lanús Oeste, lugar donde funciona el Archivo de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

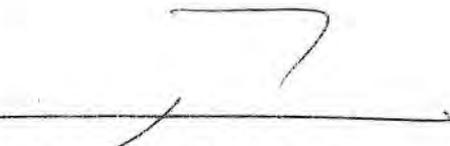
Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12442; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-




CDRA. NOELIA V. QUINTANIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3796

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 72, del expediente N° 828771-M-08 (H.C.D. N° D-00579-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 72, del expediente N° 828771-M-08 (H.C.D. N° D-00579-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 2.541,70 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS), importe que deberá ser transferido a la cuenta Judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5068, individualizada con el N° 027-012413/9 – C.B.U. 0140023627506801241396 a la orden de la suscripta, Dr. Carlos Mario Casas, Juez; en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada /05, perteneciente al ex agente González Miguel Ángel – Legajo N° 14363/7 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12443; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2017 -- Año de las Energías Renovables"

DECRETO N° 3797

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 73, del expediente N° 828771-M-08 (H.C.D. N° D-00579-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 73, del expediente N° 828771-M-08 (H.C.D. N° D-00579-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 2.541,70 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS), importe que deberá ser transferido a la cuenta Judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5068, individualizada con el N° 027-012413/9 - C.B.U. 0140023627506801241396 a la orden de la suscripta, Dr. Carlos Mario Casas, Juez; en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada /06, perteneciente al ex agente González Miguel Ángel - Legajo N° 14363/7 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12444; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2017 - Año de las Energías Renovables"

DECRETO N° 3798

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 74, del expediente N° 828771-M-08 (H.C.D. N° D-00579-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 74, del expediente N° 828771-M-08 (H.C.D. N° D-00579-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 2.541,70 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS), importe que deberá ser transferido a la cuenta Judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5068, individualizada con el N° 027-012413/9 - C.B.U. 0140023627506801241396 a la orden de la suscripta, Dr. Carlos Mario Casas, Juez; en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada /07, perteneciente al ex agente González Miguel Ángel - Legajo N° 14363/7 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12445; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretarías de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2017 – Año de las Energías Renovables"

DECRETO N° 3799

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 75/76, del expediente N° 828771-M-08 (H.C.D. N° D-00579-17).

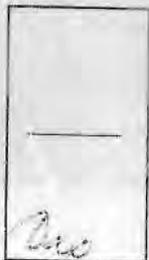
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 75/76, del expediente N° 828771-M-08 (H.C.D. N° D-00579-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 2.617,91 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), importe que deberá ser transferido a la cuenta Judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5068, individualizada con el N° 027-012413/9 – C.B.U. 0140023627506801241396 a la orden de la suscripta, Dr. Carlos Mario Casas, Juez; en concepto de 9 días por el mes de Mayo/08, de Retribuciones del cargo, Retribuciones que no hacen al Cargo, S.A.C.; proporcional, Presentismo, Asignaciones Familiares y 11 días corridos de Licencia no Gozada/08, perteneciente al ex agente González Miguel Ángel – Legajo N° 14363/7 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12446; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3800

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 46/47, del expediente N° 911599-P-17 (H.C.D. N° D-00581-17).

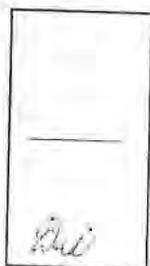
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 46/47, del expediente N° 911599-P-17 (H.C.D. N° D-00581-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 39.175,85 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), cuyo monto deberá ser depositado en la cuenta Judicial N° 570413/0, del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Morón, a nombre de auto caratulado "Álvarez Osvaldo Ramón s/insania" y a la Orden del Juzgado de Familia N° 6 del Depto. Judicial de Morón, cuyo número de CBU es 0140030427509857041309, en concepto de Haberes de Abril a Diciembre 2013, Diferencia de S.A.C.; Presentismo y Plus 2013.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12447; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° **3801**

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 48/49, del expediente N° 911599-P-17 (H.C.D. N° D-00581-17).

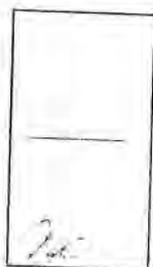
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 48/49, del expediente N° 911599-P-17 (H.C.D. N° D-00581-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 65.108,06 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CON SEIS CENTAVOS), cuyo monto deberá ser depositado en la cuenta Judicial N° 570413/0, del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Morón, a nombre de auto caratulado "Álvarez Osvaldo Ramón s/insania" y a la Orden del Juzgado de Familia N° 6 del Depto. Judicial de Morón, cuyo número de CBU es 0140030427509857041309, en concepto de Haberes de Enero a Diciembre de 2014, Diferencia de S.A.C.; Presentismo y Plus 2014.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12448; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3802

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 50/51, del expediente N° 911599-P-17 (H.C.D. N° D-00581-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs.50/51, del expediente N° 911599-P-17 (H.C.D. N° D-00581-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 83.065,63 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), cuyo monto deberá ser depositado en la cuenta Judicial N° 570413/0, del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Morón, a nombre de auto caratulado "Álvarez Osvaldo Ramón s/insania" y a la Orden del Juzgado de Familia N° 6 del Depto. Judicial de Morón, cuyo número de CBU es 0140030427509857041309, en concepto de Haberes de Enero a Diciembre de 2015, Diferencia de S.A.C.; Presentismo.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12449; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 3803

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 52/53, del expediente N° 911599-P-17 (H.C.D. N° D-00581-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 52/53, del expediente N° 911599-P-17 (H.C.D. N° D-00581-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 111.496,92 (PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), cuyo monto deberá ser depositado en la cuenta Judicial N° 570413/0, del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Morón, a nombre de auto caratulado "Álvarez Osvaldo Ramón s/insania" y a la Orden del Juzgado de Familia N° 6 del Depto. Judicial de Morón, cuyo número de CBU es 0140030427509857041309, en concepto de Haberes de Enero a Diciembre de 2016, Diferencia de S.A.C.; Presentismo y Plus 2016.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12450; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO N° 3804

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 500/504, del expediente N° 86620-S-17 (H.C.D. N° D-00563-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

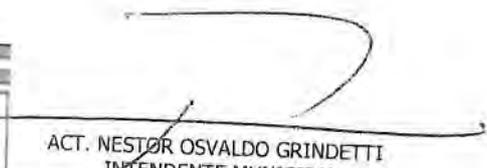
Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 500/504, del expediente N° 86620-S-17 (H.C.D. N° D-00563-17), por la cual se amplía el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de gastos Vigente para el Ejercicio 2018.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12451; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-


CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO Nº 3805

Lanús, 29 NOV 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 167/200, del expediente Nº 86612-S-17 (H.C.D. Nº D-00562-17).

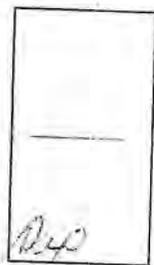
EL INTENDENTE MUNICIPAL

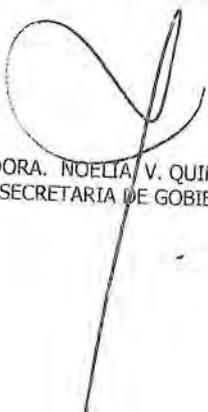
DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fs. 167/200, del expediente Nº 86612-S-17 (H.C.D. Nº D-00562-17), por el cual se modifica los términos y valores de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12452; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento el Tribunal Municipal de Faltas y todas las Secretarías, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA EDZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO

Nº 3806

Lanús, **29 NOV 2017**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 2544/15 y el expediente S-79.217/15; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº2544/15 se adjudicó la obra: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE DEPRESION DE NAPAS EN PASOS BAJO NIVEL MOISES LEBENSOHN, JUAN MANUEL DE ROSAS Y MANUEL TORRES" a la Empresa READY SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL AGUA DE ARIEL JORGE LACAPRA.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras de Equipamiento Urbano con fecha 25 de octubre de 2017, ante la incomparecencia del adjudicatario se labraron las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de Oficio de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, correspondiendo su aprobación.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra, de Anticipo Financiero y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébense las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de Oficio de la obra "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE DEPRESION DE NAPAS EN PASOS BAJO NIVEL MOISES LEBENSOHN, JUAN MANUEL DE ROSAS Y MANUEL TORRES", ejecutada por la Empresa READY SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL AGUA DE ARIEL JORGE LACAPRA, por disposición del expediente S-79.217/15 labradas con fecha 25 de octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra, de Anticipo Financiero y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Marcela Falabella
Jefa de Departamento
Administrativo (Int)
Secretaría de Desarrollo Urbano

DECRETO N° 3807

Lanús, 29 NOV 2017

Visto las modificaciones incorporadas al Organigrama Municipal por Ordenanza N° 12.415 del 17 de noviembre de 2017, promulgada por Decreto N° 3610 del 21 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza referida no establece la fecha en que cobrará vigencia la modificación de la estructura orgánica dispuesta para el presente ejercicio 2017;

Que, dicha modificación conlleva un gran número de adecuaciones administrativas, contables y presupuestarias, insumiendo esa tarea la intervención de distintas áreas municipales y un lapso de tiempo que dificulta la aplicación efectiva inmediata de la norma en cuestión;

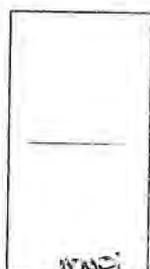
Por ello, en uso de las atribuciones legales que les son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese que las modificaciones incorporadas al Organigrama Municipal por Ordenanza N° 12.415 del 17 de noviembre de 2017, promulgada por Decreto N° 3610 del 21 de noviembre de 2017, se aplicarán a partir del primero de diciembre del corriente ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional y oportunamente, archívese.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

Nº 3808 .-

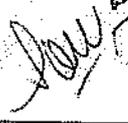
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de diciembre de 2017, a la señora Miriam Beatriz MARTIN de FERNANDEZ, Legajo Nº 13856/9, D.N.I. Nº 14.988.003, al cargo categoría 232, Directora General de Centros Educativos, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720.-

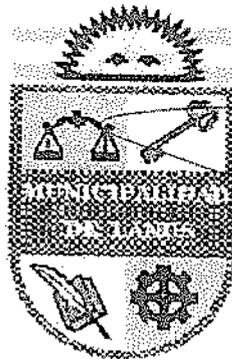
Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionó:

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

Nº 3809

DECRETO

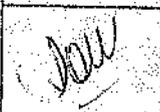
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de diciembre de 2017, la designación de la agente María Soledad CORRAL, Legajo Nº 27027/7, dispuesta oportunamente.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de diciembre de 2017, a la agente María Soledad CORRAL, Legajo Nº 27027/7, Directora General de Centros Educativos, categoría 232, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000. Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 2.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionado

CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

30 NOV 2017

DECRETO

LANUS,

3810

Nº

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, a las personas que se detallan a continuación, en un cargo categoría 310, en el área de la Subdirección de Juventud, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración de la Jurisdicción 1.1.1.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, Agrupamiento 9:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DNI/CUIL	F/N	NAC	DOMICILIO
27035/9	VACCARO CRISTIAN DANIEL	38.278.288 20-38278288-8	22/04/94	ARG	2 DE MAYO 4260 - LANUS OESTE - C.P. 1824
27037/7	VELAZQUEZ LUCIA AYELEN	36.406.686 23-36406686-4	30/12/91	ARG	PRINGLES 4056 - LANUS - C.P. 1824
27040/1	PAVON ROCIO ELIZABETH	39.715.010 27-39715010-6	08/04/96	ARG	LOS ANDES 4813 - QUILMES - C.P. 1878
27039/5	SOSA GOMEZ ANDREA ELIZABETH	39.460.563 27-39460563-3	11/02/96	ARG	ROCHA 1586 - 6º "B" - BARRACAS - C.P. 1288
27036/8	DINALLO LUCIA AYELEN	39.587.414 23-39587414-4	01/07/96	ARG	MAGDALENA 544 - LANUS - C.P. 1824

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos	
Confeccionado	

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

30 NOV 2017

LANUS,

Nº 3811

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, al señor Alejandro Adrián ARENAS, D.N.I. Nº 36.919.809, C.U.I.L. Nº 20-36919809-3, nacido el día 28 de junio de 1992, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Méndez 3237, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27038/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción L.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciona

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017.

DECRETO

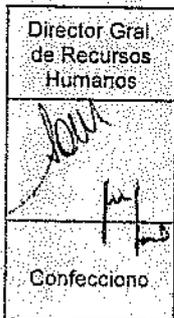
Nº 3812 -

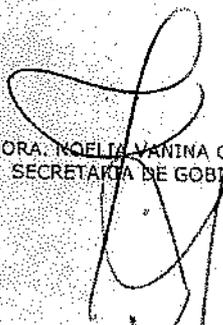
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Claudia Cecilia FLORES, D.N.I. N° 28.493.640, C.U.I.L. 27-28493640-5, nacida el día 16 de noviembre de 1980, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Avenida Rosales 1903, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, con Legajo N° 27078/4, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, categoría 285, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

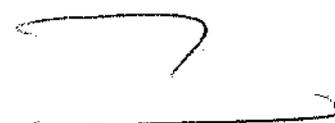
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

Nº 3813

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día 1º de diciembre de 2017, a la doctora Cintia Gisela CLAROS, D.N.I. Nº 29.376.265, C.U.I.L. Nº 27-29376265-7, nacida el día 18 de febrero de 1982, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Levalle 818, Avellaneda, Código Postal 1870, Legajo Nº 27067/8, categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Handwritten Signature]</i>
Confeciono

[Handwritten Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Handwritten Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten Signature]
ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

DECRETO

Nº 3814

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el periodo comprendido entre el día 1º al 31 de diciembre de 2017, al señor Alejandro David SAAVEDRA, D.N.I. Nº 23.853.248, C.U.I.L. 20-23853248-6, nacido el día 25 de julio de 1974, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Canadá 3255, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 17787/6, en un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina 1802, Agrupamiento 9.-

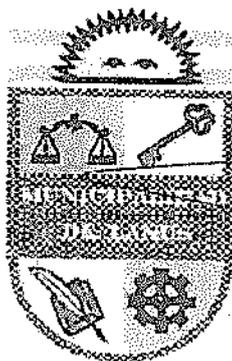
Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017
3815
Nº _____

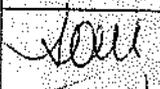
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Rocío CALAVIA GAYARRE, D.N.I. Nº 42.147.940, C.U.I.L. Nº 27-42147940-8, nacida el día 23 de setiembre de 1999, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Andrade 571, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27054/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértase en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos


Confecciono <input checked="" type="checkbox"/>

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017
Nº 3816

DECRETO

Visto que se solicita la baja de la agente Georgina Elizabeth IRALA,
Legajo Nº 26860/2,

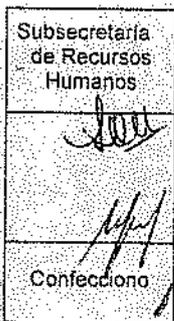
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de Noviembre de 2017, a la agente Georgina Elizabeth IRALA, Legajo Nº 26860/2, D.N.I. Nº 30.888.273, categoría 292, con función de Maestra de Sección, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, registrando una antigüedad de ocho (08) días en esta Administración Municipal.-

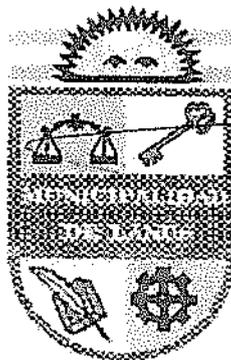
Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

LANUS, 30 NOV 2017
Nº 3817

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º al 31 de diciembre de 2017, al señor Leonardo Néstor DURAN, D.N.I. Nº 28.585.098, C.U.I.L. Nº 27-28585098-9, nacido el día 12 de febrero de 1981, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle O'Higgins 50, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, Legajo Nº 27063/2, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de "Chofer de Protección Ciudadana", Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, categoría 297, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaria de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

30 NOV 2017

LANUS,

3818

DECRETO

Nº _____

Visto la renuncia que le fuera aceptada al agente Roberto Horacio LOPEZ, Legajo Nº 26091/2, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 3681/17, -

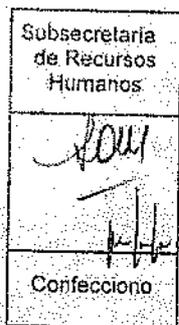
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. -La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el visto, la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016 y diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017; como consecuencia de registrar una antigüedad de un (01) año y dos (02) meses en esta Administración Municipal. -

Artículo 2º. -El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º. -Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

30 NOV 2017

LANUS,

3819

Nº _____

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

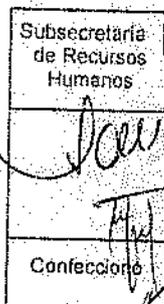
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de diciembre de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Antonio Omar ROSICH, Legajo N° 21529/5, al área de la Dirección Unidad Sanitaria Miranda Norgreen, categoría 16 y asignasele funciones de portero, Personal Servicio y maestranza, Agrupamiento 7, Oficina 633, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Emergencia, Oficina 6003.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de diciembre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- Exclúyase a partir del día 1º de diciembre de 2017, en el régimen denominado "Gastos por Comidas", al agente Antonio Omar ROSICH, Legajo N° 21529/5, como consecuencia del horario que cumple.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

Nº 3820

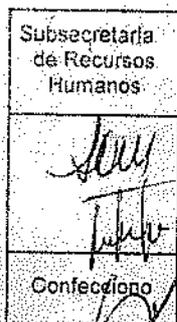
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de diciembre de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Santiago Manuel AVILA, Legajo Nº 24272/1, al área de la Subdirección de Semáforos e Iluminarias, categoría 21, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 511, Agrupamiento 5; quien prestara funciones en el área de la Subdirección Limpieza de Sumideros e Iluminación, Oficina 221.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

30 NOV 2017

LANUS,

Nº 3821.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de Diciembre de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Vanesa Elizabeth MORENO, Legajo Nº 20435/8, al área de la Subsecretaría de Centros Educativos, Integración y Niñez, categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 719, Agrupamiento 5; quien prestaba servicios en el área de la Coordinación de Genero y Diversidad Sexual Oficina 736.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de diciembre 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono

CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

DECRETO

Nº 3822

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a los ex-agentes Irene Angélica BALLESTERO, Legajo Nº 15182/5, Gabriel del Jesús CORONEL, Legajo Nº 12227/4 y Antonio GIMENEZ, Legajo Nº 12240/5 atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de diciembre de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y a los ex-agentes Irene Angélica BALLESTERO, Legajo Nº 15182/5, Gabriel del Jesús CORONEL, Legajo Nº 12227/4 y Antonio GIMENEZ, Legajo Nº 12240/5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

30 NOV 2017

LANUS,

3823

Nº _____

DECRETO

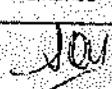
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de diciembre de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Víctor Esteban TESORIERO, Legajo N° 24204/0, al área de la Subdirección de Arbolado Urbano, categoría 13, funciones de Auxiliar de administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 74.02, Oficina 208, Agrupamiento 5; quien prestara funciones en el área del Departamento Deposito Central, Oficina 405.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de diciembre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

DECRETO

Nº 3824

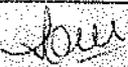
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

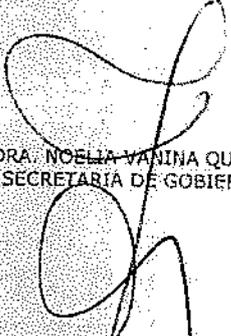
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de diciembre de 2017, el traslado de prestación de servicios de la agente Nydia Cristina DEBENEDETTI, Legajo N° 13182/9, al área de la Jefatura de Gabinete con funciones de Trabajadora Social, categoría 24, Personal Profesional, Agrupamiento 3, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área del Departamento Coordinación Programas Sociales y Productivos, Oficina 711.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de diciembre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Nº **3825**

Visto la Ley 14656, y

CONSIDERANDO:

que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación Vigente,

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1º de diciembre de 2017, el decreto Nº 2623/17 con referencia a los agentes Karina Gabriela IBAÑEZ LACIAR, Legajo Nº 14338/1 y Natalia Paula GUERRIERI, Legajo Nº 16139/6, quienes prestan servicios en el área de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

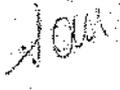
Artículo 2º.- Establécese a partir del día 1º de diciembre de 2017, para las agentes Karina Gabriela IBAÑEZ LACIAR, Legajo Nº 14338/1 y Natalia Paula GUERRIERI, Legajo Nº 16139/6, quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos; el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 3º.- Fijense los valores de los pagos establecidos en el artículo 2º del presente, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, la certificación de los mismos será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Nº 3826

Visto la Ley 14656, y

CONSIDERANDO:

que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Establécese a partir del día 1º de diciembre de 2017, para los agentes Alejandro Oscar BRESSO, Legajo Nº 21678/6 y Eva Estefanía CARACOTCHE, Legajo Nº 24276/7, quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 2º.-

Fijense los valores de los pagos establecidos en el artículo 1º del presente, en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, la certificación de los mismos será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 3º.-

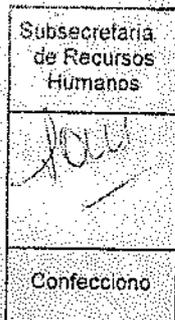
Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

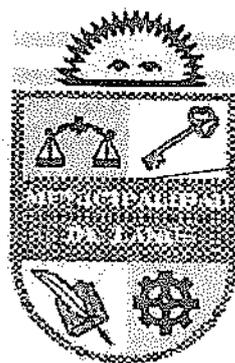
Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto la Ley 14656, y

CONSIDERANDO:

que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1º de diciembre de 2017, la inclusión en el Decreto Nº 1133/17 de los agentes Matias Raúl MACCHI, Legajo Nº 24284/6 y María Laura VAN SCHIJNDEL HORISBERGER, Legajo Nº 21400/5, quienes prestan servicios en el área de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

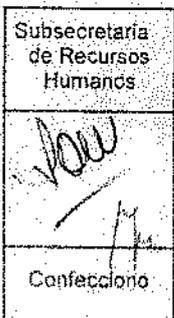
Artículo 2º.- Establécese a partir del día 1º de diciembre de 2017, para los agentes Matias Raúl MACCHI, Legajo Nº 24284/6 y María Laura VAN SCHIJNDEL HORISBERGER, Legajo Nº 21400/5, quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 3º.- Fijense los valores de los pagos establecidos en el artículo 2º del presente, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) mensuales, la certificación de los mismos será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes. -

Artículo 5º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noella Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELLA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

DECRETO

Nº 3828

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de diciembre de 2017, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", al agente Aniceto CENTURION, Legajo N° 18290/8, Administrador de la Unidad Sanitaria 1º de Mayo, categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



COORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

Nº 3829

DECRETO

Visto que la señora Jefa de la Sección Despacho Administrativo dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Silvia Liliana ZAROISSIAN, Legajo Nº 14902/6, se ha acogido a los beneficios jubilatorios,

CONSIDERANDO:

que se propone a cargo de la firma del despacho de dicha Sección, a la agente Dina Guadalupe FERNANDEZ, Legajo Nº 18346/2,

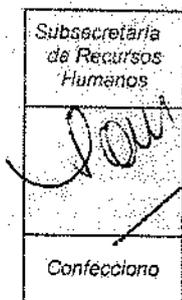
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase sin perjuicio de sus funciones a partir del día 1º de diciembre 2017, a la agente Dina Guadalupe FERNANDEZ, Legajo Nº 18346/2, a cargo de la firma del despacho de la Sección Despacho Administrativo dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

30 NOV 2017

LANUS,

Nº **3830** -

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de diciembre de 2017, Jefe Interino de la División Despacho Administrativo dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Jorge Alberto PARAÑO, Legajo Nº 14706/2, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría JD (34), Jefe de Sección Despacho, Personal Jerárquico, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y Agrupamiento; reemplazante en el cargo que reserva la agente Nancy Andrea MONFORTE, Legajo Nº 13823/1.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecionado

[Signature]
CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

30 NOV 2017

LANUS,

3831

DECRETO

Nº _____

Nº 11150/4,

Visto la nota de renuncia cursada por el doctor Eduardo DIEZ, Legajo

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por el doctor Eduardo DIEZ, Legajo Nº 11150/4, D.N.I. Nº 10.606.995, a un cargo categoría 107 (73), Jefe de Guardia, Grado Asistente, 36 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 603, registrando una antigüedad de treinta y ocho (38) años, seis (06) meses y veintiún (21) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

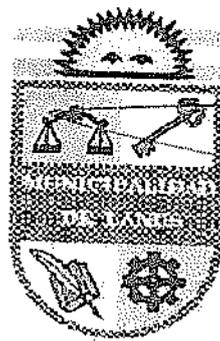
Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

[Signature]
DOCTORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

3 0 NOV 2017

LANUS
3832

Nº _____

DECRETO

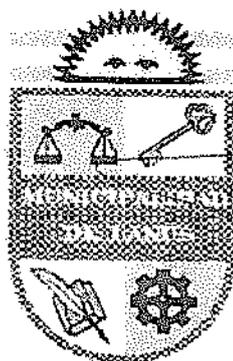
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 1º de septiembre de 2017, al agente Marcelo Agustín MARCIAL, Legajo Nº 25306/6, D.N.I. Nº 17.541.734, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de dos (02) años y cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archive-se.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

Nº 3833.-

DECRETO

Visto los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Considérese con número de Legajo 21267/0, al señor Marcelo Osvaldo LOTO, D.N.I. 22.086.453.-

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, toda norma o disposición que afecte al señor Marcelo Osvaldo LOTO, D.N.I. 22.086.453, debe considerarse con Legajo Nº 21267/0, motivo por el cual tómense a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos las medidas administrativas que correspondan.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos


Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL